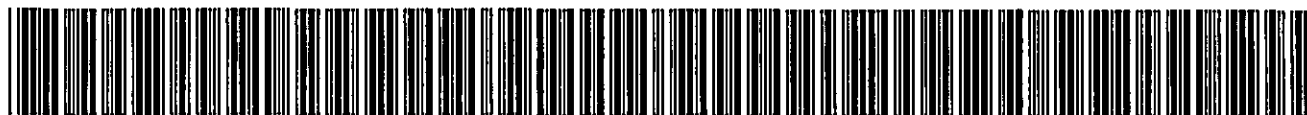
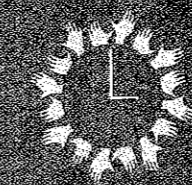


Date Printed: 04/20/2009

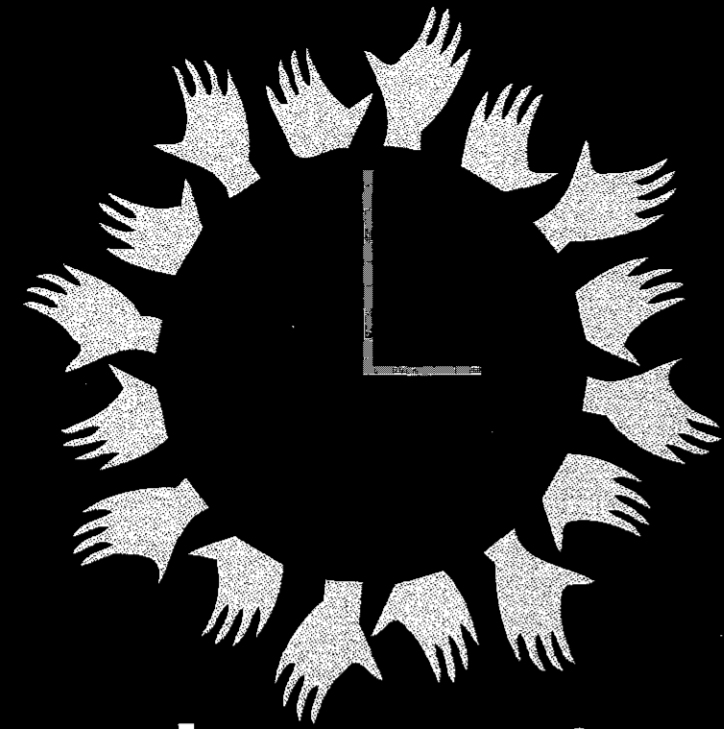
JTS Box Number: IFES_63
Tab Number: 81
Document Title: Vive la democracia
Document Date: 2002
Document Country: Ecuador
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01539



* 3 F B C 8 7 6 7 - 7 8 9 E - 4 D 9 E - 9 9 D B - E 1 B C 3 7 7 F A 6 7 8 *



Récord Mundial 1.17.21 segundos



Cumplir a tiempo

CAMPAÑA NACIONAL POR LA PUNTUALIDAD

V I V E L A D E M O C R A C I A

Un segundo hace la diferencia.

Jefferson Pérez Campeón Mundial 2003



El poder de una ciudadanía informada



V I V E L A D E M O C R A C I A

Elecciones 2002: crónica de una experiencia

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*El poder de una
ciudadanía informada*

**PARTICIPACION
CIUDADANA**



E C U A D O R

Elecciones 2002:
crónica de una experiencia

© 2003, Corporación Participación Ciudadana Ecuador

ISBN: 9978-43-044-X

Derechos de autor: 017988 del 28 de mayo del 2003

Depósito legal: 002384 del 28 de mayo del 2003

Corporación Participación Ciudadana Ecuador

El Batán E10-81 y Av. 6 de Diciembre

Tel: 2242 665

Primera Edición

Diseño: Azuca

Impresión: Editorial Ecuador

Quito, Ecuador

2003

Todos los derechos son reservados ©

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
*El poder de una
ciudadanía informada*

Elecciones 2002:
crónica de una experiencia

Índice

Explicación preliminar

I. Participación Ciudadana: un nacimiento esperado

- Constitución de la Asamblea y nacimiento de PC
- Pasos iniciales: personería jurídica, convenio con el TSE, financiamiento, conformación del Equipo Técnico y presencia pública nacional y provincial
- Creación de la Red de Coordinadores Provinciales y de la Red juvenil de PC

II. Compromiso electoral: Instrumento para mejorar la calidad de la campaña

- Elaboración y ratificación del Compromiso Electoral
- Día de la Participación Ciudadana: lanzamiento social del Compromiso Electoral
- Seguimiento del Compromiso Electoral: campanazos y peticiones públicas de primera y segunda vuelta, el Ánfora Cívica, el Minuto Cívico
- Seguimiento al gasto en publicidad electoral y financiamiento de las campañas presidenciales
- Del Compromiso Electoral al Compromiso Democrático

III. Conteo Rápido y Observación Cualitativa de las elecciones presidenciales 2002

- ¿En qué consistió el Conteo Rápido y Observación Cualitativa de PC?
- Construcción y capacitación de la Red Nacional de Voluntarios observadores
- Aplicación del modelo de Conteo Rápido y la Observación Cualitativa: Definición de la muestra, primera y segunda vueltas, servidor seguro e internet, el tablero electrónico
- Primera vuelta: nuestra primera experiencia de observación electoral; en qué acertamos y qué falló

- Segunda Vuelta: los problemas se corrigieron y el ejercicio fue impecable
- Resultados cualitativos de primera y segunda vueltas

IV. Reflexiones finales: El poder de una ciudadanía informada

Anexos

- Estatutos de PC
- Convenio con el TSE
- Compromiso Electoral
- Compromiso Democrático
- Informes de seguimiento al gasto en publicidad electoral: primera y segunda vueltas.
- Informes gasto electoral acumulado primera y segunda vueltas.
- Observación cualitativa y conteo rápido de primera y segunda vueltas.
- Informe sobre la observación de la base de datos del Registro Civil
- Instructivo de observación electoral
- Manual para observadores
- Listado de establecimientos educativos que colaboraron en la observación electoral
- Formularios de primera vuelta
- Formularios de segunda vuelta

Explicación preliminar

Este libro es parte del proceso de rendición de cuentas de Participación Ciudadana (PC) al terminar su labor en el proceso electoral 2002. Durante la campaña PC pidió cuentas a los candidatos, partidos y movimientos políticos sobre aspectos que consideramos relevantes para mejorar el nivel de información de los ciudadanos y la calidad del proceso; igualmente, PC solicitó cuentas a la autoridad electoral sobre sus actividades. Consideramos que quien pide cuentas tiene también la obligación de darlas; quien exige transparencia está obligado a proceder en esa forma y, en ese sentido, esta crónica busca informar a la ciudadanía del Ecuador sobre la conformación de PC, sus problemas y aciertos; cuánto se gastó en los proyectos realizados; de dónde provinieron los fondos. Se ha procurado integrar todos los anexos fundamentales que permitirán una apreciación global del trabajo.

La crónica fue el género escogido para redactar esta memoria. Es preciso aclarar entonces que como toda crónica, se trata de una narración parcial, unilateral, y representa únicamente el punto de vista de quien la narra. Hemos intentado que esta crónica sea lo más autocrítica posible. Para que la participación ciudadana se fortalezca en el Ecuador no son necesarias palmadas gratuitas, sino un esfuerzo de crítica y acción permanentes que contribuyan a que este tipo de actividades se consoliden en el país e incrementen su capacidad de influir positivamente sobre la transparencia y corrección de los procesos políticos.

Al cerrar esta primera fase de trabajo de PC, queremos hacer llegar un profundo agradecimiento a los voluntarios asambleístas, coordinadores y observadores que en todo el país trabajaron con civismo y responsabilidad durante esta jornada. Igualmente agradece a las organizaciones internacionales Agencia Internacional de Desarrollo (AID), Instituto Nacional Demócrata (NDI), Unión Europea, Cosude, Embajada Bri-

tánica, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y UNICEF; y a las instituciones nacionales que hicieron posible la experiencia cívica que esta crónica relata, en especial a Asociación de Editores de Periódicos (AEDEP), Asociación Ecuatoriana de Radiodifusoras, Banco Central del Ecuador, ANETA, CIESPAL, Cámara de Comercio de Quito, Asociación de Empleados del Banco Central, Rex Plastics, Reparti, Endesa, Ras Suministros, Fibrán, Hotel Acros, Hotel Continental, Coca Cola, Office América, Telalca, Microsoft, Colegio Menor y Colegio Einstein.

Participaron en la elaboración de este texto Pamela Cevallos, Olga Cazar, Humberto Diráni, Ana Karina López, César Montúfar, María Augusta Ortega y Omar Simon.

1

Participación Ciudadana: un nacimiento esperado

**PARTICIPACION
CIUDADANA**



ECUADOR

Constitución de la Asamblea y nacimiento de Participación Ciudadana

Que una idea surja simultáneamente de dos lugares distintos no es una historia original. Hay más de una anécdota sobre cómo en dos puntos lejanos del planeta dos inventores casi al mismo tiempo dieron a luz un objeto similar, y cuando eso sucede es porque la necesidad es latente. Algo así sucedió con el origen de Participación Ciudadana (PC): la idea de un observatorio ciudadano para las elecciones que se acercaban para el año 2002 en el Ecuador tuvo dos vertientes.

Por un lado, la necesidad de un observatorio para las elecciones fue una de las conclusiones que, la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD) obtuvo en un seminario que se realizó a mediados de 2001, sobre los problemas de la democracia en el Ecuador. Por ello Valeria Merino, directora del CLD, emprendió el camino para su creación.

Y por otro, el resultado del trabajo de observación electoral de Transparencia Perú entusiasmó a Horacio Sevilla. Él como embajador del Ecuador en Perú participó de la efervescencia que significó la labor ciudadana en la historia democrática del vecino país. A su regreso quería repetir esta experiencia a nivel nacional. Contagió entonces de su entusiasmo a Cornelio Marchán, de Fundación Esquel, y ambos dieron los primeros pasos para los contactos internacionales.

Generalmente, este tipo de organizaciones que existen en varios países de Latinoamérica, y que se han agrupado bajo el llamado Acuerdo de Lima, están asesorados por el Centro Demócrata Internacional (NDI por sus siglas en inglés). Sevilla, que ya los conocía por su trabajo en Perú, los contactó.

Para entonces una misión de esta organización ya se encontraba en el país para realizar las aproximaciones iniciales, por lo que, a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), también se acercaron a CLD.

Al inicio las visiones eran distintas. La línea de CLD era crear un observatorio dependiente de su organización, mien-

tras que Sevilla y Marchán proyectaban el nacimiento de una ONG independiente.

Ya corría el mes de enero, no había tiempo que perder. Luego de discusiones, desencuentros y acuerdos, básicamente por la dificultad de comenzar todo de cero, el trabajo despegó. A partir de ahí comenzaron las gestiones para su creación.

El primer paso fue conformar la Asamblea. Ésta sería el ente que dé vida y legitimidad a la nueva institución. Para eso se comenzó la búsqueda en todo el país de personas que tengan un alto nivel de credibilidad y solvencia, y que pertenezcan a todas las instancias políticas, profesionales y regionales.

La propuesta cuajó con cierta holgura, casi siempre la respuesta era afirmativa. Así, la Asamblea quedó constituida por Felipe Adolf, Jorge Enrique Adoum, Cecilia Ansaldo, Jaime Astudillo, Vinicio Baquero, Víctor Bastidas, Monseñor Vicente Cisneros, Galo García Feraud, Horacio Hidrobo, Mario Jaramillo, Yolanda Kakabadse, Luis Macas, Claudio Malo, Cornelio Marchán, Valeria Merino, Mae Montaña, César Montúfar, Gustavo Pinto, León Roldós, Benjamín Rosales, Horacio Sevilla, Reinaldo Valarezo, Jorge Vivanco y Joaquín Zevallos.

La Asamblea eligió un Consejo Directivo conformado por Galo García Feraud, presidente; Benjamín Rosales, vicepresidente y Valeria Merino, Cornelio Marchán y Horacio Sevilla, vocales.

Una vez que dos integrantes del grupo inicial, León Roldós y Luis Macas, decidieron terciar como candidatos en el proceso electoral, se retiraron voluntariamente de participar en la Asamblea. A raíz de este hecho, el Consejo Directivo resolvió que todo integrante de PC a nivel de la Asamblea, Equipo Técnico y Red de Nacional de Voluntarios, que en su legítimo derecho, decida participar, directa o indirectamente en alguna campaña electoral, automáticamente, quedaba excluido de la organización. De esa manera, se debía precautelar uno de los activos de credibilidad más importantes que PC requería conservar a lo largo de todo el proceso eleccionario: la imparcialidad.

Con el grupo consolidado el siguiente paso parecía más difícil: designar el director ejecutivo. Cuando César Montúfar aceptó el reto, las condiciones iniciales estaban dadas. Entonces se organizó la primera reunión de la Asamblea, así el 30 de abril de 2000 se reunieron en Quito los miembros de Participación Ciudadana. Con este encuentro oficial y un comunicado, en el que se concentraba las razones y objetivos de esta novedosa organización, nació públicamente.

La convocatoria fue positiva, los medios de comunicación dieron cuenta de manera efusiva sobre esta iniciativa. Y con el esbozo del plan de trabajo se desató la punta del ovillo.

Comunicado de la Asamblea

El domingo 20 de octubre de 2002, el pueblo ecuatoriano concurrirá a las urnas para elegir al presidente y vicepresidente de la República que dirigirán la Función Ejecutiva del país en los próximos cuatro años; para escoger a los diputados del Congreso Nacional que, por el mismo período, conformarán la Función Legislativa; así como para elegir representantes al Parlamento andino y a la mitad de los consejales Cantonales y Consejeros Provinciales.

Este será un acto cívico de trascendental importancia no sólo para la consolidación y desarrollo de nuestras instituciones democráticas sino también para definir, en gran parte, el destino en el mediano plazo de nuestra sociedad y de nuestros hijos.

Dos aspectos fundamentales deberían caracterizar a estos comicios: en primer lugar, que el voto de los ecuatorianos sea el resultado de una reflexión serena, tras una sana exposición y debate de ideas, planes de gobierno, definición de las personas que las llevarán a cabo, concepción del futuro del país y proyectos concretos de desarrollo humano y económico, presentados a la ciudadanía en igualdad de condiciones para todos los candidatos y difundidos de la manera más amplia y democrática posible. En segundo lugar, el proceso electoral debe ser limpio y transparente, de forma tal que se refleje con exactitud la voluntad popular, sin ningún tipo de manipulación de los resultados o alteración de los votos que se depositen en las urnas.

Quienes hemos decidido conformar Participación Ciudadana Ecuador creemos necesaria la movilización de la sociedad para respaldar el difícil trabajo que la constitución de la República le asigna al Tribunal Supremo Electoral, apoyar la tarea histórica que deben ejecutar los Partidos y Movimientos Políticos que constituyen el vehículo esencial del proceso democrático, y cooperar con la importante responsabilidad que incumbe a los medios de comunicación colectiva en un proceso electoral.

Participación Ciudadana Ecuador es una instancia no partidista, sin fines de lucro, conformada por un grupo de mujeres y de hombres de profunda vocación democrática que provienen de los más diversos sectores de la geografía nacional y de una amplia gama de vertientes políticas, aspira a constituirse en una instancia imparcial y constructiva de Observación Nacional de las Próximas Elecciones. Mediante la cooperación con la autoridad electoral, procurará que cada una de las etapas del proceso y el acto mismo de votación se desarrollen dentro de un marco de irrestricta libertad, honradez, transparente legitimidad y respeto escrupuloso de la voluntad ciudadana. Trabajará también para alcanzar, mediante campañas de educación cívica, una efectiva movilización ciudadana que se traduzca en una amplia participación de electores conscientes de la importancia de ese derecho en los comicios y bien enterados de la responsabilidad que recae en ellos.

Invitamos a los ciudadanos del país que comparten estos propósitos democráticos a unirse a nuestro trabajo y, de manera especial, a los jóvenes con cuya capacidad de movilización voluntaria contamos, a fin de que, en todos los rincones de la geografía nacional, sean los vigilantes cívicos de la pureza de las elecciones y los motores del fortalecimiento y profundización de la democracia.

30 de abril del 2002

Los pasos iniciales: personería jurídica, plan de trabajo, convenio con el TSE, financiamiento, conformación del Equipo Técnico y presencia pública nacional y provincial

El comunicado que la Asamblea de PC aprobó en su primera reunión era la base del trabajo. El salto del papel a la ac-

ción era el gran desafío. Enseguida comenzaron los trámites para constituir legalmente a la Corporación, definir un plan de trabajo, financiarlo y conformar el equipo.

Constituir legalmente a la organización era la primera tarea de la lista. Para eso se preparó un proyecto de estatutos que fue puesto a consideración de los miembros de la Asamblea en tres reuniones consecutivas.

Los papeles en regla ingresaron al Ministerio de Bienestar Social y PC recibió su personería jurídica el 12 de julio de 2002, un periodo bastante más corto de lo que usualmente demoran estos trámites. El entusiasmo que puso Silvia Guerra, la primera integrante del Equipo Técnico, fue una gran ventaja para vencer las trabas burocráticas que saltan en estos casos. Más allá de su importancia formal, la legalización de PC implicó la decisión de los miembros de la Asamblea de constituir una organización que trascienda al proceso electoral de 2002. Una disyuntiva presente desde el origen de PC. Ya que no estaba claro si las acciones de una organización como la que se prefiguraba debía extenderse más allá de las elecciones. Sin embargo, al establecerse legalmente, la Asamblea resolvió no sólo crear una nueva organización sino proyectarla más allá del proceso electoral con objetivos y actividades específicas, tal como lo establecen los estatutos aprobados. Ante este hecho, alguien anotó agudamente que con la constitución legal de PC se estaban poniendo las bases de un observatorio ciudadano permanente de la política ecuatoriana. Así, PC se constituyó como una corporación dirigida a:

- Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad y el liderazgo democrático en el país.
- Promover la participación ciudadana en la vida democrática ecuatoriana
- Promover la transparencia en las actividades públicas y en los procesos democráticos.
- Propiciar el debate y la búsqueda de acuerdos sobre temas trascendentales para el país.

Sus principales actividades son:

- Organización de actividades y espacios cívicos para promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática del Ecuador.
- Realización de actividades de observación nacional e independiente de los procesos democráticos.
- Desarrollo de actividades académicas de investigación y debate sobre temas de democracia y participación ciudadana.
- Promoción de acciones dirigidas a la educación democrática de los distintos sectores sociales del país.
- Información y difusión, mediante sus propios sistemas, de los resultados de los procesos electorales.

Paralelamente, la Dirección Ejecutiva inició una serie de consultas con miembros de la Asamblea para definir un plan de trabajo para el año 2002. Siguiendo los lineamientos del comunicado inicial, este plan de trabajo articuló dos líneas esenciales. En primer lugar, PC debía intervenir en el proceso electoral venidero para mejorar la calidad de la campaña. Además, la organización debía observar el proceso de modo que contribuya a su corrección y transparencia. Ambos ejes eran complementarios pero requerían de instrumentos y actividades distintas.

Para lo primero, se propuso que PC planteara a los actores del proceso electoral un código de ética, luego denominado Compromiso Electoral, que sirviera como un marco de principios y valores cívicos durante la campaña.

Respecto a lo segundo, se determinó que PC realizaría, con la asesoría del Instituto Nacional Demócrata, una observación ciudadana y Conteo Rápido del proceso electoral 2002, a nivel de las elecciones presidenciales.

Además de ello, el plan de trabajo estableció el seguimiento al gasto electoral como una parte importante de las actividades de PC durante las elecciones. El tema del gasto ganó relevancia política a raíz del escándalo por el financiamiento millonario del banquero Fernando Aspiazú a la campaña electoral del ex presidente Jamil Mahuad. Esto implicaba el desarrollo de un sis-

tema independiente al del TSE, que permitiera a PC contar con información que contrastara con las cifras de gasto oficiales.

Para que este plan de trabajo tenga un asidero oficial se trabajó con el TSE en un Convenio de Cooperación Interinstitucional. Desde el principio, la autoridad electoral, en especial su presidente Carlos Aguinaga, mostró apertura para la observación doméstica durante el proceso. La participación organizada de la ciudadanía no fue percibida como una amenaza ni como competencia para el Tribunal Supremo Electoral. Por el contrario, era vista como una posibilidad para el TSE de mejorar sus procedimientos y organización del proceso electoral, a través de la observación imparcial y responsable, según las palabras del propio Aguinaga. Por nuestra parte, siempre tuvimos en mente que la misión de PC era la de apoyar a la autoridad electoral señalando sus aciertos, problemas e, incluso, equivocaciones, de manera independiente. En agosto firmamos este Convenio. Esa fue una muestra de una democracia que madura, en la que las instituciones aspiran a perfeccionarse, y donde la sociedad civil es un ente activo y positivo.

Si bien las relaciones TSE-PC fueron buenas, los momentos tensos y difíciles no estuvieron ausentes. Quizás el más grave de ellos tuvo lugar cuando, al finalizar la primera vuelta, PC realizó observaciones a la organización del proceso y pedimos que se hicieran algunas correcciones. Para ello, nuestro resultado del Cuento Rápido de la primera vuelta tenía diferencias en cuanto a algunos porcentajes; asunto que exacerbaba la situación. Con el fin de evitar los comentarios y rumores, la Dirección Ejecutiva decidió no responder a ninguna declaración adversa y solicitó al Pleno del TSE una audiencia para explicar el alcance de nuestras observaciones. El Pleno nos recibió y allí aclaramos el mal entendido; ratificamos nuestra confianza en el trabajo realizado por el TSE y reiteramos nuestros pedidos para que TSE modificara varios aspectos de la organización del proceso. El haber procedido de esta manera constituyó un aprendizaje muy valioso para PC.

Existen ocasiones en que la dinámica informativa de los medios puede desatar enfrentamientos y allí es necesario recuperar

la iniciativa y reconducir la información hacia lo verdaderamente importante. De este incidente todos salimos ganando. El Pleno del TSE demostró su compromiso con un proceso electoral mejor organizado y más transparente, y PC tuvo la oportunidad de incidir positivamente sobre decisiones importantes del TSE.

El financiamiento de las actividades de PC consumió gran parte de las energías de la Dirección Ejecutiva en los primeros meses. Se trabajó con el NDI en un proyecto de Observación Cualitativa y Conteo Rápido del Proceso Electoral. Este inicialmente fue aprobado con un valor de 160.000 dólares, y luego recibió una ampliación de 250.000 dólares adicionales. Para esta ampliación fueron fundamentales las gestiones realizadas con la oficina de USAID en Quito, la misma que estuvo presta a canalizar recursos adicionales para PC, a través del NDI.

Una prioridad fue buscar fuentes alternativas de financiamiento. Depender de un solo donante no resulta ni económica ni políticamente saludable. Por ello, se realizaron gestiones adicionales con la Unión Europea (UE) y se perfiló un proyecto con una misión de la UE que visitó Quito en junio. El apoyo económico de la UE, de 125.000 euros, financió el Compromiso Electoral y actividades de capacitación. Asimismo, se buscó el apoyo financiero de otros donantes. El COSUDE (cooperación suiza) aportó con 10.000 dólares para la movilización de voluntarios y la Embajada Británica con el préstamo de equipos de computación.

Las relaciones de PC y el NDI fueron estrechas. En el mes de junio, esta institución estableció una oficina en Quito, a cargo de Erika Breth. El NDI ofreció apoyo financiero a PC y, además de ello, estuvo siempre dispuesto a brindar asesoría en varias de las actividades de la Corporación. Gracias al aporte del NDI pudimos contar con la presencia en el Ecuador de representantes de organizaciones similares a PC como fueron Rafael Rocagliolo y Percy Medina de Transparencia Perú y Cristian Brumer de Poder Ciudadano de Argentina. Del mismo modo, el NDI apoyó al trabajo de PC con la asesoría de Neil Nevitte y Melissa Estok, expertos en la organización de ejercicios de Conteo Rápido en varios países.

El conocer la experiencia de organizaciones cívicas de otras latitudes fue un gran aporte para PC. Lo que nosotros habíamos emprendido en el Ecuador tenía referentes en otros países que valía la pena conocer para no caer en actitudes parroquiales. La colaboración del NDI y del Acuerdo de Lima, coalición de organizaciones cívicas en América Latina dedicadas a la observación de procesos electorales, fue muy útil en esa perspectiva. Sin embargo, el aporte de la cooperación internacional resulta un fenómeno mucho más complejo que el de simplemente compartir experiencias. Es necesario un conocimiento profundo de la realidad propia para que lo que se mira desde afuera pueda concretarse en un aporte efectivo. Es igualmente imprescindible que los asesores internacionales se adentren lo más posible en la realidad del país en que trabajan para que su experiencia pueda asimilarse de mejor manera. Abordaremos el tema de la asistencia internacional en el último capítulo, pero nos adelantamos a decir que si bien el papel de los asesores internacionales fue valioso y decisivo, es fundamental el peso y conocimiento de la contraparte local.

Otra forma de diversificar las donaciones fue la búsqueda de financiamiento y aportes nacionales, para lo que se realizaron gestiones con varias entidades. Entre una larga lista que aparece en el anexo, se debe mencionar al Banco Central del Ecuador y ANETA, institución que puso a disposición de PC, en los días de la primera y segunda vuelta electorales, vehículos en diez provincias del país. Igualmente, fue muy importante el convenio que PC firmó con la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP). A través de este convenio, los diarios más importantes del país difundieron "pastillas" de educación cívica relacionadas al Compromiso Electoral y los informes del Conteo Rápido y Observación Cualitativa.

La Dirección Ejecutiva propuso en el mes de junio a la Asamblea un plan para lograr financiamiento no solo en especie sino en dinero por parte de instituciones y ciudadanos ecuatorianos. La idea era no solo obtener recursos económicos sino educar a la ciudadanía sobre la necesidad de que proyectos de orden cívico cuenten con el aporte en dinero de los propios

ciudadanos. Se proyectaba, para el efecto, organizar cadenas de financiamiento ciudadano desde un dólar hasta 20 dólares. De esta forma se esperaba recaudar unos 70.000 dólares, monto que hubiera representado un importante porcentaje del total del proyecto. Solo así, además, se lograría depender menos de la colaboración de donantes internacionales y propiciar una apropiación mayor de los actores nacionales. El plan fue descartado por la Asamblea, pues se consideró que una organización como PC pida dinero tenía el riesgo de despertar comentarios adversos y generar suspicacias injustificadas sobre el uso de los recursos.

*Informe Financiero Consolidado
Del 1ero. de junio al 31 de Marzo del 2003
Ingresos y Gastos*

<i>Por Fuentes de Financiamiento:</i>	<i>Valor en US\$</i>
National Democratic Institute (NDI)	
Conteo Rápido y Observación Cualitativa	183,710.89
Monitoreo del Gasto Electoral	48,720.00
Movilización Equipo Técnico	48,974.70
Movilización Voluntarios - Observadores	66,739.22
Gastos de Operación de Oficina Quito - Guayaquil	99,345.20
<i>Subtotal</i>	<i>447,490.01</i>
Unión Europea	
Capacitación Voluntarios - Observadores	40,823.87
Compromiso Electoral	51,183.79
Costos Administrativos (7%)	6,440.54
Imprevistos	-
<i>Subtotal</i>	<i>98,448.20</i>
Cosude	
Movilización Observadores	10,000.00
<i>Subtotal</i>	<i>10,000.00</i>
Totales	555,938.21

De todos modos PC gastó menos de lo que inicialmente presupuestó. Ello gracias a que nuestro trabajo se sustentó en el activo más importante que tiene el Ecuador: el esfuerzo de miles de personas que voluntariamente trabajaron para hacer realidad la participación ciudadana en estas elecciones. No obstante, resulta necesario repensar sobre el aporte económico de actores nacionales, para que proyectos cívicos como el de PC echen raíces más profundas en la conciencia ciudadana. En el país existen recursos no solo morales sino económicos para lograrlo. Debemos trascender la visión de que somos "pobres" y no podemos aportar. Ello garantizará la sustentabilidad de iniciativas ciudadanas en el mediano y largo plazo, sin generar dependencia respecto a las donaciones foráneas.

Todo este trabajo se realizó paralelamente a la organización de la Dirección Ejecutiva y a la conformación del Equipo Técnico. Este proceso contó también con la asesoría del NDI, institución que recomendó a PC los perfiles profesionales de los posibles integrantes del Equipo Técnico. La Dirección Ejecutiva se constituyó en seis áreas: Red Nacional de Voluntarios, Compromiso Electoral, técnico informática, logística, prensa, financiera administrativa. Es importante destacar la entrega y compromiso cívico de todos los integrantes del Equipo Técnico de PC. Al afrontar cada una de las actividades programadas nos enfrentamos, en casi todas las ocasiones, a la realización de tareas inéditas en el Ecuador. La creatividad marcó la tónica del trabajo realizado y cumplimos con lo planificado en un tiempo récord, aunque también "pagamos la novatada" en varias oportunidades.

En todo caso, el trabajo es el mejor testimonio. El Equipo Técnico de PC constituyó una red de más de 3500 voluntarios a nivel nacional, organizó un sistema completo de Observación Cualitativa y Conteo Rápido de las elecciones, legalizó a la organización, consiguió financiamiento, se organizó internamente, dio seguimiento diario al Compromiso Electoral, desarrolló y mantuvo una presencia pública muy importante a lo largo de todo el proceso electoral, entre muchas otras cosas más, en tan solo seis

meses. Esta experiencia resultó humana y profesionalmente muy enriquecedora para todos quienes fuimos parte de ella. Para el día de la segunda vuelta, el Equipo Técnico había perdido la noción de lo que significa un fin de semana completo sin trabajo o una jornada con un horario de salida a plena luz del día. A pesar de ello se desarrolló una capacidad y eficiencia excepcionales que lo hacen poseedor de un conocimiento y experticia únicas para la aplicación de las actividades que emprendió.

El Equipo Técnico estuvo conformado de la siguiente manera. Red Nacional de Voluntarios: Omar Simon, María Augusta Ortega, Martha Coronel, Luis Bolívar Marcial y Roberto Plaza; Compromiso Electoral: Pamela Cevallos; área técnico-informática: Humberto Dirani y Olga Cazar; logística: Trinidad Ordóñez y Clemencia Gualichico; prensa: Ana Karina López; área financiero-administrativa: Francisco Jervis, María Fernanda Defaz y Miriam Allan; área jurídica: Reinaldo Calvachi; asistencia administrativa: Silvia Guerra; base de datos: María Sol Vallejo; responsable del Centro de Información en Guayaquil: Francisco Jaramillo; auxiliar: Lourdes Llumiquinga. PC es una organización que se basa en el voluntariado y, por ello, una de las responsabilidades del Equipo Técnico fue crear espacios para que personas voluntarias puedan brindar su aporte desinteresado. La labor de PC contó con el privilegio de incorporar la voluntad e iniciativa de muchos voluntarios que, casi a tiempo completo, se sumaron a las actividades emprendidas por el Equipo Técnico, constituyéndose así en ejemplo y referente cívico. Se pueden contar muchas anécdotas para ilustrar el impresionante aporte del voluntariado al trabajo de PC durante este proceso electoral. Se destaca la operación de emergencia, pocas horas después de la explosión del polvorín en la Brigada Galápagos de Riobamba, para entregar los materiales de observación a los voluntarios de la provincia de Chimborazo días antes de la segunda vuelta electoral.

Igualmente, se debe mencionar las intensas horas de trabajo de los coordinadores provinciales para cumplir con las tareas encomendadas. Los coordinadores de PC son voluntarios que

llevan a cabo sus actividades para la Corporación en horarios marginales a sus trabajos regulares.

Adicionalmente, algunas otras personas fueron parte del Equipo Técnico y dieron su aporte entre mayo y diciembre de 2002. En el arranque de la organización del Conteo Rápido estuvieron presentes Diderot Barreto y Antonio Bermeo. No pudo concretarse su vinculación definitiva al equipo lo cual significó una pérdida para el proyecto. En la organización de la Red Nacional de Voluntarios y definición del contenido del Compromiso Electoral, el concurso de Dolores Padilla y Álvaro Sáenz le dio solidez y calidad. Dolores Padilla renunció a PC en el momento que aceptó su postulación a la Vicepresidencia de la República. También Penélope Bowen, Elena Zambrano, Fernando Acosta, María Clara Bertini y Álvaro Muriel realizaron un importante aporte en distintas fases del proyecto.

Durante el proceso electoral, PC contó con tres oficinas. Una en Quito, sede de la Dirección Ejecutiva; otra en Guayaquil, donde funcionó el Centro de Información y la Red de voluntarios de Guayas, y otra oficina en Cuenca, cedida generosamente por la Universidad del Azuay.

En los meses de actuación, PC logró un posicionamiento importante en la opinión pública y medios de comunicación. Esta presencia fue nacional, y con mucha fuerza en lo local puesto que nuestros coordinadores provinciales asumieron el papel de voceros en cada capital de provincia. Sin temor a equivocarnos, PC estuvo presente en medios de comunicación todos los días durante el proceso electoral. En muchas ocasiones alcanzó primeras páginas de medios escritos a nivel nacional e igualmente en la cobertura de televisión y radio. Momentos de gran exposición fueron, durante la Primera Vuelta, en la ratificación del Compromiso Electoral y el seguimiento semanal del gasto electoral, y en la segunda, en ocasión de la visita que realizamos al pleno del TSE para expresar nuestras observaciones a la primera vuelta electoral y en la última semana de campaña, cuando PC dio la primicia en alertar el exceso de gasto en una de las candidaturas presidenciales.

Vale destacar que la cobertura de los medios de comunicación para PC fue decisiva para el éxito del proceso. Logramos establecer una muy fluida comunicación con la ciudadanía, convirtiéndonos en creadores de eventos informativos que buscaban proveer a los electores de más y mejores elementos sobre las elecciones. En entender que la información es un proceso que había que cultivar, radicó, posiblemente, el éxito de PC en su relación con la opinión pública.

Sufrimos un bajón de cobertura para la publicación de nuestro segundo informe de observación para ambas vueltas del proceso electoral. En los días de las elecciones, nuestra presencia en las dos cadenas nacionales de TV con la presentación del primer reporte cualitativo a mediodía fue muy buena. Pero aquello no ocurrió en la noche del 20 de octubre ni del 24 de noviembre, ni tampoco en los días subsiguientes a la elección. Es posible en ambas ocasiones, fallamos en comunicar a los medios el propósito y naturaleza de nuestro trabajo de Conteo Rápido y Observación Cualitativa, diferente al del TSE y de la empresa realizaría para el escrutinio extraoficial.

Primero se pensó que nuestro proyecto buscaba producir resultados electorales rápidamente, incluso, compitiendo en velocidad con el resultado no oficial del TSE. Luego, que nuestra información solo sería relevante en el caso de irregularidades en el proceso. Ninguna de las dos suposiciones era correcta. Nuestros resultados no buscaban velocidad, ni tampoco serían solo producidos para denunciar incorrecciones en el proceso. Tardamos en transmitir el sentido de nuestro trabajo y tal vez nunca quedó suficientemente claro que el Conteo Rápido y Observación Cualitativa buscaba constituirse en una fuente independiente de información sobre los resultados electorales no solo en lo cuantitativo sino también en lo cualitativo. Este ejercicio pretendía, como en realidad sucedió, ratificar el resultado de la autoridad electoral. Además, se trataba de la consecuencia de una observación sistemática y organizada no de uno o dos recintos electorales sino de miles de juntas receptoras del voto, por parte de ciudadanos voluntarios, quienes se convirtieron

en guardianes de la corrección y transparencia del proceso. Allí radicaba su importancia; hecho inédito en la historia democrática de nuestro país.

Creación de la Red de Coordinadores Provinciales y de la Red Juvenil de PC

Incorporar y capacitar más de 3500 voluntarios no era una simple entelequia, había que traducirlo en una labor muy concreta. Por eso el asunto más importante en la creación y consolidación de PC fue la constitución de la Red Nacional de Voluntarios.

El voluntariado era la vocación y una de las principales fuerzas organizativas y morales de PC. Para llevar a cabo el plan de trabajo, el Equipo Técnico asumió el reto de conformar en apenas tres meses una red de voluntariado a nivel nacional, que pudiera poner en práctica las tareas encomendadas.

La construcción de la estructura nacional de voluntariado comenzó con la conformación de la Red Nacional de Coordinadores Provinciales. La selección de los coordinadores implicaba una compleja tarea pues había que encontrar en cada provincia personas dispuestas a trabajar de manera voluntaria, que no participen activamente en política partidista, que no sean miembros de los organismos electorales, ni manifiesten públicamente simpatía por candidato, partido o movimiento político alguno. No obstante, debían ser líderes en sus comunidades y tener una importante capacidad de movilización y organización.

Los cortos tres meses que separaban la conformación del Equipo Técnico de Participación Ciudadana (julio de 2002) del proceso electoral (octubre de 2002) implicaron un trabajo intenso y a presión. Solo así se podía llegar al día de las elecciones con los voluntarios necesarios para la Observación Cualitativa de las elecciones y el Conteo Rápido.

El paso fundamental se lo dio con el Primer Taller de Coordinadores Provinciales de PC, que tuvo lugar en Quito el 25 y

26 de julio de 2002. Al Hotel Savoy Inn, llegaron quienes conformarían la Red Nacional de Coordinadores. La mayoría tenía ya experiencia con trabajo voluntario. Además, individualmente o desde las organizaciones a las que pertenecían, casi todos habían trabajado en la búsqueda de consensos políticos y sociales. La Red contó con educadores, comunicadores sociales, activistas de organizaciones sociales y de derechos humanos. Para aquel momento, y en menos de un mes, PC había logrado conformar un equipo de coordinadores voluntarios en 18 provincias del país (incluida Galápagos) y en tres de las ciudades más importantes (Santo Domingo, Manta y Quevedo). Las sugerencias de personas realizadas por la Asamblea y de los miembros del Equipo Técnico fueron fundamentales.

Álvaro Sáenz facilitó las reuniones en las que los coordinadores establecieron las normas y estrategias que servirían de base para su complejo trabajo: ser observadores y voceros de PC a nivel provincial y local, y el reclutamiento de voluntarios para la observación independiente del proceso electoral y Conteo Rápido en las dos vueltas de la elección presidencial. Al final de las reuniones de trabajo los Coordinadores diseñaron un plan de acción, cuyos ejes fueron la difusión y búsqueda de adhesiones a nivel provincial al Compromiso Electoral, el seguimiento local de la Campaña Electoral y la conformación de las redes provinciales de voluntarios. Igualmente, los coordinadores provinciales firmaron un Compromiso de Neutralidad y Cumplimiento que se convirtió en la base de su trabajo cívico durante toda la campaña.

Tal como se definió en el Plan de Trabajo, una particularidad de PC era que su intervención se enfocaría en actividades de observación electoral y en el mejoramiento de la calidad de la campaña. Esta doble función implicaba vincular a la red de voluntarios a ambas líneas de trabajo. Con este antecedente, se pidió a los coordinadores invitados al taller de julio que vengan a Quito acompañados por dos jóvenes de su provincia, un hombre y una mujer, para con ellos y ellas iniciar la construcción de las bases del Compromiso Electoral.

Así ocurrió: Al encuentro llegaron setenta jóvenes de 18 provincias del Ecuador. Ellos fueron escogidos por sus niveles de liderazgo y de responsabilidad. El taller pretendía abrir un espacio de participación para que los jóvenes se involucren con el concepto de democracia, reconozcan su papel dentro de ella e identifiquen estos principios básicos en el espectro nacional. Los trabajos y las formas de motivación fueron creativas y diferentes: trabajos con máscaras, charlas, explicaciones sobre cómo la democracia es parte de la cotidianidad y no se limita a poner un voto en la urna, entre otros.

Parecía un acto de magia, ligero y rápido, porque en dos días los jóvenes estuvieron listos para elaborar las bases del Compromiso Electoral. Al segundo día, la mayoría estaba comprometida y motivada para hacer el documento. Y con fluidez surgieron los principios que cimentaron el Compromiso Electoral: Responsabilidad, Honestidad, Conciencia, Respeto y Firmeza. Para ellos esa era la base de una campaña electoral de mejor calidad que las anteriores. Los jóvenes intervinieron en cada una de las charlas con preguntas y comentarios, y demostraron su interés en el proceso de construcción de este Compromiso.

Para el reconocimiento de los principios los jóvenes expusieron, en grupo e individualmente, su posición frente a la política y sus actores. Ellos sistematizaron sus ideas, discutieron sobre las necesidades del mundo político, sobre la poca sensibilidad de este grupo frente a las necesidades económicas y sociales del país. Posteriormente, fijaron acciones para promocionar su labor en sus provincias, entre ellas estuvieron: el Día de la Participación Ciudadana, entrevistas con medios de comunicación, reuniones con colegios para asegurar la vigilancia en las urnas y una campaña de comunicación para difundir el Compromiso. Finalmente, los jóvenes que asistieron al taller decidieron conformar la Red Juvenil de PC. Esta sería una estructura formal que canalizaría varias actividades de la Corporación, se mantendría en contacto permanente y apoyaría el trabajo de los coordinadores provinciales.

Junto a la Asamblea y al Equipo Técnico, con la conformación de la Red de Coordinadores Provinciales y la Red Juvenil, la estructura organizativa de PC quedó completa. Quedaba por delante el trabajo de construir colectivamente el Compromiso Electoral, sobre la base de los principios delineados por los jóvenes de la Red Juvenil y la incorporación de los miles voluntarios que llevarían a cabo la Observación Cualitativa y Conteo Rápido el día de las elecciones.

En aquel momento, finales de julio y a poco menos de tres meses de la primera vuelta electoral, la expectativa sobre el papel que PC podía cumplir en las elecciones era grande. Proporcionales, también, eran las dudas sobre cómo enfrentaríamos el reto, si lograríamos incidir en la campaña, si alcanzaríamos a reunir a los observadores voluntarios requeridos, si los candidatos y partidos aceptarían la presencia de un nuevo actor en el proceso electoral concentrado en observarlos y pedirles cuentas.

Red de Coordinadores Provinciales

<i>Ángel Pérez</i>	<i>Napo</i>
<i>Paúl Granda</i>	<i>Azuay</i>
<i>Marco Antonio Jácome</i>	<i>Bolívar</i>
<i>Katy Cantos</i>	<i>Cañar</i>
<i>Pedro Borja</i>	<i>Carchi</i>
<i>Maida Escudero</i>	<i>Chimborazo</i>
<i>Henry Endara</i>	<i>Chimborazo</i>
<i>Lorena Álvarez</i>	<i>Cotopaxi</i>
<i>Carlos Bouviere</i>	<i>El Oro</i>
<i>Piedad Ortiz</i>	<i>Esmeraldas</i>
<i>Grace Unda</i>	<i>Galápagos</i>
<i>Miguel Mosquera</i>	<i>Galápagos</i>
<i>Francisco Jaramillo</i>	<i>Guayas</i>
<i>Oscar Armijos</i>	<i>Guayas</i>
<i>Patricio Rivera</i>	<i>Guayaquil</i>

<i>Andrés Briones</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Emilifran Pazmiño</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Wilmer Suárez</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Gabriel Cedeño</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Xavier Chong</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Juan Ruales</i>	<i>Imbabura</i>
<i>Angel Pastrana</i>	<i>Loja</i>
<i>Nivea Vélez</i>	<i>Loja</i>
<i>Jacinto Ibarra</i>	<i>Quevedo</i>
<i>Sara Torres</i>	<i>Babahoyo</i>
<i>Fernando Macías</i>	<i>Portoviejo</i>
<i>Jacqueline Batallas</i>	<i>Manta</i>
<i>Wilson Cabrera</i>	<i>Morona</i>
<i>Trajano Taipe</i>	<i>Napo</i>
<i>Ana Cavilánes</i>	<i>Orellana</i>
<i>Angel Lizano</i>	<i>Pastaza</i>
<i>Noemí Torres</i>	<i>Sucumbíos</i>
<i>Amado Chávez</i>	<i>Sucumbíos</i>
<i>Luis Reyes</i>	<i>Sto. Domingo</i>
<i>Juan Francisco Mora</i>	<i>Tungurahua</i>
<i>Galo Bauz</i>	<i>Tungurahua</i>
<i>Gonzalo Mora</i>	<i>Tungurahua</i>
<i>Wilfrido Paltin</i>	<i>Zamora</i>

Red Juvenil Uzhupud

<i>Adriana Katherine Calapaquí Terán</i>	<i>Otavalo</i>
<i>Amanda Estefanía Sánchez Hidrobo</i>	<i>Otavalo</i>
<i>Israel Oswaldo Guanotoa Socasi</i>	<i>Sto. Domingo</i>
<i>Viviana Raquel Carillo López</i>	<i>Sto. Domingo</i>
<i>Alejandra Albuja Albuja</i>	<i>Quito</i>
<i>Grace Alexandra Tirado Pulla</i>	<i>Latacunga</i>
<i>Viviana Cecilia Molina Apolo</i>	<i>Chunchi</i>

<i>María Gladys Huebla Lema</i>	<i>Colta</i>
<i>Juan Gabriel Guamán Campoverde</i>	<i>Riobamba</i>
<i>César Isaac González Ortiz</i>	<i>Azogues</i>
<i>Guillermo Oswaldo Molina Narváez</i>	<i>Azogues</i>
<i>Juan Miguel Sánchez A.</i>	<i>Cuenca</i>
<i>Andrés Alejandro Arizo Von Maack</i>	<i>Ambato</i>
<i>Daniel Alexander González Pérez</i>	<i>Loja</i>
<i>Gabriela Arboleda Moreira</i>	<i>Portoviejo</i>
<i>Carmen Pamela Arboleda Moreira</i>	<i>Portoviejo</i>
<i>Iván Quiroz</i>	<i>Manta</i>
<i>Evelyn Marcela Plúas Segura</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Diana Ramírez</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Gabriela Jiménez García</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>María José Aguirre Torres</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Javier Cristóbal Hurtado Bernita</i>	<i>Milagro</i>
<i>Francisco Javier Cedeño Jiménez</i>	<i>Quevedo</i>
<i>Alvaro Arquímides Ibarra Murillo</i>	<i>Quevedo</i>
<i>Johnatan Joseph Montiel Meza</i>	<i>Vinces</i>
<i>Nathaly Jessica Meneses Pérez</i>	<i>Machala</i>
<i>Vicente Rodríguez Arturo Palma</i>	<i>Machala</i>
<i>Luis Remigio Yumbo Shiguango</i>	<i>Archidona</i>
<i>Ofelia Nelva Salazar Shiguango</i>	<i>Archidona</i>
<i>María Augusta Pérez López</i>	<i>Puyo</i>
<i>Catyliz Elizabeth Hurtado Arequipa</i>	<i>Puyo</i>
<i>Fanny Lorena Cruz Morales</i>	<i>El Coca</i>
<i>José Vicente Quezada García</i>	<i>Orellana</i>
<i>Karla Elizabeth Ordóñez Viteri</i>	<i>Centinela del Cóndor</i>
<i>Gabriela Fernanda San Martín</i>	<i>Yantzaza</i>
<i>Johnatan Manuel Salmerón Unda</i>	<i>San Cristóbal</i>
<i>Carolina Diana Herrera Córdova</i>	<i>Sta. Cruz</i>

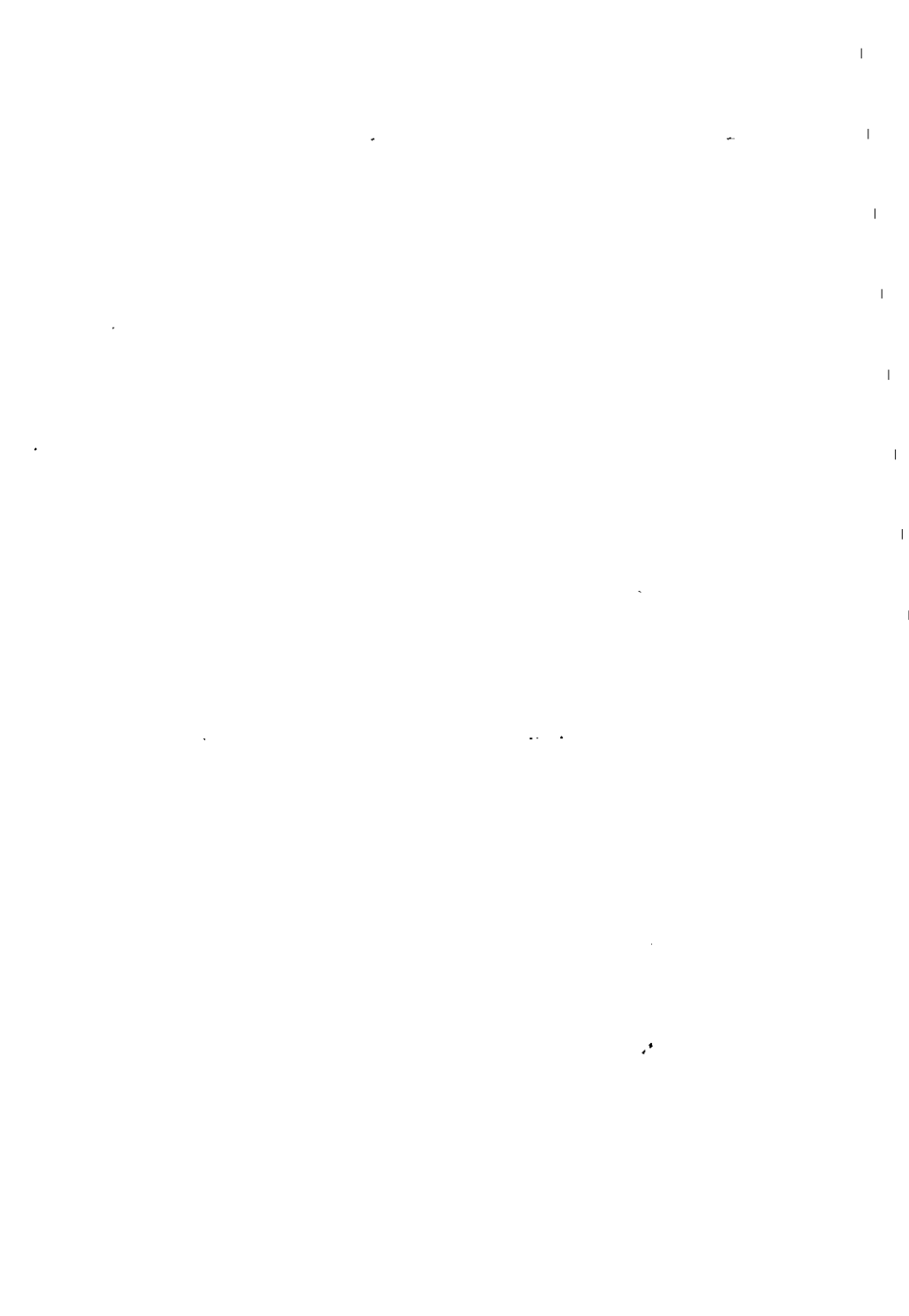
2

*Compromiso Electoral:
instrumento para mejorar
la calidad de la campaña*

**PARTICIPACION
CIUDADANA**



ECUADOR



Elaboración y ratificación del Compromiso Electoral

¿Cómo debe ser? ¿Para quién? ¿Para qué? Fueron algunas de las preguntas formuladas sobre el Compromiso Electoral que PC propondría a la ciudadanía y a los candidatos. Las respuestas también tenían un espectro amplio. Así un código de ética para candidatos, un decálogo que plantearía pautas del buen qué hacer político, un pacto cívico con dos o tres peticiones que pudieran ayudar a mejorar la calidad del proceso electoral se convirtieron en las nociones iniciales sobre el carácter del documento.

Luego de muchas discusiones, de la Asamblea y del Equipo Técnico, el eje estuvo definido: los políticos, los ciudadanos, los medios de comunicación, entre otros actores del proceso electoral, debían ser parte de un compromiso que mejore la calidad de la campaña. Con esa idea vertebral el Compromiso Electoral había nacido.

El siguiente paso: elaborarlo. Para ello la idea de la participación se impuso, no podía quedarse como un enunciado. Tenía que ser un proceso de construcción colectiva, más difícil y más costoso, pero fundamental. Los jóvenes, el grupo más numeroso del país y el menos escuchado, debían marcar su perspectiva. De ahí que las conclusiones del taller de la Red Juvenil de PC definieron la estructura y contenido del documento.

Con base en los principios fijados en el taller –responsabilidad, honestidad, respeto, conciencia y firmeza– se construyeron los compromisos para candidatos y ciudadanos. Luego se entregó el documento para que sea analizado y enriquecido por los miembros de los partidos políticos. Finalmente, se lo envió a un grupo de líderes de opinión que aportó con ideas y comentarios para la consolidación del documento final, el mismo que fue discutido y aprobado por la Asamblea de Participación Ciudadana.

En el texto final del Compromiso Electoral se dieron algunos aspectos innovadores. Uno de ellos fue la incorporación de

un conjunto de compromisos para los ciudadanos. En el Ecuador, por lo general, los ciudadanos estamos acostumbrados a exigir a los políticos pero muy pocas veces reparamos en nuestros deberes y obligaciones. En el Compromiso Electoral intentamos corregir esta distorsión y pusimos énfasis en el comportamiento que los ciudadanos debemos asumir durante el proceso electoral. De esta forma, el Compromiso Electoral se convirtió en el eje de la propuesta de PC para la campaña que se avecinaba.

El asumir los compromisos allí expuestos nos llevaba a intervenir constructivamente en el proceso electoral. Así el espectro de nuestro trabajo se amplió y se determinó: vigilaríamos la corrección y transparencia de las elecciones, con las herramientas del Conteo Rápido y Observación Cualitativa, pero también llevaríamos de la calidad de la campaña con el seguimiento del gasto electoral, la solicitud de que se transparente el origen del financiamiento de los candidatos presidenciales, y la exigencia de que la campaña se conduzca en un clima de respeto, civismo y propuesta.¹ El Compromiso Electoral se convirtió para nosotros en la guía de lo que debíamos realizar en los meses siguientes. Fue, en ese sentido, tanto un instrumento de seguimiento para los candidatos como una exigencia moral y cívica para PC. (*ANEXO, Texto Compromiso Electoral*)

Una vez terminado el Compromiso Electoral, la adhesión de los candidatos presidenciales se convirtió en una necesidad. En un principio, dudamos que los presidenciables quisieran comprometerse a seguir los lineamientos éticos de un documento que venía de la sociedad civil. La organización tenía apenas un mes y medio, y luego de conocer la experiencia de otras organizaciones similares en América Latina,

¹ La idea de pensar al Compromiso Electoral como eje de las acciones de PC durante el proceso electoral se hizo evidente para nosotros luego de conocer la experiencia de Poder Ciudadano de Argentina, grupo para el cual, el Código de Ética constituyó el centro articulador de toda su propuesta de participación.

no esperamos una asistencia importante. Todas estas limitaciones nos llevaron a una decisión que implicaba un menor nivel de exigencia: se les pediría únicamente que lo ratificaran, y no una adhesión abierta. Esto en el entendido de que como candidatos presidenciales o vicepresidenciales su discurso y práctica política debía corresponder a los principios del Compromiso. El objetivo era dar a conocer el Compromiso Electoral y ver qué impacto podía tener entre los actores políticos.

La invitación para ratificar el Compromiso Electoral se hizo a los binomios presidenciales para el 27 de agosto, en el auditorio de CIESPAL, institución que facilitó la organización del acto en una semana. Se fijaron acciones logísticas, informativas y de comunicación con los candidatos presidenciales.

El Equipo Técnico de Participación Ciudadana concentró sus actividades en este acto. Tarea difícil localizar a once candidatos en plena etapa de preparación y planificación, una semana antes de que comenzara la campaña electoral. Localizar a las personas de confianza de los presidenciables, contactar a los asesores, acercarse a sus "manos derechas" fue lo más parecido a un trabajo de hormiga. Finalmente, los teléfonos directos de nueve de los entonces diez candidatos a la Presidencia de la República estuvieron a disposición de PC. Poco a poco, y de manera sorpresiva, unos y otros confirmaron su presencia. Con el candidato del Prian, Álvaro Noboa, la comunicación directa fue imposible. Uno de sus asesores hizo de intermediario, aunque finalmente nunca se logró una respuesta definitiva. Esa línea fue la que el candidato mantuvo siempre con Participación Ciudadana.

El encuentro se transformó en un acto muy formal, con medidas de seguridad extremas. El hecho de que por primera vez se junten, fuera del Congreso, las más diversas corrientes políticas, y el no contar con una experiencia anterior similar, abrían la imaginación para los escenarios más diversos. La Policía acordonó una cuadra a la redonda el edificio de

CIESPAL, y se limitó a cinco acompañantes por candidato la presencia de los partidos y movimientos. Fue un signo de esperanza el que finalmente todo se desarrolló en orden y tranquilidad.

Al interior de CIESPAL se reunieron alrededor de cien personas invitadas, entre ellas estaban dueños de medios de comunicación, representantes de las empresas encuestadoras, miembros de las organizaciones que financiaron el proyecto, partidos políticos con sus candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.

Y así llegaron nueve de los diez binomios oficializados por el TSE hasta ese momento: los presidenciables Ivonne Baki, Movimiento Meta; León Roldós, Movimiento Ciudadano; Lucio Gutiérrez, Sociedad Patriótica; César Alarcón, Partido Libertad; Xavier Neira, Partido Social Cristiano; y Osvaldo Hurtado, Patria Solidaria y los vice presidenciables Eva García, Izquierda Democrática; Frank Vargas Pazzos, Partido Roldosista Ecuatoriano; y Patricio Larrea, Movimiento Transformación Social Independiente. Jacinto Velázquez, del Movimiento Transformación Social Independiente, se excusó por razones de fuerza mayor.



Los candidatos presidenciales, en la presentación y ratificación del Compromiso Electoral.

Al finalizar el encuentro los candidatos firmaron el Compromiso Electoral. Este hecho constituyó una acción inédita en la democracia ecuatoriana. La presencia de los medios de comunicación fue masiva y todos resaltaron en sus titulares la responsabilidad adquirida por los binomios presidenciales. El reconocimiento de la opinión pública de este acto evidencia la necesidad que la ética y los principios marquen la campaña.

¿Un acto más de demagogia en la desacreditada política ecuatoriana? Podemos decir que, sin sobreestimar lo sucedido, el impacto que tuvo en la opinión pública la ratificación del Compromiso influyó para que la campaña, en especial de primera vuelta, se desarrollara en un marco de respeto entre candidatos, con el caso de excepciones aisladas. En la segunda vuelta, la tónica fue distinta. Por ello, quizá, el mayor aporte del Compromiso Electoral en términos de elevar la calidad de la campaña radicó en haber colocado el tema del respeto y la ética en el tapete electoral. Aunque pequeño, el cambio comenzó a fraguar en la forma de hacer campaña.



El entonces candidato a la presidencia, Lucio Gutiérrez, firma el Compromiso Electoral después de finalizado el acto.

Día de la Participación Ciudadana: lanzamiento social del Compromiso Electoral

Otra de las iniciativas nacidas del Primer Encuentro Nacional de Jóvenes fue dedicar un día del año para festejar el Día de la Participación Ciudadana. Se trataba de abrir un espacio a hombres, mujeres, niños y niñas para que, a través del arte, la cultura y la exposición de ideas, éstos se involucren en la construcción de una democracia más participativa.

La fiesta se programó para el domingo 1 de septiembre. En varias provincias se organizaron diversos actos de acuerdo a las necesidades y posibilidades de su ciudad. La idea era que en cada capital de provincia se difundiera el Compromiso Electoral a la ciudadanía. Además, se establecerían las raíces nacionales de la organización y se sensibilizaría a la ciudadanía ante el próximo proceso electoral. Los ciudadanos eran parte del Compromiso, y debían conocer sus derechos y compromisos durante el proceso electoral. Sus aportes, sus denuncias y su vigilancia eran necesarios para exigir una campaña de calidad, que priorice la información de planes y propuestas de gobierno frente a discursos demagógicos.

En algunas ciudades la fiesta tuvo que realizarse el 30 o el 31 de agosto, pues los coordinadores de la provincia consideraron que el festejo tendría mayor acogida en esos días. Ese fue el caso de Guayaquil, donde se organizó el encuentro con 600 estudiantes de varios colegios en el Coliseo Granasa. En este acto también participaron los jóvenes de la Fundación Ser Paz con su grupo Fuerzas Especiales -Viuda Negra-, quienes interpretaron su rap inédito "Estás o no Estás", la letra fue compuesta con base en la letra del Compromiso Electoral. Los jóvenes de esta fundación pertenecieron a grupos de "imperios", "naciones" y pandillas guayaquileñas que firmaron un pacto de paz con el Municipio de Guayaquil y que, como una forma de reintegración social, aportan desde su talento y afinidades a diferentes áreas.

En Cuenca, la marcha por el Compromiso Electoral se inició en el parque Calderón y terminó en el Tribunal Electoral

del Azuay (TEA). En esta caminata, 120 ciudadanos y ciudadanas portaron mensajes democráticos y distribuyeron el Compromiso Electoral. Al llegar al TEA los voluntarios de Participación Ciudadana invitaron a firmar el documento a las autoridades electorales. Todos accedieron con entusiasmo.

En Manta, el grupo de voluntarios organizó una caravana motorizada. Durante el recorrido se leyó el Compromiso Electoral y se distribuyó el díptico a los transeúntes. En Santo Domingo de los Colorados se realizó un festival artístico en el Parque Ecológico San Francisco, en el que grupos de música, teatro, mimos, zanqueros difundían en sus presentaciones el Compromiso Electoral y la importancia de la participación de la ciudadanía en la construcción de la democracia. También realizaron foros democráticos y conversatorios acerca de la importancia del voto.



Día de la Participación Ciudadana, Plaza de la Independencia, Quito.

El punto de encuentro en Quito fue la Plaza de la Independencia, los asistentes presenciaron el acto desde el atrio

de la Catedral. La fiesta de la Participación Ciudadana se desarrolló en un ambiente artístico. Los teatreros, titiriteros, músicos y zanqueros intervinieron con mensajes constructivos sobre lo que debería ser la democracia. Paralelamente, se desarrolló un taller para niños en el que se realizaron juegos participativos alrededor de temas como la igualdad, el compartir y la justicia.

En Azoguez un desfile inició su recorrido en el Consejo Provincial y pasó por las calles principales hasta llegar al Parque del Trabajo. Estudiantes de todos los cantones de la provincia, comunidades indígenas y miembros de diferentes organizaciones sociales lideraron el grupo. En Quevedo (Los Ríos), los jóvenes de la Red de Participación Ciudadana y el Coordinador Provincial realizaron un desfile colegial durante el cual los estudiantes expusieron mensajes y conceptos alrededor del día de las elecciones.

En provincias como Chimborazo, Napo, Morona Santiago, Loja, Cañar y la ciudad de Santo Domingo de los Colorados los candidatos a diputados provinciales ratificaron el Compromiso Electoral. Este tipo de manifestación abrió aún más la posibilidad de que los ciudadanos/as estén atentos a las acciones de los firmantes y realicen un seguimiento a sus actos de campaña.

Seguimiento del Compromiso Electoral: campanazos y peticiones de primera y segunda vuelta, Ánfora Cívica y Minuto Cívico.

El Compromiso Electoral no podía quedarse como un documento vacío; como una proclama de buena voluntad y nada más. Debía recorrer el duro trecho de conversión entre la letra y el instrumento práctico para mejorar la calidad de la campaña, en una herramienta para influir positivamente sobre la marcha del proceso. ¿Cómo lograrlo luego del éxito que tuvo su ratificación? De un trabajo conjunto del Equipo Técnico salió la respuesta: un instructivo de seguimiento.

Era importante reconocer buenas actitudes y comportamientos, y también rechazar cualquier acto que pueda debilitar la estructura política del país. Con esos criterios se crearon los Campanazos y las Peticiones, instrumentos que mostrarían públicamente la posición de Participación Ciudadana frente a los comportamientos de los candidatos presidenciales. Sobre esta base se dieron los primeros pasos y se creó una expectativa pública sobre el seguimiento de la campaña. Cada una de estas peticiones era analizada en un marco legal, político y coyuntural.

A continuación los Campanazos y Peticiones que PC realizó a lo largo del proceso electoral:

Campanazos:

- Campanazo por la transmisión de publicidad electoral en televisión antes del inicio de campaña del Partido Izquierda Democrática. Violación al Art. 43 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral (22-jul-02).
- Campanazo de advertencia a funcionarios del sector público y dignidades de elección popular: no podrán ser candidatos si no han renunciado con anterioridad a la fecha de inscripción de su candidatura. Art. 101, numeral 2 de la Constitución de la República (1-ago-02).
- Campanazo por incumplimiento en la conformación de listas de candidatos para elecciones pluri-personales, en las que deben constar por lo menos el 35 por ciento de mujeres. Petición Pública al Tribunal Supremo Electoral para impugnar las listas que incumplan la ley. Art. 58, Ley de Elecciones (30-ago-02).
- Campanazo de rechazo a la acusación sin fundamentos en contra del Presidente del TSE, Carlos Aguinaga, por parte del candidato Antonio Vargas (5-sep-02).
- Campanazo por las 23 horas y 26 minutos de publicidad electoral sin propuesta. Llamado de atención a todos los candidatos por los mensajes de odio u optimismo sin fundamen-

to transmitidos en la publicidad televisiva (20-sep-02).

- Campanazo por la ola de agresiones verbales entre los candidatos. Llamado de atención por las acusaciones infundadas y los insultos repetitivos pronunciados por los diferentes binomios presidenciales (27-sep-02).
- Campanazo por la violación a las disposiciones y ordenanzas que cuidan el ornato de las ciudades y el paisaje del Ecuador (27-sep-02).
- Campanazo para que la Ley del Control del Gasto Electoral sea respetada a pesar de sus ambigüedades. Petición para que los candidatos sean ejemplo de obediencia al orden legal vigente y de respeto al derecho de los ciudadanos de mantenerse mejor informados (27-sep-02).
- Campanazo por el deplorable nivel de la campaña en la segunda vuelta, caracterizada por la absoluta desconexión de los candidatos respecto de las necesidades e inquietudes de los ciudadanos. Los binomios evitaron intervenir en debates, presentar sus planes y propuestas de gobierno y priorizaron un estilo de campaña basado en denunciar para desprestigiar al rival en lugar de informar a la ciudadanía sobre sus propuestas (21-nov-02).

Peticiones públicas:

- Pedido al Tribunal Supremo Electoral para que tome en cuenta las protestas legítimas del Movimiento de Mujeres para que se reestructuren las listas y se cumpla con el Art. 58 de la Ley de Elecciones (5-sep-02).
- Pedido a los candidatos a la Presidencia de la República que autoricen la liberación del sigilo bancario, societario y de la declaración de impuestos, de él y de su cónyuge o pareja. (9-sep-02) Esta información fue entregada por los candidatos Rodrigo Borja Cevallos, Osvaldo Hurtado Larrea y Jacinto Velásquez Herrera.
- Pedido al presidente del TSE para que se pronuncie sobre las sanciones a aplicar a los infractores de la Ley del Gasto

- Electoral, ante la posibilidad de que las violaciones a los límites del gasto electoral queden impunes. (16-sep-02).
- Pedido a los candidatos para que no rompan el orden legal y se respeten los topes establecidos a la inversión de campaña en la Ley del Gasto y Propaganda Electoral. (19-sept-02).
 - Pedido al TSE para que precise los datos de la cobertura, pauta realizado en medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales obtenidos de su monitoreo. Se realiza esta solicitud porque las cifras de PC y el TSE son similares, cuando esta diferencia debería ser mayor, ya que el universo de seguimiento del TSE es más amplio. (30-sep-02).
 - Pedido al los candidatos a la presidencia de informar sobre el origen del financiamiento de las campañas, información relevante para que los ciudadanos acudamos a las urnas con plena conciencia y libertad en nuestra elección. (12-oct-02).
 - Pedido al TSE para que: a) Corrija los procedimientos en su seguimiento al Gasto Electoral, y que exija información inmediata para que sus resoluciones puedan ser tomadas oportunamente y se eviten violaciones a la Ley; b) Realice una evaluación jurídica acerca del cumplimiento de los contratos por parte de las empresas Escopusa y Comicios 2002; c) Establezca un efectivo y diario sistema de monitoreo al Gasto Electoral y d) Corrijan todos los aspectos técnicos en las transmisión de resultados electorales, de manera que la información a los votantes sea oportuna y veraz. (4-nov-02)
 - Ratificación de las peticiones de primera y segunda vuelta a los candidatos Lucio Gutiérrez y Álvaro Noboa en relación a: 1) Cumplimiento de la Constitución y la ley durante la campaña electoral; 2) Información clara y detallada sobre planes y equipos de gobierno; y 3) Transparencia en el origen y financiamiento de sus campañas. (4-nov-02)
 - Exhortación a los candidatos presidenciales a firmar el Contrato Social por la Educación. (12-nov-02)
 - Pedido a los candidatos en la última semana de la campaña para que detengan los insultos y descalificaciones y se con-

centren en informar a los electores sobre sus planes y equipos de gobierno. (15-nov-02)

- Llamado al Presidente Electo y los diputados electos para que el próximo Congreso Nacional abra lo antes posible canales de diálogo y comunicación, y así avanzar en una agenda mínima de trabajo desde el 15 de enero. (28-nov-02).

El Ánfora Cívica

El seguimiento al Compromiso Electoral debía contar con la participación y aporte ciudadano. Con tal fin, decidimos recolectar felicitaciones y denuncias de la ciudadanía, partidos políticos. El Ánfora Cívica fue la respuesta, se lo proyectó como un espacio que ayudaría a canalizar esa información, para la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a través de los coordinadores provinciales.

Para que una denuncia fuera procesada debía fundamentarse en un respaldo escrito, fotográfico, de audio o de vídeo. Las denuncias que llegarían a Participación Ciudadana, en caso de referirse a transgresiones del orden jurídico, serían puestas en consideración de las autoridades competentes.

A la Dirección Ejecutiva llegaron denuncias desde Azuay, Esmeraldas, Loja, Manta, Portoviejo, Morona y Chimborazo. La mayoría trataba sobre el incumplimiento de las ordenanzas municipales para el cuidado del ornato de campos y ciudades. Las denuncias de Morona Santiago daban cuenta de la utilización de recursos públicos por parte de ciertos candidatos a diputados.

El Movimiento Patria Solidaria denunció que funcionarios de gobiernos seccionales utilizaban los recursos públicos a favor de una candidatura. Dicho aviso tampoco pudo ser gestionado pues a pesar de una petición vía telefónica para que se entreguen las pruebas, éstas nunca llegaron.

Las denuncias de fraude electoral también estuvieron presentes. "El Frente de Milagreños contra el fraude" sostuvo que el padrón electoral de su cantón fue alterado. Realizamos un

seguimiento a dicha denuncia e interpusimos nuestros oficios para que ésta fuera atendida por el TSE.

El Partido Social Cristiano envió la información que demostraba la formación de las Juntas Receptoras de Voto, en la provincia del Guayas, por partidarios del PRE y sobre la alteración del padrón electoral en algunos cantones de esa provincia. La denuncia fue analizada por el Tribunal Supremo Electoral, que finalmente reorganizó el tribunal provincial.

Sorpresivamente, el propio TSE pidió a PC que interviniera en el caso de denuncias de fraude electoral. El sentido de este pedido no estaba claro. Parecía que el TSE buscaba desviar las denuncias a una organización que no tenía capacidad de procesarlas. Respondimos en ese sentido al TSE y solicitamos a los actores políticos canalizar sus acusaciones a la autoridad competente, de una manera responsable y veraz. Fue entonces cuando la intervención de la Misión de Observadores de la Unión Europea cumplió un papel muy positivo, ya que descartó públicamente la posibilidad de que en el Ecuador pudiera producirse fraude en las elecciones del 20 de octubre. En aquella declaración fue importante la distinción realizada entre la posibilidad que se produzcan irregularidades y errores, que de hecho ocurren en todo proceso, y el que se orqueste un intento organizado y sistemático de alterar la voluntad de los electores en la urnas.

Un día antes de las elecciones del 20 de octubre, el Ánfora Cívica recibió una avalancha de denuncias que, en su mayor parte, no fue procesada por falta del respaldo pertinente. Parecía que todos los actores sentían la necesidad de denunciar alguna irregularidad y asociarla inmediatamente a la posibilidad de que se produzca una alteración en gran escala. El propio Lucio Gutiérrez, un día antes de la primera vuelta, en una conversación telefónica sostuvo que el fraude estaba fraguado en algunas provincias, pero no aportó prueba alguna.

Este proceder frente a la denuncia nos hizo reflexionar sobre la inconveniencia de establecer espacios como éste. En el país existe una cultura de la denuncia que aún no se comple-

menta con la aplicación de mecanismos de investigación, seguimiento y recolección sistemática de pruebas. Establecer un espacio para recolectar solamente denuncias que, por más verdaderas que fueran, no podían ser procesadas por ausencia de pruebas, no fue una idea acertada. Se debe propender a establecer mecanismos de veeduría y denuncia ciudadana pero, al mismo tiempo, es necesario capacitar a la ciudadanía para que pueda cumplir eficaz y responsablemente con este papel. Esa fue la enseñanza que extrajimos del establecimiento del Anfora Cívica. El gran riesgo es que espacios como éste se desvirtúen y se conviertan en instrumentos de campaña.

El Minuto Cívico

La recta final de la primera vuelta cambió de tono. El ambiente de cordialidad y respeto que caracterizó a la campaña empezó a enturbiarse. Ello motivó a que consideráramos mecanismos de movilización para evitar que la campaña se saliera de cauce. Propusimos entonces un minuto de reflexión ciudadana sobre el proceso electoral, que al mismo tiempo envíe a los candidatos un mensaje de contención y autocontrol.

Buscábamos que los actores electorales estuvieran conscientes de que una sociedad los estaba observando. Que un comportamiento ético, propositivo y de respeto era lo que esperaban los ciudadanos. Sobre estas premisas, PC hizo una invitación a toda la ciudadanía para la realización de un Minuto Cívico, concebido como un espacio para reflexionar sobre nuestras obligaciones frente al proceso electoral; reafirmar nuestro compromiso de respeto, conciencia, responsabilidad, honestidad y firmeza. Finalmente, era una forma de pedir a los candidatos que encaucen sus estrategias de campaña dentro de la ley y los principios del Compromiso Electoral que habían ratificado.

El Minuto Cívico se realizó el viernes 4 de octubre a las 12h00. En Quito, en la Plaza de la Independencia, una cadena humana cerró un círculo alrededor del monumento a los Próceres de la Independencia, como muestra del rechazo ciudada-

no al comportamiento agresivo de algunos candidatos. Este círculo se formó con jóvenes de distintos colegios de Quito y miembros de la Asamblea de PC y el Alcalde Encargado de Quito, Efrén Cocíos. A este pedido se unió la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con el repique de las campanas de la Catedral, y el Cuerpo de Bomberos de Quito, que con sus sirenas apoyó la petición. En Guayaquil el minuto cívico se llevó a cabo en el auditorio de la Universidad Católica y contó con la presencia de 15 colegios. Paralelamente se dio una charla sobre democracia y dos talleres de una hora cada uno en donde se reflexionó sobre el Compromiso Electoral.

En la organización del evento cometimos un error: circunscribimos el evento a Quito y Guayaquil, lo cual le restó impacto y trascendencia en las demás provincias. Tomamos esta decisión por la proximidad del día de las elecciones, de hecho el simulacro del Conteo Rápido y Observación Cualitativa lo realizamos el domingo 6, y temíamos que nuestros coordinadores provinciales, todos ellos voluntarios, estuvieran desbordados de trabajo.

A pesar de que el Minuto Cívico recibió una gran cobertura y seguimiento por parte de los medios de comunicación nos quedó el sabor de que no fue lo que inicialmente programamos, a saber, una reflexión ciudadana masiva sobre el carácter ético de la campaña. Al haber sido nosotros mismos quienes limitamos el radio de la convocatoria, posiblemente, perdimos la oportunidad de generar un ámbito de participación y reflexión de los electores con un mayor alcance.

De todas formas, y aunque quizá poco tuvo que ver con el Minuto Cívico, los candidatos, en las semanas finales de la primera vuelta, morigeraron el discurso y actitudes frente a sus contendores. Llegamos así al 20 de octubre con una campaña cualitativamente distinta a las anteriores en las que habían prevalecido las descalificaciones e insultos, armas que, lamentablemente, aparecieron con fuerza en la segunda vuelta.

Seguimiento al gasto en publicidad electoral y financiamiento de las campañas presidenciales

El origen del financiamiento de las campañas fue uno de los pedidos principales que PC realizó como parte de la aplicación del Compromiso Electoral. La importancia del tema merece una sección especial sobre el seguimiento realizado.

En efecto, en la campaña presidencial de 1998, el encubrimiento de la información del origen del financiamiento del gasto fue el detonante de la desestabilización económica y política que el país sufrió en aquellos años. Como respuesta, se expidió en el año 2000 la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral dirigida, entre otros asuntos, a establecer controles sobre financiamiento electoral, con topes al gasto y regulaciones sobre la procedencia de los fondos de campaña.

Creímos importante fijar en el Compromiso Electoral varios puntos que propiciarían transparencia e información sobre el financiamiento de las campañas y a emprender en la organización de un sistema de seguimiento del gasto electoral, en el caso de las elecciones presidenciales. Así, el tema del financiamiento electoral debía abordarse en sus dos caras. Por un lado, estableciendo un sistema independiente de seguimiento del gasto electoral y, por otro, solicitando a los candidatos información sobre sus contribuyentes de campaña. La divulgación de esta información durante el proceso electoral aparecía como fundamental para que los votantes escogieran su opción. Era un derecho indiscutible el que los ciudadanos conociéramos cuánto gastaron y de dónde obtuvieron dichos recursos antes de decidirnos a votar por un candidato.

El seguimiento y publicación de la inversión publicitaria de los candidatos presidenciales fue uno de los principales aportes de PC a la transparencia del proceso electoral. Para el efecto, la empresa Impulso Comunicadores desarrolló un sistema de monitoreo diario de la publicidad electoral aparecida en 8 canales de TV nacional, 8 periódicos y 4 revistas. Además estableció un modelo matemático para calcular el costo de los minu-

tos y centímetros pautados y para aplicar los descuentos aprobados por el TSE, en el caso de la publicidad en TV. También se hizo el seguimiento sobre la cobertura de los medios a los candidatos en sus espacios noticiosos. Así, PC pudo contar con información semanal, en el caso de la primera vuelta, y diaria en la segunda vuelta.

El seguimiento al gasto en publicidad electoral es solo una parte, quizá la más significativa, pero solo una fracción de la inversión total de una campaña. Existen muchos otros rubros como pancartas, paredes pintadas, camisetas, comida e, incluso, dinero en efectivo que los candidatos suelen ofrecer a los electores a la hora de hacer campaña. Realizar un seguimiento completo a todo el gasto sería lo ideal, pero resultaba imposible para una organización como la nuestra. Por ello, decidimos concentrarnos en el gasto de publicidad en medios de comunicación de los candidatos presidenciales sobre la premisa de que allí se encontraba un monto muy importante de la inversión total y que era posible seguirlo con rigurosidad. Sin embargo, tampoco estábamos en condiciones de realizar un monitoreo a la publicidad pautada en todos los medios de comunicación del país y, por ello, nos concentramos en televisión y prensa de alcance nacional. Lamentamos no haber realizado el seguimiento de algunas radios de nacionales, pero los costos y la necesidad de que nuestras cifras fueran exactas limitaron la muestra. Siempre advertimos, sin embargo, que nuestros datos eran referenciales; que no correspondían al gasto electoral total, y ni siquiera al gasto publicitario total.

PC tuvo un debate interno a la hora de decidir cómo realizaría su seguimiento al gasto electoral. Una posición apuntaba a montar un sistema de monitoreo con trabajo voluntario. La segunda posición era que se contratara una empresa de monitoreo de publicidad con experiencia e infraestructura instalada. La Dirección Ejecutiva se decidió por la segunda opción. Sabíamos que el tema del gasto sería uno de los aspectos más importantes y de mayor visibilidad durante la campaña, y consideramos que debíamos trabajar con el sistema más confiable y riguroso posible.

Tomada esta decisión el problema era encontrar una empresa con capacidad de realizar el seguimiento requerido y que, además, no tuviera entre sus clientes al TSE ni a ningún partido o candidato, para así garantizar la independencia y transparencia de nuestros datos. Investigamos el mercado y solicitamos propuestas a tres empresas dedicadas al monitoreo de publicidad. Finalmente, el Consejo Directivo seleccionó a Impulso Comunicadores, empresa con la que firmamos un contrato por un valor de 43.000 dólares.³ El optar por Impulso fue una decisión acertada aún cuando, lo más ortodoxo, hubiera sido que PC desarrollara por sí misma un sistema y una infraestructura propios para monitorear el gasto electoral sobre la base de trabajo voluntario. Sin embargo, ello nos permitió contar con información oportuna sobre la evolución del gasto y tener acceso a los respaldos, en caso de ser requeridos. Si algún candidato hubiera cuestionado las cifras que PC publicó semanalmente desde la primera semana de la campaña, Impulso Comunicadores tenía a mano los respaldos para refutar cualquier cuestionamiento. Con este seguimiento logramos poner un tema en la agenda de la campaña que tuvo gran credibilidad. Los medios de comunicación se interesaron profundamente, y el TSE se vio obligado a hacer público el trabajo que había implementado con la empresa que contrató.

Sin embargo, la información del TSE no fue periódica, no tuvo una delimitación clara de su alcance y cobertura, y careció de respaldos. Ello imposibilitó a la autoridad electoral contar con información oportuna que evitara que los candidatos sobrepasaran los topes y violaran la Ley.

Cuando, después de varios anuncios postergados, finalmente el TSE proporcionó sus cifras los problemas fueron aún más

³ Otra empresa a la que se le solicitó una oferta fue Escopusa. En el momento en que esta empresa fue escogida por el TSE para realizar su monitoreo al gasto electoral, su oferta dejó de ser considerada. El valor de nuestro seguimiento estaba en ofrecer cifras de un origen distinto a las del Tribunal de modo que aquello nos obligaba a contratar otra empresa. No tenía sentido que el TSE y PC divulgaran cifras sobre gasto electoral de una misma fuente.

evidentes: los totales se aproximaban a los nuestros, cuando la muestra oficial era sustancialmente mayor.⁴

Algo estaba mal. Al parecer las cifras proporcionadas por la empresa contratada por el TSE no eran correctas. Por ello decidimos ir un poco más allá, y, el 30 de septiembre, solicitamos al TSE que dé a conocer públicamente los respaldos e indique la cobertura de su información; petición que la autoridad electoral no hizo efectiva.

Semana a semana la expectativa sobre los datos crecía. El 15 de octubre, publicamos el informe semanal en el que anotamos que en la última semana la inversión de los candidatos se había incrementado en un 54 por ciento. El binomio Noboa-Cruz subió el monto de su inversión cuatro veces, al punto que cuatro días antes del cierre sólo tenía para gastar alrededor de 52.835 dólares.

Ante ello, alertamos a la ciudadanía y al TSE sobre el riesgo de que la ley fuera violada al menos por uno de los candidatos en la contienda.

El sábado 19 de octubre, un día antes de la primera vuelta, publicamos nuestro informe. Obviamente, las cifras demostraban que lo que habíamos alertado ocurrió. Incluidos todos los descuentos, el binomio Noboa-Cruz había sobrepasado el tope máximo establecido en la Ley de 1 126.360 dólares. De acuerdo a nuestra medición, había llegado a 1 648.932 dólares. Lo peor es que justamente en la última semana, es decir, luego de la alerta que realizamos, los ciudadanos sufrimos un verdadero bombardeo de publicidad electoral. Solo en los últimos cuatro días, el binomio Noboa-Cruz gastó 1 434.943 dólares (sin descuentos). Este bombardeo y

⁴ La muestra de observación de PC e Impulso Comunicadores era de 8 periódicos (*El Comercio, El Universo, Diario Hoy, Expreso, El Telégrafo, El Mercurio, La Hora, Metro Hoy*); ocho estaciones de televisión (*Ecuavisa (señal de Quito), Gamavisión, Teleamazonas, Telesistema, TC Televisión, Canal Uno, Cable Noticias y Telerama*); y 4 revistas (*Vistazo, Gestión, Cosas y Ekos*). La muestra de observación que el TSE contrató con Escopusa incluía 54 periódicos, 57 estaciones de televisión, 250 estaciones de radio, pancartas publicitarias en 13 provincias del país.

violación a la Ley pudo haberse evitado si la autoridad electoral hubiera contado con la información de la empresa que contrató y hubiera actuado oportunamente. El día martes 22, el TSE publicó sus cifras de gasto de primera vuelta. Este informe anotó que no solo Noboa sino también Jacobo Bucaram habían trasgredido los topes de gasto. El TSE resolvió aplicar a ambos binomios una multa que resultaba una sanción demasiado suave para una violación a la Ley que se produjo ante los ojos de todo el país. Esto significaba una agresión al derecho de los votantes a no verse invadidos de publicidad en los días previos a la elección.

La ley no se cumplió por parte de dos binomios (Noboa-Cruz y Bucaram-Vargas), pero la información publicada incidió en la campaña. Para que el cumplimiento de la ley se vigorice, para la segunda vuelta realizamos al TSE la Petición pública que anotamos en el capítulo anterior, para que se que exija a la empresa contratada información oportuna sobre el gasto en la segunda vuelta. Del mismo modo, decidimos realizar ya no informes semanales sino diarios sobre la evolución del gasto. Nuestro objetivo era que no se repitiera lo que pasó en la primera vuelta y que el país estuviera informado con oportunidad, antes de que la Ley fuera transgredida. En todo caso, antes del fin de la semana el TSE ya sabía quiénes eran los infractores de la ley, y el asunto desató polémica en los medios de comunicación.

Al mismo tiempo, exhortamos a los candidatos presidenciales finalistas a que no rompan con la Ley de Control del Gasto. Si todos ofrecían combatir la corrupción, la primera muestra debía ser el sometimiento a la Ley.

Pero algunos candidatos no tenían nuestra misma percepción, y sucedió lo que buscábamos evitar. El lunes 18 de noviembre PC informó que, según su medición, el binomio Noboa-Cruz había sobrepasado el límite establecido de 227.976 dólares. De acuerdo a la información que recibimos de Impulso Comunicadores, a la media noche del domingo 17 de noviembre el binomio anotado había llegado a 317.322 dólares de pauta, incluidos los descuentos.

Un día después el TSE publicó sus cifras y en ellas se ratificó lo denunciado por PC. Para el miércoles, en las cifras del TSE, no sólo Noboa sino Gutiérrez había ya sobrepasado el tope, dato que fue confirmado en nuestro informe del jueves. Ante ello, el TSE decidió aplicar una resolución que expidió el 15 de septiembre en la cual disponía a los medios de comunicación la suspensión de la publicidad de los candidatos que hubieran excedido los límites fijados en la Ley. Esta resolución, tal como lo afirmamos cuando fue emitida, resultaba de difícil aplicación. Al no estar en la Ley la posibilidad de que la autoridad electoral dispusiera la suspensión de publicidad en estos casos, los medios podrían no acatarla. Del mismo modo, y así lo expusimos el 16 de septiembre, esta resolución del TSE trasladaba la sanción de los candidatos infractores a los medios y ponía en duda la vigencia de ciertos derechos fundamentales.

Lo narrado es una experiencia que no debe repetirse en próximos procesos electorales. Será necesario revisar y reformar la Ley. Será necesario, tanto por parte del TSE como de organizaciones de la sociedad civil que decidan realizar seguimiento al gasto electoral, el desarrollar mecanismos de mayor alcance y más efectivos para monitorear el gasto.

Sin embargo, creemos que esta primera experiencia fue muy positiva. Cuatro años antes, hubiera sido impensable que la ciudadanía y la autoridad electoral cuenten con la información sobre gasto electoral como los de esta campaña.

PC cumplió a cabalidad con su objetivo. Realizó un seguimiento serio y riguroso; aportó con información relevante en este tema no solo para el TSE sino para los electores y la opinión pública; y forzó a la autoridad electoral a mejorar su sistema de seguimiento y a tomar medidas para evitar que la Ley fuera violada.

Quedan aspectos pendientes que no pueden dejar de mencionarse. En primer lugar, el seguimiento de PC presentó la información respecto al espacio noticioso de cada candidatura presidencial en los medios de comunicación. No existieron diferencias abismales entre la cobertura noticiosa que recibió el

binomio de mayor exposición en TV y prensa, el binomio Neira-Pérez, y el que menos apareció en medios, Velásquez-Larrea. En segunda vuelta, y al competir solamente dos fórmulas presidenciales, la diferencia de cobertura fue menor.

Si bien la medición de la cobertura por minutos o centímetros nada dice de la calidad u orientación de la información, sí resulta importante establecer que por lo general no existió una relación directa entre los candidatos que más gastaron y aquellos que mayor cobertura recibieron. Es decir, la política noticiosa y la política comercial de los medios nacionales monitoreados funcionaron independientemente. Quizás hubo excepciones, especialmente en las campañas seccionales, pero creemos que en lo que a la elección presidencial se refiere la cobertura tendió a la equidad y, por tanto, aportó a que los electores pudiéramos conocer con relativa igualdad a todas las opciones en competencia.

Conocer de cerca el movimiento publicitario-informativo nos permite asegurar que quien más gasta no tiene asegurada la Presidencia. Y que la Ley de Control de Gasto, aunque tenga vacíos y problemas, sí establece controles y regulaciones necesarias. Finalmente el papel democrático de los medios nacionales que han logrado, por regla general, separar sus políticas noticiosas y comerciales. Posiblemente, a nivel de muchas provincias del país y en el caso de elecciones seccionales este asunto sea distinto. Sin embargo, en el caso de las elecciones presidenciales, el desempeño de los medios nacionales es algo que vale la pena resaltar.

Otro tema a considerar es la política de descuentos que el TSE aprobó para la publicidad contratada en televisión. La información proporcionada por Impulso Comunicadores a PC establece montos de descuento bastante significativos que, como es obvio, favorecen a quienes más gastan y generan un contrasentido ético y legal. Así, por ejemplo, el binomio Noboa-Cruz pagó en TV nacional un monto de 4 637.108 dólares, y al obtener un descuento de 2 141.165 dólares, pudo imputársele únicamente un total de 2 681.119 dólares. En primera vuelta el monto que este binomio obtuvo de descuento llegó a 1 404.393 dólares. Paradójicamente, este monto fue superior

al total de los descuentos de todos los demás candidatos, es decir, superior a los descuentos para la publicidad de Alarcón, Baki, Borja, Bucaram, Gutiérrez, Hurtado, Neira, Roldós, Vargas (quien no pagó publicidad en los medios monitoreados) y Velásquez, que sumados ascendieron a 1 299.865 dólares. Si consideramos a los dos binomios finalistas, solo el descuento de la publicidad de Noboa representó casi cinco veces el monto de publicidad imputable a Gutiérrez, 546.860 dólares. Estos datos evidencian un absurdo que requiere ser corregido para futuros procesos electorales. ¿Debe la publicidad electoral merecer el mismo tratamiento comercial que recibe la publicidad de cualquier otro producto? Esta pregunta merece dilucidarse desde una perspectiva no solamente comercial sino ética y política.

Origen del financiamiento de las campañas presidenciales

El seguimiento al gasto electoral es solo una de las caras de la moneda del financiamiento electoral, la otra se refiere al origen del financiamiento. La Ley Orgánica de Control del Gasto establece que los candidatos deberán informar ante la autoridad electoral sobre el origen de su financiamiento electoral noventa días después de terminada la campaña. Para PC esto no era suficiente. Los electores debíamos conocer sobre las fuentes de financiamiento de los candidatos y decidir nuestro voto tomando en cuenta esa información. Por ello, incluimos este punto en el texto de Compromiso Electoral. En nuestra petición se estableció claramente que si bien no existía ninguna obligación legal para que los candidatos hicieran pública esta información sí existía una exigencia de transparencia y ética.

El 27 de septiembre oficializamos la Petición a los candidatos a la Presidencia de la República para que hagan pública la lista y los montos de sus contribuyentes de primera y segunda vuelta. Antes de oficializarla, se invitó a los responsables económicos de los once partidos que disputaban la Presidencia de la República a dos reuniones, una en Guayaquil y otra en Quito, para discutir

y acordar el procedimiento de entrega de la información requerida. A las citas concurren los representantes de: Movimiento Meta, Patria Solidaria, Izquierda Democrática, Movimiento Ciudadano y Partido Roldosista Ecuatoriano.

La respuesta de los candidatos a este requerimiento fue positiva. Contactamos telefónicamente a todos los candidatos presidenciales, con excepción de Álvaro Noboa con quien no fue posible hablar, y todos manifestaron su disposición a colaborar con esta información.⁵ Incluso, en una consulta que diario El Universo realizó a los responsables económicos de los candidatos sobre si atendería a la petición de PC, ocho candidaturas manifestaron que estaban dispuestas a publicar, antes del día de las elecciones, la lista de sus contribuyentes.

Pero del dicho al hecho hay mucho trecho... Solo los candidatos Rodrigo Borja, Izquierda Democrática; Ivonne Baki, Movimiento Meta; León Roldós, Movimiento Ciudadano; y, Jacinto Velázquez de Transformación Social Independiente, enviaron esta información hasta el 18 de octubre. Luego de la primera vuelta, el candidato César Alarcón envió su lista. Recibimos una carta de excusa del Movimiento Patria Solitaria, que explicaba la imposibilidad de compartir la información ya que estaba incompleta.

Después de las elecciones del 20 de octubre insistimos en la petición a los ex candidatos. De nuevo, recibimos respuestas positivas al pedido, e incluso fechas de entrega. Finalmente, las listas que faltaban nunca llegaron. Decidimos no hacer público el listado de contribuyentes de los candidatos que las presentaron debido a que nos habíamos comprometido con ellos a publicarla solamente si recolectábamos de todos o casi todos. Como aquello no fue así, perdimos la oportunidad de que la ciudadanía conozca los financistas de los candidatos por quienes votaría en primera vuelta

⁵ El candidato presidencial Xavier Neira nos manifestó claramente su disposición de informar sobre las fuentes de financiamiento de su campaña pero luego del 20 de octubre.

En la segunda vuelta ratificamos nuestro requerimiento a los dos binomios finalistas. Al igual que hasta aquel momento, la comunicación con Álvaro Noboa fue totalmente limitada y dividida entre sus asesores; ninguno de ellos se apersonó de lo solicitado y los ofrecimientos fueron y vinieron hasta el 24 de noviembre, sin una respuesta concreta.

Con el candidato Lucio Gutiérrez hubo una mayor apertura, aunque a la larga sus ofrecimientos cayeron en el vacío. Previamente y después de una reunión con el candidato en el aeropuerto de Guayaquil para entregarle personalmente el pedido, hubo varios diálogos telefónicos con el coronel Gutiérrez y con sus asesores. El candidato aseguró en varias oportunidades que ya había instruido al responsable económico de su campaña para la entrega de dicha información. El ofrecimiento sólo se concretó en abril de 2003, cuando el Coronel Gutiérrez ya ocupaba la presidencia de la república.

Es así que el intento de PC de hacer público la lista de los contribuyentes de las campañas presidenciales, antes del día de las elecciones, quedó frustrado. Publicar las listas de solo cinco candidatos no era equitativo. Esta era una información delicada y el haberla enviado representó un acto de honestidad y transparencia por parte de ellos, igualmente inédito en la historia democrática del Ecuador.

Del Compromiso Electoral al Compromiso Democrático

Cuando se trabajaba en la construcción colectiva del Compromiso Electoral discutimos sobre si ese documento debía enfocarse únicamente en el proceso electoral o proyectarse más allá del mismo. Tomamos la decisión de circunscribirlo a las elecciones, quedando en deuda frente a lo que podía ser un documento que plantee un referente cívico y ético para el convivir democrático más allá de los tiempos electorales.

Con la experiencia enriquecedora del primer taller de jóvenes, y toda la experiencia ganada por los jóvenes observadores de las elecciones de primera vuelta, decidimos organizar un

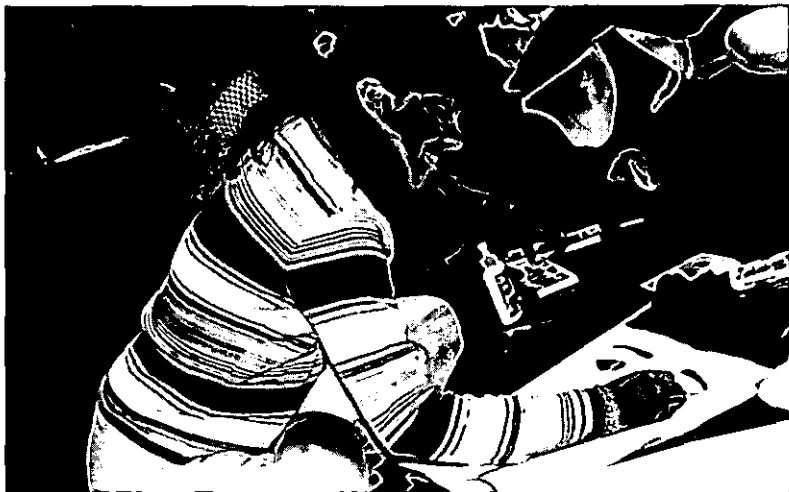
nuevo taller para reflexionar sobre cómo el Compromiso Electoral podía proyectarse a futuro. Este taller se llevó a cabo en la Hostería Uzhupud, en la provincia del Azuay los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2002.

La vivencia de los estudiantes observadores de PC era fundamental. Por primera vez en la historia del país un grupo ciudadano voluntario, principalmente de jóvenes entre los 16 y 20 años, observó los acontecimientos de un día completo de elecciones. Nadie mejor que un grupo de ellos y ellas para analizar nuevamente los principios del Compromiso Electoral y poner la bases de un Compromiso dirigido para la época post-electoral.

Además, resultaba muy importante que los observadores de PC tomen un papel político mayor. Ellos y ellas fueron garantes de la transparencia y corrección de las elecciones de primera vuelta, lo serían también de la segunda, y tenían en consecuencia una autoridad cívica indiscutible. No era un grupo cualquiera de jóvenes reflexionando sobre un documento. Estos 56 jóvenes provenientes de 18 provincias representaban a los más de 3500 observadores de PC.

La experiencia fue innovadora y creativa. Los jóvenes trabajaron los principios democráticos del Compromiso Electoral en arcilla. En pequeñas esculturas proyectaban el Ecuador que querían. Con la lectura que dieron a las figuras, los chicos y chicas concluyeron que la democracia sufría de una escasez de principios y valores. Otro ejercicio importante, que ayudó a los muchachos a contextualizar la política ecuatoriana con todos sus errores y fortalezas, fue el generado por el expositor Pablo Estrella. Él indujo a los participantes a escribir sobre las necesidades de la democracia ecuatoriana y a presentarlas a través de expresiones artísticas. "Valores y principios deben prevalecer, con la finalidad de promover: conciencia limpia en la sociedad...aplica tus principios en la comunidad" fue una canción que nació de este ejercicio.

El trabajo del taller recibió además el aporte de expositores como Mario Jaramillo, miembro de la Asamblea de PC, Nelsa Curbelo y de Patricio Jácome, quien actuó como facilitador. El último día, los chicos recibieron la visita de Carlos Aguinaga,



Gabriela Jiménez, observadora guayaquileña, participando en el taller de elaboración del Compromiso Democrático.

presidente del TSE y de la Presidenta del Tribunal Electoral del Azuay Amparo Padilla. Entre la principal autoridad del TSE y los jóvenes que asistían al taller, se produjo un espectacular intercambio de opiniones que seguramente quedará en la memoria de todos quienes participaron o fueron testigos del mismo. Dejaremos para el final, la crónica de este peculiar diálogo.

De los jóvenes presentes en Uzhupud surgió la base del texto del Compromiso Democrático que PC propone a las autoridades electas, como base de su gestión para los próximos cuatro años. Ya no hablamos de un documento válido solo para la coyuntura electoral sino para la vida democrática del país en general. El texto fue posteriormente trabajado y enriquecido en las diversas instancias de PC: el Equipo Técnico, la Red de Coordinadores Provinciales y la Asamblea. Igual a lo que ocurrió con el Compromiso Electoral, el borrador fue puesto a consideración de líderes políticos y de opinión del país. Se trata de un documento que busca establecer un marco ético tan-

to para autoridades en funciones como ciudadanos con base en cinco principios: Honestidad, Responsabilidad, Respeto, Firmeza y Conciencia. De allí, se precisan los compromisos que los diferentes actores deben asumir y respetar para hacer realidad una genuina convivencia democrática en el Ecuador.
(ANEXO Texto Compromiso Democrático)

3

*Conteo Rápido y
Observación Cualitativa
de las elecciones
presidenciales 2002*

**PARTICIPACION
CIUDADANA**



E C U A D O R

¿En qué consistió el Conteo Rápido y Observación Cualitativa de PC?

La observación electoral de un grupo nacional, no partidista, constituyó una-experiencia inédita en el Ecuador. En el pasado, el país se acostumbró a la presencia de misiones internacionales de observadores o, incluso, a que entidades privadas como los bancos o los medios de comunicación realicen ejercicios de Conteo Rápido. Jamás, empero, habíamos contado con la observación electoral tanto cualitativa como cuantitativa por parte de un grupo cívico independiente como PC.

Esta forma de intervención cívica aparecía como una necesidad debido a que el fantasma del fraude electoral o, para ser más exactos, la retórica del fraude electoral, había ganado espacio en el discurso político ecuatoriano de los últimos años. Las denuncias sobre irregularidades electorales aumentaron en las últimas elecciones, con graves dificultades en 1998 y el 2000. Esto incluso obligó a repetir elecciones seccionales, como fue el caso de la elección de prefecto provincial de Los Ríos.

Por otro lado, y si bien mucha gente denunciaba problemas, no existía en el Ecuador una información sistemática y detallada sobre cómo transcurren los procesos electorales. Nadie los había observado metódicamente desde una perspectiva desinteresada y no partidista. Junto a ello, en la historia electoral ecuatoriana, la ciudadanía contaba únicamente con información electoral oficial o de instituciones que podían representar el interés de algún grupo en competencia. No queremos decir que dicha información fuera incorrecta. Simplemente, que los electores habían carecido de fuentes independientes, ciudadanas, no partidistas para generar datos electorales.

Por todos estos antecedentes, PC se propuso realizar una Observación Cualitativa y un Conteo Rápido de las elecciones 2002. Para ello, se contó con la asesoría del NDI en todas las etapas del proyecto. Esta institución realizó ejercicios similares en más de 40 países en el mundo con organizaciones si-

milares a PC. Para nuestra Corporación, emprender un proyecto de esta envergadura representó una forma de aportar a la transparencia del proceso electoral y a la consolidación de la democracia del país. Nunca buscamos competir con el TSE, tampoco presentar los resultados de nuestras proyecciones estadísticas más rápido que nadie. Desde el inicio, nuestro objetivo fue la realización de un ejercicio masivo, voluntario y sistemático de observación electoral que proporcionara información cualitativa y cuantitativa, inexistente hasta ese momento, y que, además, ratificara los resultados oficiales.

El modelo de Conteo Rápido y Observación Cualitativa es una herramienta que permite registrar eventos electorales desde su inicio hasta su culminación. Está dirigido, además, a disuadir el fraude electoral, detectarlo, crear un clima de confianza en el electorado, reportar sistemáticamente sobre la calidad del proceso. El modelo se basa en recolectar directamente de una muestra representativa del universo de JRV (Juntas Receptoras del Voto). Esta muestra permite una recolección de información electoral de una manera confiable, con estimados muy cercanos a la votación real, y utilizando un método ágil, más barato y, sobre todo, participativo. La muestra se desarrolla con base en los datos de la población apta para votar. Los puntos a observar en la muestra se seleccionan en forma estrictamente aleatoria. La proyección estadística del Conteo Rápido permite obtener resultados electorales con un margen de error inferior al uno (1) por ciento.

La muestra que PC desarrolló en el proceso electoral ecuatoriano difirió en algunos sentidos de procesos similares desarrollados con esta técnica en otros países. El TSE definió que en las cinco provincias más grandes las JRV serían de 200 votantes, mientras en las restantes 17 provincias las JRV se constituyeron con 300 votantes. Igualmente, el TSE decidió separar las JRV de mujeres y de hombres. Así, las JRV con número impar fueron asignadas para votantes hombres y las pares para las mujeres. El proceso de selección aleatoria de las mesas a observar utilizó un factor de selección que eventualmente podría

derivar en una selección de mesas pares o impares por localidad, contraponiendo la necesidad de que la muestra refleje la totalidad de la población constituida por votantes hombres y mujeres en proporciones definidas.

¿Qué observaron los voluntarios de PC que estuvieron presentes en las JRV señaladas por la muestra? Cada observador tuvo bajo su responsabilidad la observación de una JRV, la misma que fue asignada con anterioridad de forma confidencial. En ambas jornadas electorales, los observadores empezaron su trabajo a las 06h15 y lo terminaron una vez que concluyó el conteo de las elecciones presidenciales, en muchos casos, más allá de las 20h00. Nuestros voluntarios observaron por más de 12 horas en la JRV asignada. Si consideramos que en muchos casos los voluntarios participaron en ambas vueltas electorales, podemos afirmar que ellos y ellas fueron testigos del proceso electoral por más de 24 horas.

Los aspectos que debían observar fueron los siguientes: la organización del proceso electoral; el comportamiento de las autoridades electorales, miembros de las JRV, presencia de delegados de movimientos y partidos políticos, votantes y miembros de la fuerza pública; la administración del proceso de votación; constatación de los procedimientos instalación, cierre y escrutinio. Toda esa información fue registrada en tres formularios, dos de los cuales fueron transmitidos el mismo día de las elecciones.

El formulario 1 fue diseñado para recabar información relativa al proceso de instalación de la JRV. La información de este formulario debía transmitirse luego de que el primer votante sufragara. El formulario 2 fue definido para recolectar información cualitativa sobre la marcha de todo el proceso. Este formulario no debía ser transmitido el día de las elecciones sino entregado al supervisor para su análisis posterior. El formulario 3 debía ser el encargado de reportar sobre el cierre del proceso y el escrutinio. Este formulario era el más delicado de todos pues debía recoger la información cuantitativa que permitiría a PC realizar su proyección estadística sobre el resultado electoral. El contenido del mismo debía transmitirse la misma noche de las elecciones.

Los formularios variaron un tanto en su contenido entre la primera y segunda vuelta. Intentamos que para el 24 de noviembre, la transmisión de resultados fuera más ágil y corregimos ciertos problemas que se produjeron en el proceso de transmisión en la primera vuelta. La transmisión de resultados de los formularios 1 y 3 fue realizada por el propio observador, para lo cual tenía dos opciones: vía telefónica a los centros de llamada de Guayaquil y Quito o la utilización del Internet para un ingreso directo de los resultados electorales.

Los reportes transmitidos por los observadores de PC fueron capturados por un servidor seguro, ubicado fuera del país. Desde allí, los datos fueron enviados al Centro de Información de Guayaquil en donde se realizó el análisis estadístico de los datos recolectados y, una vez que se recibieron suficientes reportes como para que la muestra no cambiara con más ingresos al sistema, es decir, en el momento en que la muestra se estabilizó, PC publicó los resultados de su proyección estadística.

La instalación de las facilidades para la captura y procesamiento de resultados fue un capítulo aparte. PC montó un Centro de Información en Guayaquil con 52 terminales de recepción de llamadas y, con el apoyo del PNUD y de la UNICEF, un Centro de llamadas en Quito con 23 terminales adicionales. Los observadores, si no optaban por reportar sus formularios vía Internet, debían llamar a Guayaquil o Quito, en donde un operador ingresaría sus datos al sistema. Por seguridad, se asignó a cada observador un código personalizado.

El Centro de Información de Guayaquil funcionó como cuartel general de PC en las dos jornadas electorales. Allí se reunió la Asamblea de PC en ambas oportunidades, desde allí se recolectó y procesó la información. Finalmente, ahí se originó el análisis y la publicación de los resultados de nuestra proyección estadística.

La decisión de afinar la actividad del Conteo Rápido y Observación Cualitativa en Guayaquil, aunque la Dirección Ejecutiva se encuentra en Quito, se la tomó con el fin de afianzar a la Corporación como una entidad nacional, no concen-

trada en una sola ciudad. Para el efecto, se arrendó el ex local de la Cámara de la Construcción.

Para el Conteo Rápido se necesitaba varias unidades de apoyo al proceso de captura de datos y análisis de resultados: un equipo de recuperación de reportes y otro de emergencia. Recuperación tuvo la misión de rastrear reportes rezagados con el fin de ayudar al proceso de análisis de resultados, mientras que emergencia se dedicó a recibir denuncias a lo largo de la jornada electoral y recomendar su solución. En el día de las elecciones laboraron en los locales de PC tanto de Guayaquil como de Quito un número aproximado de 450 personas.

En suma, poner en marcha el sistema de Conteo Rápido y Observación Cualitativa de PC requirió de un arduo trabajo que simultáneamente logró: la construcción y capacitación de una Red nacional de 3500 voluntarios observadores; la organización de un modelo de Conteo Rápido y Observación Cualitativa de las elecciones presidenciales 2002; y la instalación de la infraestructura informática y de telecomunicaciones requerida para llevar a cabo el proyecto. Este trabajo se inició en el mes de julio y, en tiempo récord, estuvo listo para el 20 de octubre de 2002.

El sistema fue puesto a prueba en un simulacro el 6 de octubre. Se escogió esa fecha porque caía domingo al igual que los días electorales, y nos daba dos semanas para corregir errores y afinar procedimientos antes de la primera vuelta.

Efectivamente, el simulacro fue muy útil para detectar problemas en la base de datos de voluntarios en algunas provincias, carencias en la infraestructura informática y capacidad de acceso a Internet de los Centros de Guayaquil y Quito, dificultades en los sistemas de respaldo, particularmente, en el servicio de energía eléctrica de emergencia para Guayaquil, entre otros. Antes de la segunda vuelta, también se realizaron actividades de control. Los días 15, 16 y 17 de noviembre, se efectuaron pruebas en los sistemas de respaldo para Internet. Igualmente, se revisó la ejecución de procesos de reportes y gráficos para la segunda vuelta. En general, el simulacro y las activida-

des de control fueron muy útiles para dotarnos de una idea completa de todo el proceso, probar los sistemas instalados y corregir los problemas que pudieran presentarse.

Construcción y capacitación de la Red Nacional de Voluntarios observadores

La conformación de la Red de voluntarios y la capacitación de los observadores del proceso electoral fue el mayor reto asumido por PC. Esta tarea recayó en la responsabilidad de los Coordinadores Provinciales. El número de voluntarios observadores requeridos dependió de la magnitud de la muestra. En la incorporación de voluntarios se tomó en cuenta los mismos requisitos que en su momento se les pidió a los Coordinadores Provinciales, es decir: no ser candidato, militante activo en la campaña de ningún partido o movimiento político; no ser miembro de los organismos electorales y no manifestar públicamente simpatía por ninguna candidatura. Pero el requisito más importante era el asumir la responsabilidad de ser observador y estar dispuesto a seguir todos los procedimientos determinados para la observación.

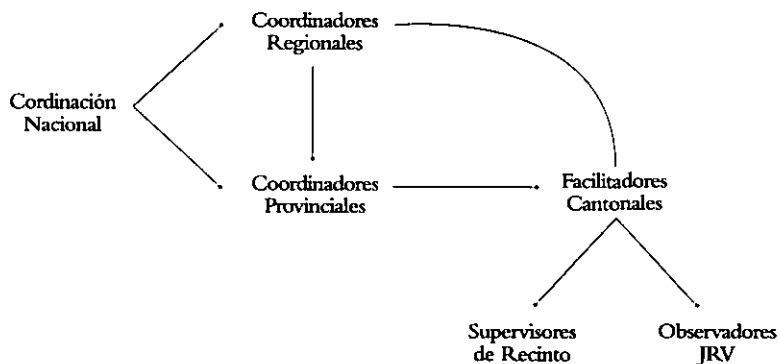
El Compromiso Electoral fue de vital importancia en la constitución inicial de la Red pues ayudó a PC a difundir su propuesta en grupos y sectores considerados estratégicos para la consecución de voluntarios, y a legitimar y a potenciar la observación local independiente de las elecciones.

En agosto el trabajo de los coordinadores provinciales se concentró en la promoción de PC y en la búsqueda de adhesiones al Compromiso Electoral. Así se dio el punto de partida para la incorporación de voluntarios individuales y al establecimiento de alianzas con organizaciones no gubernamentales como la Asociación Cristiana de Jóvenes, organización con la que PC trabajó en Santo Domingo y Machala, organizaciones populares e instituciones educativas locales. A mitad del proceso, el Ministerio de Educación brindó a PC un aporte esencial: la firma de un convenio de cooperación que facilitó a PC el

apoyo de rectores y profesores de todo el país. Todo esto permitió completar el número de voluntarios en un período muy corto. Parecía increíble pero para mediados de octubre teníamos casi completo el número de voluntarios fijado.

Cada coordinador estructuró en su provincia la red de observación. Este proceso comprendió la identificación y reclutamiento de coordinadores cantonales y parroquiales, supervisores de recinto (aproximadamente uno por cada diez observadores en los recintos grandes y uno por cada recinto electoral que tenga menos de diez observadores) y voluntarios observadores.

Estructura de la red nacional de observadores



Con la publicación, a mediados de septiembre, del padrón electoral definitivo se elaboró la muestra estadística para la observación de la primera vuelta electoral. Se estableció entonces la observación de 3.188 de las 37.282 JRV existentes en el país. La aleatoriedad de la muestra determinó que los observadores voluntarios de PC estuvieran presentes en las 22 provincias, en 214 cantones, en 828 parroquias y en 1255 recintos electorales.

Para la segunda vuelta, tomamos la decisión de achicar la muestra por lo que el número de JRV observadas fue de 2.352. No obstante, estuvimos presentes en todas las provincias del país, 209 cantones, 665 parroquias, 1.168 recintos.

Esta presencia demuestra la importante cobertura de la observación electoral de PC, la misma que obligó a un despliegue logístico que abarcó todo el país. La comunicación interna, el transporte, la identificación de delegados, el refrigerio, la relación con medios de comunicación, la seguridad y las contingencias no debían fallar en ningún rincón del Ecuador, cada engranaje debía responder con precisión para que la maquinaria funcione.

ÁMBITO	DISTRIBUCIÓN TSE	MUESTRA PC	% Primera Vuelta	MUESTRA PC	% Segunda Vuelta
Provincias	22	22	100,00	22	100,00
Cantones	217	214	98,62	209	96,31
Parroquias	1.166	828	71,01	665	57,03
Recintos	1.980	1.255	63,38	1.168	58,99
JRV	37.282	3.191	8,56	2.352	6,31

La red de observación estaba conformada por observadores, supervisores y coordinadores cantonales, para lo que se reclutó y capacitó cerca de 3.500 personas en todo el país, para cada una de las vueltas electorales. Esta tarea se desarrolló muy estrechamente con las entidades educativas, principalmente secundarias, que aceptaron abrir sus puertas a PC para que sus estudiantes se incorporen como voluntarios observadores. La estrategia utilizada fue el contactar con las autoridades de cada institución y, a partir de ese contacto inicial, llevar a cabo charlas de motivación en las que se explicaba a los estudiantes sobre la importancia de una participación activa de los ciudadanos en la construcción de la democracia y el papel de PC en el proceso electoral. Así se aceleraba la incorporación de voluntarios y se facilitaba la capacitación de los mismos. Es por esta

razón que cerca del 90% de las personas que participaron como voluntarios de PC cursaba los últimos años de secundaria.

La provincia que mayores problemas generó en el proceso de reclutamiento para la primera vuelta fue Guayas. Esta es la provincia con mayor número de votantes, lo que implicaba conformar el grupo más numeroso de observadores. Además los cambios de última hora en el Tribunal Provincial repercutieron directamente sobre PC, en especial la reorganización en la distribución y ubicación de las JRV en los Recintos Electorales y las sustituciones de delegados de las JRV, entre otros. Por esto un número significativo de voluntarios capacitados, sobre todo los supervisores y coordinadores parroquiales en Guayaquil, fueron convocados a última hora para formar parte de las JRV.

Pero no todo se resumía a "encontrar gente", además se debía elaborar una base de datos a nivel nacional, todo tenía que ser sistematizado para que la información del Conteo Rápido cumpla con el rigor científico. Lo que implicó enviar a las provincias una lista de los datos requeridos y recibir de los coordinadores provinciales la información con los datos de referencia de cada voluntario... ¿Simple? ¡Ese fue uno de los principales dolores de cabeza en la organización del Conteo Rápido y Observación Cualitativa! Las dificultades de comunicación con las provincias, las confusiones respecto a la información necesaria, la información incompleta y contradictoria, se repetían a diario y parecían una espada de Damocles imposible de sortear. En un momento esto nos llevó a una situación tal que contábamos voluntarios capacitados pero que no constaban en la base de datos. Sin la base o con la base incompleta se detenían tareas que se encontraban encadenadas, tanto en lo logístico como en temas cruciales como la asignación de códigos de acceso al sistema y la definición de la JRV a observar.

Para la primera vuelta la elaboración de la base de datos sufrió de retraso, sobre todo en algunas provincias, adoleció de fallas y datos incompletos y ello tuvo un impacto serio en el desempeño de la observación de PC el día 20 de octubre. Para segunda vuelta, todos los problemas fueron resueltos. En gran parte el trabajo

ya fue realizado pues los participantes del 24 de noviembre, en su mayoría, estuvieron presentes en el proceso anterior.

También ayudó el que la muestra fuera más pequeña. En ese sentido, la preparación de la base de datos no sufrió retrasos, estuvo completa dentro del cronograma y ello permitió que todos los procesos logísticos de impresión y entrega de materiales y de asignación de códigos y JRV para cada observador se desarrollara sin problema alguno e, incluso, por adelantado. El éxito del trabajo de PC en la segunda vuelta puede atribuirse, en gran medida, al hecho de que resolvimos los problemas con la base de datos.

Paralelamente, al reclutamiento y elaboración de la base de datos, el equipo de PC a nivel de cada provincia y a nivel nacional debía llevar a cabo la capacitación de los voluntarios para la observación electoral. Para la capacitación se utilizaron diversos sistemas, dependiendo del nivel de accesibilidad de las zonas y de la propia organización a nivel provincial. Uno de ellos era el sistema piramidal, es decir la instrucción a capacitadores que funcionaban como multiplicadores, realizando replicas a nivel local. También se incorporaron equipos móviles de capacitadores, se realizaron días de entrenamiento por provincia para hacer capacitaciones masivas y en las zonas más alejadas se envió el material y se dio las instrucciones por teléfono. El programa de instrucción se inició con talleres zonales para coordinadores y capacitadores provinciales en Quito (13 de septiembre), Guayaquil y Cuenca (14 de septiembre). La agenda trató sobre la importancia y el papel de la observación apartidaria local del proceso electoral, los procedimientos electorales, la organización del proceso de observación y Conteo Rápido, las funciones de coordinadores, observadores y supervisores, el manejo de formularios de observación y la emisión y flujo de resultados.

La capacitación a voluntarios observadores se inició en todo el país alrededor de la tercera semana del mes de septiembre, simultáneamente con el reclutamiento de los voluntarios. Para reforzar la información transmitida durante las

sesiones de capacitación se entregó a cada observador un equipo de materiales que incluía un manual del observador y un instructivo general para la observación electoral, que PC elaboró para el efecto. Adicionalmente a estos materiales, los capacitadores se apoyaron en gigantografías de los formularios de observación. (*ANEXOS Instructivo de observación y Manual para Observadores*).

Parte importante del proceso de capacitación fue el simulacro del domingo 6 de octubre. La experiencia de esa jornada fue decisiva para tener un panorama global del proceso de conformación y capacitación de la Red de voluntarios. Ese día participaron 1500 observadores, aunque ya estaban incorporados 2500 voluntarios a la base de datos. Los altos costos de movilización en las zonas difíciles, la falta de capacitación de algunos observadores y la incorporación tardía en la base de datos de ciertos nombres fueron las razones de esta participación limitada. Los resultados del simulacro no sólo sirvieron para revisar el sistema informático y la recepción de información, sino que ayudaron a evaluar el trabajo en las distintas provincias y tomar correctivos que fueron vitales para el día de la elección. Uno de los aspectos vitales fue la necesidad de reorientar la preparación de la base de datos en función de las tareas de recuperación de formularios para el día de las elecciones. Ello implicó que debíamos agregar a la base información de números de teléfono de coordinadores cantonales y supervisores en los que podían ser localizados en día de las elecciones. De esta forma, si requeriéramos reportes de determinada provincia o zona, lograríamos localizar y obtener los reportes rezagados.

Aplicación del modelo de Conteo Rápido y la Observación Cualitativa

Definición de la muestra: primera y segunda vueltas

El proceso se inició con la definición de la muestra en los primeros días del mes de agosto. Esta tarea la emprendieron

conjuntamente el Equipo Técnico de PC y el grupo asesor del NDI. Como se mencionó anteriormente, el TSE resolvió instalar JRV de 200 y 300 votantes y, además, establecer JRV distintas para hombres y mujeres lo que dificultó nuestro trabajo. Los pasos para determinar el tamaño de la muestra para la primera vuelta se ejecutaron de la siguiente forma:

- Determinación del número de observadores. El número estimado fue de 3500 observadores a nivel nacional.
- Contactar al Tribunal Supremo Electoral para que nos sean entregados los archivos definitivos sobre recintos electorales, numeración de JRV, direcciones de recintos, codificados por provincia, cantón y parroquia. PC recibió esta información de parte del TSE el 20 de septiembre del 2002.
- Definición de los estratos que serían utilizados en el análisis de los resultados. Los estratos definidos fueron:

Estrato 1: Sector urbano de ciudades grandes: Quito, Guayaquil y Cuenca.

Estrato 2: Sector urbano del resto del país.

Estrato 3: Sector rural Sierra.

Estrato 4: Sector Rural Costa, Amazonía y Galápagos.

Se procedió a calcular el tamaño de la muestra asumiendo un margen de error de 0.002. Este cálculo dio los siguientes resultados:

Número de JRV a observar	Población a observar	Nivel de Homogeneidad supuesto	Margen de Error	Nivel de Confianza (99%)	Tamaño de la Población votante	Votantes por JRV
1932	386478	0.5	0.002	2.58	5441565	200
1202	360709	0.5	0.002	2.58	2712860	300

El cuadro anterior indica que se debían ubicar al menos 1932 observadores en las provincias grandes y 1202 en las provincias más pequeñas.

A continuación, se determinó el factor de selección de JRV por grupo de provincias.

JRV de 200 votantes por JRV				JRV de 300 votantes por JRV				
Provincia vs País	Votantes de JRV	%	N°	Provincia	Votantes	% vs País	N° de JRV	
Guayas	2131978	26.15%	10706	Bolívar	127802	1.57%	445	
Pichincha	1585512	19.44%	7990	Cañar	158995	1.95%	553	
Manabí	871154	10.68%	4409	Carchi	109885	1.35%	399	
Los Ríos	432558	5.30%	2207	Cotopaxi	239834	2.94%	837	
Azuay	420363	5.16%	2157	Chimborazo	298822	3.66%	1039	
				El Oro	356170	4.37%	1268	
	5441565	66.73%	27469	Esmeraldas	249445	3.06%	892	
				Imbabura	240104	2.94%	849	
Total Votantes	8154425		FE: 14.21	Loja	285837	3.51%	1037	
				Morona	67707	0.83%	317	
				Napo	44984	0.55%	176	
				Pastaza	36307	0.45%	151	
				Tungurahua	324419	3.98%	1130	
				Zamora	46457	0.57%	211	
				Galápagos	10398	0.13%	49	
				Sucumbios	73053	0.90%	274	
				Orellana	42641	0.52%	179	
		N° de JRV	37275	FE: 8.15	2712860	33.27%	9806	560031

Utilizando las herramientas de Muestreo Simple (MS) se desarrolló un proceso local para la determinación de JRV a observar. Éste permitió elaborar la base de datos a ser cargada por el sistema desarrollado en Visual Fox Pro y contratado con la empresa EIS. Igualmente, se definió la forma del código de acceso único para cada JRV y su observador. El código se calculó con base en un algoritmo secuencial por mesa, sobre la muestra seleccionada. Finalmente, se estableció la Base de Datos Auxiliar para la impresión de documentos para los observadores, que incluía los siguientes materiales: carta y sobres personalizados; formularios 1, 2, y 3 con código personalizados para cada observador.

Una vez definida la muestra, se procedió a ajustarla de acuerdo a las instrucciones del NDI para mantener un equilibrio en votación de hombres y mujeres. Se utilizó un algo-

ritmo sugerido por el asesor Neil Nevitte. De esta forma la muestra mantuvo el equilibrio deseado.

Para la segunda vuelta electoral, se disminuyó el tamaño de la muestra, la misma que fue definida en alrededor de 2400 JRV a ser observadas. La tabla a continuación muestra los valores utilizados para el cálculo del tamaño de la muestra de segunda vuelta.

Número de JRV a observar	Población a observar	Nivel de Homogeneidad supuesto	Margen de Error	Nivel de Confianza (99%)	Tamaño de la Población votante	Votantes por JRV
1372	274341	0.5	0.0024	2.58	5441565	200
1017	305148	0.5	0.0022	2.58	2712860	300

Luego se determinó el factor de extracción de las JRV a observar:

JRV de 200 votantes por JRV				JRV de 300 votantes por JRV			
Provincia	Votantes	% Vs País	Nº de JRV	Provincia	Votantes	% Vs País	Nº de JRV
Guayas	2131978	26.15%	10706	Bolívar	127802	1.57%	445
Pichincha	1585512	19.44%	7990	Cañar	158995	1.95%	553
Manabí	871154	10.68%	4409	Carchi	109885	1.35%	399
Los Ríos	432558	5.30%	2207	Cotopaxi	239834	2.94%	837
Azuay	420363	5.16%	2157	Chimborazo	298822	3.66%	1039
				El Oro	356170	4.37%	1268
	5441565	66.73%	27469	Esmeraldas	249445	3.06%	892
				Imbabura	240104	2.94%	849
Total Votantes	8154425			Leja	285837	3.51%	1037
		20.0254565		Morona	67707	0.83%	317
				Napo	44984	0.55%	176
				Pastaza	36307	0.45%	151
				Tungurahua	324419	3.98%	1130
				Zamora	46457	0.57%	211
				Galápagos	10398	0.13%	49
				Sucumbios	73053	0.90%	274
				Orellana	42641	0.52%	179
Total JRV	37275	9.6405543			2712860	33.27%	9806

Una vez definida la muestra, se procedió a ajustarla de acuerdo a las instrucciones del NDI, para mantener un equilibrio en votación de hombres y mujeres. Se utilizó el mismo algoritmo sugerido por el asesor Neil Nevitte para la Primera Vuelta. De esta forma la muestra mantuvo el equilibrio deseado.

Servidor seguro e Internet

PC propuso una innovación en la captura de datos. Se planteó utilizar un servidor seguro ubicado en una dirección en Internet, para poder acceder desde varios lugares simultáneamente. Este sistema buscaba: 1) evitar la concentración de llamadas en el Centro de Información de PC, ubicado en Guayaquil, 2) permitir un segundo centro de llamadas, el mismo que fue instalado en Quito, y 3) abrir la posibilidad de accesos directos desde cualquier punto que tuviera una conexión autorizada vía Internet. Además de ello, el uso de un servidor fuera del país, el que usamos en primera vuelta se encontraba en Alemania, permitía, además, evitar accesos no deseados que pudieran haber afectado la información recibida a través de los centros de llamadas de Quito y Guayaquil. Debe entenderse también que el hecho de ubicar el servidor en una localidad fuera del Ecuador aseguraba la transparencia política del proceso a conducir.

Esta experiencia fue, sin lugar a dudas, única en los procesos de Conteo Rápido. En ningún otro país se la había utilizado antes. Esta propuesta fue motivo de varias consultas y opiniones de varias personas. Para nuestros asesores del NDI, esta modalidad acarrea el problema de que convertía a todo el sistema en dependiente de una conexión que no podíamos controlar. Por nuestra parte, el uso del Internet abría la posibilidad de que los observadores pudieran reportar directamente los resultados de los formularios sin tener que pasar por la intermediación del operador en el Centro de Información. Con todo esto en mente, nos decidimos por la innovación y PC se convirtió en la primera organización cívica en su tipo que incorporó esta tecnología a la aplicación de su modelo de observación electoral.

El tablero electrónico

Otra novedad tecnológica del proceso en Ecuador fue el diseño y programación de un tablero electrónico. Este mostraba en forma rotativa la lista de las distintas JRV por provincia, cantón y parroquia. Con distintos colores se indicaba cuál era el estado en el reporte. El tablero electrónico sustituyó al tablero manual, usado por el NDI en procesos de Conteo Rápido de otros países. El cálculo inicial para el funcionamiento del tablero requería de 12 personas para actualizarlo manualmente. El tablero electrónico se manejaba con un computador en la red y un Infocus para proyectarlo ampliado. Las dos áreas gigantes de proyección (4 X 3 m) eran impresionantes: con una imagen electrónica se reflejaba el trabajo coordinado de miles de personas en todo el país.

Primera vuelta: nuestra primera experiencia de observación electoral; en qué acertamos y en qué fallamos

Hasta el 18 de octubre, dos días antes de la primera vuelta, se cumplió con la capacitación y la entrega de materiales para los observadores. Este requerimiento fundamental necesitó de miles de horas de trabajo, con fines de semana incluidos, para que cada provincia tuviera su caja con las camisetas y los equipos de observación.

Cada cartón que salía de las oficinas centrales de PC llevaba además de los materiales una carga enorme de trabajo voluntario, organización y tensión. Esas herramientas de trabajo llevaban un alma construida por el entusiasmo y la ansiedad.

Fue una construcción intrincada pero que permitió que el día de las elecciones PC contara con 3.049 observadores, 448 supervisores y coordinadores parroquiales y cantonales.

Tal como estuvo planificado, a partir de las 06h30, los voluntarios llegaron a los recintos electorales. Pero nadie sabía realmente cuál era la situación general, por eso durante las primeras horas de la mañana la tensión se evidenciaba en el Centro de Infor-

mación en Guayaquil y en el Centro de llamadas en Quito. En menos de media hora de comenzado el proceso todo se alivió: el primer reporte ingresó, y cinco minutos después los Centros de llamadas empezaron a funcionar a su máxima capacidad

En la primera hora, entre las 07h00 y las 08h00 hubo 500 llamadas, completando un total de 2600 observadores que reportaron el primer formulario, a un promedio de 14.44 llamadas por minuto. Para las 11h00 se completó un total de 2.740 comunicaciones telefónicas. Este número se alcanzó gracias a la gestión del centro de recuperación en el Centro de Información de Guayaquil.



Una observadora del proceso transmite los datos al centro de información.

Con esta información, la Asamblea de PC realizó a las 12h30 un primer informe cualitativo sobre la marcha del proceso electoral hasta ese momento. Esta información ayudó a bajar el nivel de tensión evidenciado por los candidatos duran-

te la última semana de campaña. Había mucha especulación sobre irregularidades. Los resultados preliminares de PC, resultados que no eran fruto de una mirada superficial del proceso, sino de una observación sistemática de miles de observadores en todo el Ecuador, proporcionaron calma y una visión objetiva sobre las elecciones.

Hasta ese momento, nuestros observadores reportaron al equipo de emergencia del Centro de Información en Guayaquil varios problemas: desconocimiento sobre la labor de PC por parte de miembros de la Fuerza Pública; vocales de la JRV y autoridades electorales que impidieron a los observadores de PC cumplir con su misión; distancia y falta de medios de comunicación en algunos de los lugares de votación que retrasaron los reportes; y dificultades para encontrar la ubicación de las JRV dentro de los recintos electorales, pues la información entregada por el TSE al respecto tenía muchas incorrecciones.

Durante el ingreso de los reportes de la mañana se detectó un problema bastante grave de duplicación de códigos de observadores entre Manabí y Los Ríos. Este problema se produjo porque se sobrepusieron los códigos de ambas provincias, al momento de imprimir los materiales correspondientes. El equipo de emergencia logró identificar una parte de los reportes duplicados e ingresarlos correctamente al sistema, solucionando de manera parcial el problema. Igualmente, se comunicó a la mayor cantidad de observadores de esas provincias que no recibirían códigos de confirmación de sus reportes, y se les pidió, sobre todo, que no realizaran sus reportes vía Internet.

Fue una primera prueba dura, pero que logramos sortear... Era el reporte de la tarde que definiría todo el trabajo. Hasta ese momento todos, inclusive los miembros de la Asamblea, estaban confiados en que todo fluiría en esa gran prueba que era el Conteo Rápido.

Las llamadas empezaron a ingresar desde las 17h20, una hora después 500 observadores habían reportado el formulario 3;

hasta las 19h30 los reportes ascendían a 1.500. Todo iba muy bien hasta ese momento. Sin embargo, entre las 19h38 y las 20h30 se presentaron tres interrupciones en el sistema de recepción de información del servidor seguro, lo que retrasó el proceso de ingreso de datos. Este retraso se agravó por dos asuntos adicionales: el problema de la duplicación de códigos, que obligó a receptar la información de estas provincias manualmente; y las inexactitudes en la suma de los votos válidos y votos totales en aproximadamente 400 formularios. A todos estos problemas internos, habría que agregar contingencias propias del proceso electoral en aquel día, a saber, la suspensión de las elecciones en el cantón Naranjito (Guayas), en la parroquia Cojimíes y en algunos recintos del cantón Tosagua en Manabí, y problemas en la comunicación telefónica en Loja y en algunas provincias de la Amazonía, que impidieron los reportes de esos observadores.

Pero regresemos al problema suscitado en la noche por las tres interrupciones del servicio de Internet. Las empresas contratadas para proveer este servicio han enviado informes sobre su apreciación de la razón para estas interrupciones.⁷ En dichos informes se dice entre otras cosas lo siguiente: "El tráfico a través de los proveedores de servicios de Internet en Alemania se intensificó el momento de los cortes, esto se pudo solucionar en dos ocasiones que se presentó, en la tercera se necesitó reiniciar todos los servicios del servidor, acción que tomó alrededor de 15 minutos."⁸ También se reconoce que la intensidad de las transacciones pudo ser la causa del problema. "En la primera vuelta, llegando a 110 sesiones (más o menos 500 personas ingresando datos al mismo tiempo), el servidor se cayó por el hecho que el driver Microsoft ODBC de Microsoft Fox no pudo utilizar el Microsoft Tran-

⁷ Existen informes escritos de las empresas EIS (proveedor principal) y WebConection (proveedor del servicio Internet con servidor seguro) explicando las razones de estas interrupciones.

⁸ Como parte del Informe de EIS sobre este asunto

saction Server para gestionar las transacciones efectuadas sobre la base de datos, lo que lleva a tener problemas. Esto nos sorprendió un poco porque pensábamos que el servidor aguantaría esta carga. Es difícil saber como reaccionará un sistema tan complejo en situación real y las pruebas que hicimos anteriormente no llegaron a los niveles de sobre-carga que llevaron a la caída del servidor"⁹ Todas las explicaciones de la triple interrupción de la conexión de Internet en la noche de las elecciones dan cuenta de una debilidad importante en el sistema: carencia de un servicio de respaldo del servidor de Internet para caídas como las indicadas.

A pesar de todos estos problemas, ingresaron al sistema los reportes de 2647 observadores, 93 menos de los que reportaron el primer formulario.

PRIMERA VUELTA	# OBSERVADORES	%
# DE OBSERVADORES INCORPORADOS A LA BASE DE DATOS	3.049	100,00
# DE OBSERVADORES QUE REPORTARON EL PRIMER FORMULARIO	2.740	89,87
# DE OBSERVADORES QUE REPORTARON EL TERCER FORMULARIO	2.647	86,82

Del total de los reportes recibidos en la noche, y debido a los problemas indicados, únicamente alrededor de 2.300 fueron considerados para el análisis. De igual modo, a causa de las dificultades que se produjeron alrededor de las interrupciones de la red, la duplicación de códigos y los reportes con errores en la suma, que se decidió no utilizar en el análisis, el equipo de análisis no realizó la ponderación de los resultados iniciales de la proyección estadística. Es así que a las 22h45, PC hizo público el resultado del procesamiento del formulario 3, correspondiente al Conteo Rápido.

⁹ Como parte del Informe de WebConnection sobre este tema

BINOMIO PRESIDENCIAL	RESULTADOS	RESULTADOS
	PC	TSE
Lucio Gutiérrez/Alfredo Palacio	22.82%	20.64%
Álvaro Noboa /Marcelo Cruz	16.43%	17.39%
León Roldós/ Dolores Padilla	15.24%	15.40%
Rodrigo Borja /Eva García	14.38%	13.97%
Jacobo Bucaram/ Frank Vargas	10.97%	11.92%
Xavier Neira /Álvaro Pérez	10.78%	12.11%
Jacinto Velásquez/ Patricio Larrea	3.80%	3.71%
Ivorine Juez A Baki/César Frixone	1.83%	1.74%
César Alarcón/ Univers Zambrano	1.39%	1.20%
Osvaldo Hurtado/Gloria Gallardo	1.27%	1.07%
Antonio Vargas/Modesto Vela	1.10%	0.86%

Estos resultados muestran diferencias mayores a las previstas en el diseño original de la muestra. Estadísticamente, nuestro margen de error, tal como fue informado aquella noche, debió ser de ± 0.44 . Procedimos, entonces, a investigar el porqué de un margen de error muy superior al esperado. Se corrió el mismo modelo de PC con los datos de Comicios Ecuador 2002 para las JRV que nosotros observamos y se obtuvo resultados similares a los de PC. Ante ello, se revisó el modelo de la muestra de PC y pudo determinarse que, si se realizaba la ponderación de los resultados de la noche del 20 de octubre, nuestros resultados coincidirían con los de Comicios 2002.

¿Ahora bien, por qué no se ponderaron los resultados de nuestra proyección estadística? Ello se explica por la combinación de problemas que el sistema afrontó aquella noche, a saber, la duplicación de códigos, la no utilización de reportes por errores en la suma, y la interrupción de la conexión a Internet, situaciones que provocaron una merma considerable en el ingreso de reportes correspondientes al área rural. El equipo de análisis no tuvo la información necesaria para decidir de qué manera debían ponderarse los resultados

y, en consecuencia, decidió no hacerlo.¹⁰ De habérselos ponderado, se hubiera corregido el sesgo de la muestra, en la que existía una sobre representación de las provincias pequeñas y una sub representación de las de mayor población.

Mientras tanto, en el área designada para los miembros de la Asamblea la tensión subía. Galo García Feraud, Benjamín Rosales, Horacio Sevilla, Cornelio Marchán, Valeria Merino, Felipe Adolf, Joaquín Zevallos, Víctor Bastidas, Vinicio Baquero estuvieron en el Centro de Información desde las 10h00 de la mañana y esperaban informar los datos de PC lo más pronto posible. Los datos oficiales sobre los triunfadores, la demanda de los medios de comunicación sobre la información de PC y los problemas internos crisparon los nervios. La tensión y por la demora al interior de la sala de sesiones fue tan abrumadora que definió la baja del perfil público de PC para los siguientes meses. El desaliento de no publicar los datos en las primeras horas de la noche fue quizás el más duro golpe para PC.

Como ha sido descrito con absoluta transparencia, enfrentamos sucesivos problemas y cometimos varias equivocaciones en la captura, procesamiento y análisis de los resultados electorales de la primera vuelta. Estos problemas y equivocaciones explican, no justifican, el porqué nuestro margen de error fue muy superior al esperado, llegando a un porcentaje inaceptable para un ejercicio de Conteo Rápido. Creemos esencial dejar en claro qué ocurrió con nuestra proyección estadística la noche del 20 de octubre, en dónde radicó nuestra equivocación. Toda organización con visibilidad pública tiene la obligación de informar transparentemente sobre sus procedimientos, anotar sus aciertos y asumir la responsabilidad sobre sus equivocaciones.

Pasada la noche del 20, al interior de PC asumimos una fuerte autocrítica interna y empezamos a planificar la segun-

¹⁰ La ponderación es un procedimiento estadístico utilizado para corregir diferencias entre las características de la muestra y la población real. Toda muestra estadística, a pesar de su aleatoriedad, siempre presenta diferencias con el universo real por lo que siempre se recurre a este método.

da vuelta. La consigna: corregir los errores y no repetirlos. Este proceso se inició al día siguiente de la elección.

Los asesores del NDI nos recomendaron varios correctivos. Entre ellos, se mencionó la posibilidad de reducir el tamaño de la muestra para así mejorar y agilizar el proceso de elaboración de la base de datos, el mejoramiento de los formularios de observación, y la eliminación del esquema del servidor seguro y utilización del Internet. Aceptamos las dos primeras recomendaciones, sin embargo, optamos por mantener el sistema del servidor seguro y la utilización del Internet. La idea era preservar la inversión realizada y mantener un Centro de llamadas de Quito. Para evitar las interrupciones en la conexión al Internet se contrató dos servidores seguros adicionales de respaldo. Así encaramos en Conteo Rápido y la Observación Cualitativa del 24 de noviembre de 2002.

Segunda Vuelta: los problemas se corrigieron y el ejercicio fue impecable

Luego de la experiencia de la primera vuelta, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- Rediseño de formularios de reporte. Los formularios fueron más sencillos y cortos. Se eliminó la suma de votos totales en el formulario #3.
- Se redujo la muestra en un 30 por ciento. Es decir se observarían 2.352 JRV.
- La base de datos de observadores fue actualizada. Este sistema evitó errores de impresión de los materiales y códigos de cada observador.
- Se estableció un nuevo método de codificación para evitar la duplicación de códigos. El nuevo código constó de 2 dígitos que identifican la provincia y 6 dígitos aleatorios. Los códigos de confirmación fueron independientes para cada observador y cada formulario.
- Se efectuó un rediseño del sistema de base de datos en In-

ternet. Se utilizó una base de datos en MySQL, la misma que mejora el rendimiento en sistemas de lectura y escritura masiva en Internet.

- Se contrató sistema completo de respaldo de servidores de Internet. Se dispuso de tres servidores en Internet, uno principal y dos de emergencia, y de un cuarto nivel de soporte de respaldo con un servidor local.
- Se realizaron mejoras al sistema de captura de datos. El nuevo sistema estaba en condiciones de identificar errores en el código de acceso para mejorar el ingreso. En la segunda vuelta, tan solo se ingresaron entre 40 y 50 formularios que tuvieron algún problema al reportar los datos.

Con la nueva muestra, se reinició el proceso de reclutamiento, capacitación y elaboración de voluntarios para la segunda vuelta. La nueva muestra traía dos novedades: menos y nuevos puntos de observación. Lo primero facilitaba el proceso, lo segundo lo complicaba ya que al menos un 10 por ciento de JRV en parroquias no había sido observado en la primera vuelta. Con los observadores que participaron en la primera vuelta se cubrió el 90 por ciento de las necesidades de la segunda vuelta. El 10 por ciento de nuevos observadores, ubicado en nuevas zonas de difícil acceso, fue reclutado y capacitado entre las dos vueltas.

Pero la segunda vuelta no estuvo exenta de nuevos problemas. El mayor, sin duda, lo afrontamos ante la explosión del polvorín de la Brigada Galápagos en Riobamba, cuatro días antes de las elecciones. La casa de la coordinadora provincial, Maida Escudero, ubicada en el corazón de San Antonio del Aeropuerto, fue afectada directamente por la explosión. Allí se encontraban los materiales para los observadores de toda la provincia, los mismos que debían ser distribuidos en los días siguientes. Sobreponiéndose al impacto de la tragedia, Maida junto a Henri Endara y dos voluntarios, Luis Marcial y Andrés Briones, quienes se movilizaron desde Guayaquil, literalmente rescataron los materiales de los escombros y lograron distribuirlos en el resto de la provincia en los días viernes y sábado, previos a la elección. Su trabajo fue excepcional.

A pesar de la suspensión de las elecciones en el cantón Riobamba, el 24 de noviembre tuvimos una respuesta espectacular de los observadores de PC en el resto de la provincia. Una semana más tarde, realizamos la observación de las elecciones postergadas y confirmamos el inmenso civismo y voluntad democrática de los riobambeños y riobambeñas que acudieron ese día a votar, a pesar de que el resultado ya estaba dado.

La segunda vuelta se realizó con 2.263 observadores y 373 supervisores y coordinadores parroquiales. La experiencia de la primera vuelta y las correcciones realizadas permitieron que el proceso se llevara a cabo con mayor facilidad. Para las 08h00, 733 observadores ya habían realizado el reporte de su primer formulario y hasta las 8h30 esa cifra se había duplicado. A las 10h30 se cerró el proceso de recepción de información con un total de 2138 llamadas, faltando por reportar apenas el 4 por ciento de los observadores incorporados en la base de datos.

Con la información obtenida hasta esa hora el equipo de recuperación trabajó para asegurarse que los 89 observadores que no reportaron el primer formulario sí lo hagan después. Durante la tarde el proceso de recepción de información fue mucho más intenso que en la mañana. En la primera hora, entre las 17h15 y las 18h00, un total de 1500 observadores realizaron sus reportes, es decir, que se recibieron 33 llamadas por minuto; hasta las 19h00, 1.963 observadores ya se habían reportado. A las 20h00 se completó un total de 2.071 llamadas.

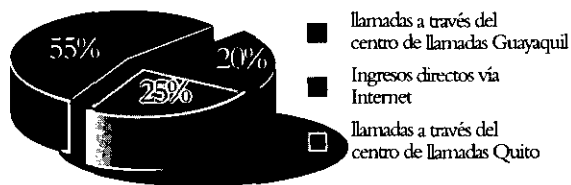
SEGUNDA VUELTA	# OBSERVADORES	%
# DE OBSERVADORES INCORPORADOS A LA BASE DE DATOS	2.227	100,00
# DE OBSERVADORES QUE REPORTARON EL PRIMER FORMULARIO	2.138	96,00
# DE OBSERVADORES QUE REPORTARON EL TERCER FORMULARIO	2.071	93,00

En esta ocasión las salas de recuperación y emergencia funcionaron a plenitud. Los problemas más frecuentes nuevamente se

debieron al desconocimiento del convenio con el TSE de algunos miembros de la Fuerza Pública, de los miembros de las JRV y de las propias autoridades electorales. Aunque a diferencia de la primera vuelta, esta vez todos los observadores contaron con una copia del convenio entre el TSE y PC. Nuevamente se presentaron problemas con los cambios de ubicación de las JRV dentro de los recintos electorales.

En cuanto a problemas del propio proceso electoral, desde la sala de emergencia en el Centro de Información se realizó un seguimiento detallado de todo lo que sucedía a nivel de las provincias. Las mayores dificultades se presentaron en la provincia del Chimborazo, en donde el proceso se llevó a cabo con mucha irregularidad. El comité de paro que se había conformado el día anterior ocupó por algunas horas el local del Tribunal Provincial de Chimborazo e intentó detener el proceso electoral a nivel de toda la provincia. En algunos cantones el proceso fue suspendido y reiniciado poco tiempo después, el Presidente del Tribunal Provincial renunció a su cargo. Al final del día el proceso se normalizó y pudo terminar sin mayores contratiempos.

La captura de datos se mantuvo y se efectuó a través de un sistema centralizado en Internet (Servidor Seguro) ubicado en Alemania. Se apreció la flexibilidad de ingreso de datos. Su proceso no tuvo problemas y no se tuvo que utilizar ningún servidor de respaldo. El rediseño del formulario permitió que se tenga cero errores en los formularios ingresados. Los formularios de esta vuelta no tenían que reportar totales. El sistema comprobaba la consistencia de datos. El concepto de tecnología aplicado a este proceso fue totalmente exitoso. Al respecto, es importante indicar que los datos de acceso a Internet en segunda vuelta fueron los siguientes:



El nivel de ingresos vía Internet fue bastante alto. Es decir que un porcentaje significativo de los observadores, principalmente estudiantes de colegios, tiene acceso y maneja perfectamente esta tecnología. A futuro, la democratización en el uso de Internet en el ámbito nacional será determinante para utilizar estas tecnologías en nuevos desarrollos.

Otro aspecto que merece consideración tiene que ver con la distribución del ingreso de datos. La información que arroja el gráfico anterior confirma el acierto de instalar dos centros de llamadas, distribuir el ingreso de datos y no concentrarlos en un solo lugar.

En fin, desde todo punto de vista, el desarrollo de todo el proceso fue impecable. Los observadores, coordinadores provinciales, cantonales y parroquiales, supervisores, digitadores en los centros de llamadas de Quito y Guayaquil, personal de las salas de emergencia y recuperación, informática y análisis, y personal de apoyo en las dos ciudades, hicieron un trabajo de gran calidad.

El equipo de análisis recibió los datos sin contratiempos y logró realizar la proyección estadística sin la presión y limitaciones de información. Para este segundo encuentro para el Conteo Rápido llegaron hasta el centro de información los asambleístas: Galo García Feraud, Benjamín Rosales, Horacio Sevilla, Cornelio Marchán, Valeria Merino, Felipe Adolf, Joaquín Zevallos, Víctor Bastidas, Vinicio Baquero. A las 20h45 de la noche, la Asamblea de PC dio el segundo informe de la observación electoral con los siguientes resultados:

BINOMIO PRESIDENCIAL	RESULTADOS PC	RESULTADOS TSE ¹¹
Lucio Gutiérrez/Alfredo Palacio	55,44%	54,79%
Álvaro Noboa/Marcelo Cruz	44,56%	45,21%

El margen de error que estimamos para nuestra proyección estadística fue de +/- 0,65%. Totalmente aceptable para este tipo de estudio.

¹¹ Boletín de Prensa del TSE del 2/12/2002

Como un balance final, podemos destacar varios aspectos positivos del ejercicio de Conteo Rápido y Observación Cualitativa que PC realizó durante el proceso electoral 2002. Entre ellos podemos mencionar:

- Organizar y conducir un proceso complicado en un plazo muy breve: cinco meses si contamos desde el mes de julio. Simultáneamente, PC afrontó la responsabilidad de conformar y capacitar la red de voluntarios, instalar las facilidades de comunicación e informática necesarias para el proyecto, y diseñar y poner en marcha un sistema de Conteo Rápido y Observación Cualitativa para el proceso electoral 2002.
- Construir una red nacional de voluntarios de mayor tamaño que lo que conocemos se han formado en otros países.
- Utilizar innovaciones tecnológicas importantes, como el desarrollo de sistemas informáticos reales con elementos de seguridad y reportaje automáticos.
- Innovar los modelos de observación electoral con la utilización de Internet para facilitar el acceso y captura de los datos de formularios.
- Desarrollar una capacidad autocrítica que le permitió detectar y corregir los errores cometidos en la primera vuelta, lo que le permitió llevar a cabo un proceso impecable la segunda vuelta.

4

*Reflexiones finales:
el poder de una
ciudadanía informada*

**PARTICIPACION
CIUDADANA**



ECUADOR

Este esfuerzo ciudadano se fundamentó en la voluntad de construir una democracia de mejor calidad en nuestro país. Su motor fueron los 3500 ecuatorianos y ecuatorianas, que trabajaron como voluntarios observadores, supervisores, coordinadores, funcionarios del Equipo Técnico, miembros de la Asamblea, colaboradores, simpatizantes, y allegados la causa, todos profundamente comprometidos. Sólo así se explica que en tan poco tiempo fue posible realizar tantas y tan complejas actividades, la mayoría de ellas inéditas en el Ecuador.

Pensamos, a pesar de equivocaciones y novatadas, que el balance de esta primera intervención de PC es positivo. Una campaña electoral es siempre un campo minado, un escenario plagado de contingencias y vicisitudes, un espacio muy difícil de comprender e interpretar. En ese campo, PC nació, se consolidó y llevó adelante sus primeros proyectos. ¡Claro que pudimos hacer más! Por eso no deja de mortificarnos la idea de que mucho de lo que planteamos no fue atendido por los actores políticos. Sin embargo, creemos que ésta fue una experiencia extremadamente enriquecedora, que servirá para apuntalar y desarrollar la participación de la sociedad civil en futuros procesos políticos, y no sólo en el ámbito electoral.

En esta parte final, queremos reflexionar sobre lo que PC ha logrado en este primer año y anotar lo que la organización tendrá que afrontar en el futuro. Desearíamos, así mismo, proponer brevemente algunas ideas sobre el papel de la sociedad civil en el fortalecimiento de la democracia representativa y sobre las formas alternativas de participación ciudadana que pueden generarse en el Ecuador.

PC constituyó un voluntariado de carácter nacional que funcionó alrededor de las coordinaciones provinciales. Esta red de voluntarios, que en los días de elecciones sumó más de 3500 voluntarios, fue capacitada para la observación electoral. En muchísimos casos, adquirió un compromiso cívico de continuar participando de actividades de observación ciudadana. La conformación de esta Red Nacional de Voluntarios y la constitución de

coordinaciones en las 22 provincias del país y en los cantones de mayor población hicieron de PC una organización nacional, no afincada en una sola ciudad o región sino presente en todo el país. La capacidad de constituirse en todo el Ecuador fue una oportunidad que supimos aprovechar al haber intervenido en un acto de carácter nacional como fueron las elecciones 2002. Esa fue una oportunidad única, que sólo ofrece una elección presidencial, y que permitió a PC armar su voluntariado en todas las provincias y más del 96 por ciento de los cantones.

La participación de PC en este proceso electoral logró niveles de incidencia significativos en la generación de varios debates públicos en temas cruciales para la profundización democrática del Ecuador. Esta incidencia contribuyó a que de alguna manera mejorara la calidad con que se llevó adelante la campaña electoral. Entre estos temas, vale destacar la ética en la campaña, el origen del financiamiento de los candidatos, el gasto electoral, los vacíos en la Ley, la necesidad de que exista transparencia en el proceder del TSE. De seguro, futuros procesos eleccionarios incorporarán estas discusiones como aspectos normales a tomarse en cuenta; asunto que no era así hasta apenas las elecciones del 1998. El colocar temas de discusión en el debate público es quizá una de las contribuciones principales de organizaciones como PC dedicadas a la observación de procesos políticos y sociales. En el país se reflexiona sobre la efectividad de este tipo de organizaciones cuando sus recomendaciones, en nuestro caso Campanazos o Peticiones, no son tomadas en cuenta por las autoridades o los actores involucrados. Si bien el que se produzcan cambios a partir de las observaciones de las veedurías sería lo deseable, aquello no depende de ellas, sino de las autoridades y actores competentes. No debemos perder nunca de vista que estas organizaciones sólo actúan con base en un poder moral y que no es su competencia reemplazar a ninguna instancia de la administración pública. Así, por ejemplo, se criticó a PC porque su seguimiento al gasto electoral no impidió que la Ley fuera violada. El evitarlo no estaba a nuestro alcance. PC cumplió informando dia-

riamente sobre la evolución del gasto, exhortando a los candidatos a ser ejemplo de sometimiento al orden legal y no transgredirlo, solicitando al TSE la aplicación de un sistema efectivo de control del gasto durante la campaña. Si al final lamentamos el que la Ley de Control del Gasto hubiera sido violada, aquello fue resultado de los vacíos y ambigüedades de la propia Ley y no responsabilidad de PC o de la pertinencia de su seguimiento.

Lo anterior nos conduce a una reflexión sobre el carácter de la intervención de PC en este proceso electoral. En la actuación de la Corporación podemos, quizá, vislumbrar un modelo de participación ciudadana diferente e innovador. Éste no pretende sustituir a las autoridades en funciones mediante mecanismos directos, la llamada democracia participativa directa, sino que se basa en la generación sistemática de información por parte de ciudadanos voluntarios organizados y capacitados para el efecto; información relevante para las autoridades y la opinión pública. Aquello lo cumplimos en varios temas como el gasto electoral y en los resultados finales de nuestra observación cuantitativa y cualitativa de ambas vueltas electorales. Aquello lo intentamos, sin mucho éxito, con las peticiones públicas que realizamos a los candidatos para que hicieran público el origen de su financiamiento y sus declaraciones de bienes. Hablamos, entonces, de un modelo de participación en que los ciudadanos se organizan y movilizan para producir conocimientos que informen mejor sus decisiones.

Por ello, lo realizado fue algo más que una veeduría ciudadana. PC no solo se concentró en observar un evento político como el electoral sino que se propuso generar información que pudiera brindar a los ciudadanos más elementos para ejercer su derecho al voto. Nuestra meta fue una ciudadanía informada, una ciudadanía inteligente. Es posible que en el desarrollo de este nuevo modelo de participación esté la distinción y mayor fortaleza a futuro de PC, así como también, su principal contribución al fortalecimiento de la democracia representativa en el Ecuador. Hacia adelante, PC tiene abierto un campo

muy amplio de actividades de observación y vigilancia a distintos niveles de la administración pública.

Otros aspectos de esta primera experiencia de PC merecen una nota aparte. Uno de ellos se refiere al papel y contribución de la cooperación internacional en procesos ciudadanos de esta naturaleza. PC trabajó en una relación muy estrecha con el NDI, institución no gubernamental estadounidense con vinculación al Partido Demócrata de ese país, que asesora a grupos cívicos similares a PC en todo el mundo. El NDI aportó al trabajo de PC de diversas maneras. Posibilitó que nuestra Corporación iniciara contacto y conociera experiencias como las de Transparencia Perú y Poder Ciudadano de Argentina. De igual manera, PC pudo enriquecer su intervención en este proceso electoral con la incorporación del concepto de Conteo Rápido y Observación Cualitativa que el NDI había aplicado en otros países. Si bien esta actividad fue adaptada por nosotros y sufrió importantes modificaciones en el caso ecuatoriano, la idea básica siguió los lineamientos del modelo del NDI. Además de lo anterior, esta institución canalizó hacia PC recursos de cooperación que la AID había asignado para la promoción de organizaciones de la sociedad civil ecuatoriana en actividades de fortalecimiento de la democracia. En este aspecto, esta organización estuvo siempre presta a colaborar y mantuvo una política muy flexible para atender a nuestros requerimientos. Además de ello, y sin lugar a dudas, la relación cercana de PC con el NDI fue un aval importante que nos permitió gestionar en un tiempo récord otros recursos de la cooperación internacional. Como ocurre en el mundo de la cooperación, cuando una organización local ha formado una alianza con un socio reconocido internacionalmente, tiene un camino allanado en la gestión de nuevos recursos.

Empero, nuestra relación con el NDI no estuvo libre de vicisitudes. Los ecuatorianos tendemos a oponer resistencia a la hora de recibir recomendaciones por parte de foráneos y aquello fue un aspecto que no facilitó una comunicación fluida con nuestra contraparte.

Por el lado de nuestros asesores internacionales, no existió una apreciación del todo correcta sobre la realidad política de nuestro país y los estándares de calidad que un ejercicio como el Conteo Rápido requería en el caso ecuatoriano. Si bien su asesoría fue fundamental en el éxito de nuestra operación, sobre todo en la segunda vuelta, varias de sus recomendaciones no funcionaron o resultaron erradas, especialmente, en lo que tiene que ver con el tamaño de la muestra en la primera vuelta y la metodología inicial para encarar el proceso de elaboración de la base de datos. Todo esto debemos decirlo para que en el futuro organizaciones como PC puedan aprovechar mejor el valor agregado que instituciones como el NDI están en condiciones de aportar a sus proyectos. Esta afirmación, de ninguna manera, pretende tampoco trasladar a nuestro socio las fallas que bajo nuestra responsabilidad se cometieron. Vale destacar el acatamiento y respeto irrestrictos de los asesores del NDI a las directrices de la Dirección Ejecutiva, instancia en que se tomaron todas las decisiones que condujeron el proceso de observación electoral.

Pero hay un tema adicional referido a la cooperación internacional que debemos abordar. La intervención de PC en este proceso electoral fue financiada casi completamente con recursos foráneos. Sencillamente, no hubiera habido seguimiento al gasto en publicidad electoral, ni Compromiso Electoral, ni Conteo Rápido y Observación Cualitativa independiente si cooperantes internacionales como la AID y la Unión Europea no hubieran confiado en PC y financiado su proyecto. Este hecho debe ser profundamente reflexionado por los actores nacionales a quienes interesa el fortalecimiento de la sociedad civil y su potencial contribución democrática. Contar con fondos no reembolsables de la asistencia internacional es positivo pues da independencia a quien los recibe de contingencias y presiones nacionales. La independencia es un activo indispensable para cualquier actividad de observación ciudadana. ¿Sin embargo, puede un proyecto de esta naturaleza sobrevivir solo con base en el financiamiento externo? ¿No cuestiona, aquello, el carácter nacional de su actuación? Es verdad que PC recibió apoyos

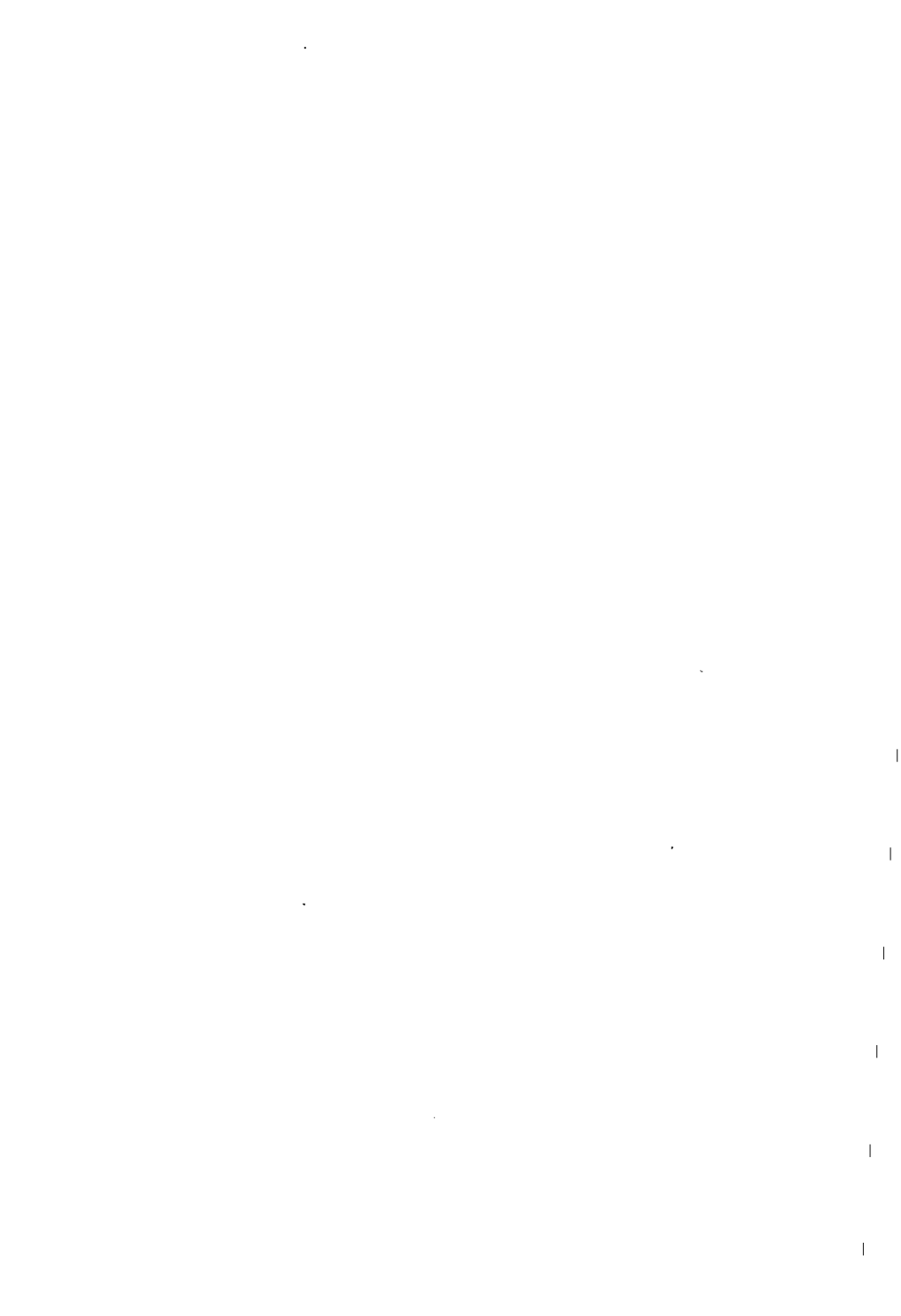
en especie de un grupo importante de instituciones y compañías nacionales. Su contribución fue fundamental para que pudiéramos organizar todo el proyecto. No obstante, resulta importante dejar de pensarnos como una sociedad que no tiene capacidad económica de contribuir con proyectos ciudadanos porque, de lo contrario, siempre dependeremos de la voluntad de donantes internacionales para llevarlos a cabo. Una sociedad civil organizada y sólida, requisito indispensable para el funcionamiento de una democracia moderna, no puede financiarse solo con base en los aportes y la generosidad internacionales.

No podemos concluir esta crónica sin mencionar varios aspectos que también fueron parte de esta historia. El corto tiempo que separó la formación de PC y la fecha de la primera vuelta electoral determinó que el Equipo Técnico deba asumir las tareas encomendadas bajo una altísima presión. En muchos casos tuvimos que innovar y aprender sobre la marcha; sin la suficiente consistencia organizativa e infraestructura de una organización con más tiempo de funcionamiento.

En un principio, planificamos únicamente para el tiempo de elecciones pero en la medida en que PC fue consolidando su presencia y visibilidad públicas, surgió la necesidad que la Corporación se proyecte con una visión estratégica de mayor alcance. Carecimos de aquel horizonte estratégico durante el período electoral. Fue igualmente difícil, por el vértigo de las actividades del proyecto, lograr una efectiva comunicación entre las distintas instancias de PC: la Asamblea, encargada de definir la política general y las grandes líneas de trabajo; el Equipo Técnico, con la misión de ponerlos en marcha; y la estructura del voluntariado, corazón y columna vertebral de la Corporación. En un país fragmentado como el nuestro y con el ritmo electoral sobre nuestra cabeza fue muy difícil para la Dirección Ejecutiva el integrar las expectativas de instancias tan diversas, desde la Asamblea hasta los jóvenes voluntarios; con proyecciones y liderazgos a diferentes niveles; con visiones disímiles sobre el carácter de nuestra intervención.

De todas formas, PC alcanzó abrir un camino de participación e influencia ciudadana en un proceso electoral. Ello, de alguna manera, constituyó un mensaje diferente y constructivo para la clase política del país, acostumbrada a actuar sin vigilancia ni la presencia de actores ciudadanos dispuestos a colaborar con ella, pedirle cuentas e, igualmente, interpellarla sobre la base de información propia, generada con responsabilidad y voluntad cívica. Esto es inédito en la historia democrática del Ecuador y, por ello, pensamos, debe ser conocido, valorado y evaluado sin condescendencia de ningún tipo. La participación ciudadana es un proceso que requiere de reflexión y crítica. No se trata de algo estático que deba ser endiosado o descartado como inútil sin consideración de su complejidad.

Para finalizar, regresemos a Uzhupud, a la conclusión del taller de jóvenes observadores en que se pusieron las bases del Compromiso Democrático. Carlos Aguinaga, presidente del TSE, atendió la invitación que le formulamos y acudió al encuentro. Allí, frente a más de 40 voluntarios de PC pronunció un emotivo mensaje que fue escuchado atentamente por todos. Entonces, poco a poco, los asistentes al taller tomaron la palabra en una cascada difícil de detener y empezaron a relatar lo observado por ellos y ellas el día de las elecciones. Quienes hablaban tenían entre 15 y 18 años; eran jóvenes que nunca habían ejercido el derecho al voto pero que, por haber actuado como observadores electorales, mostraban un conocimiento impresionante sobre cómo funcionan las elecciones en el Ecuador. Hablaban sin miedo de decir lo que observaron y registraron. Lo hacían honrando su experiencia y no porque tuvieran interés alguno de impugnar un resultado. Decían su verdad porque la conocían; porque la produjeron. Actuaban como ciudadanos con información, lo que les otorgaba la autoridad suficiente para hablar frente a la principal autoridad electoral del país. Y actuaban como ciudadanos inteligentes, ciudadanos con poder; con el poder que otorga el conocimiento y la información. Quizá, en ese instante vislumbramos lo que estábamos buscando; el tipo de ciudadanía inteligente e informada por el que todo este esfuerzo había valido la pena.



Anexos

**PARTICIPACION
CIUDADANA**



ECUADOR

Estatutos de la Corporación Participación Ciudadana Ecuador

Capítulo 1

Denominación, Domicilio, Objeto y Plazo

Art. 1.- Se constituye la Corporación Participación Ciudadana Ecuador, la que tendrá su domicilio en la ciudad de Quito y su campo de acción incluirá todo el territorio nacional.

Art. 2.- La Corporación se regirá por las leyes ecuatorianas, especialmente por las disposiciones del Título XXIX del libro Primero del Código Civil, y los presentes estatutos, siendo una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro.

Art. 3.- El plazo de duración de la Corporación será de cuarenta años renovables.

Art. 4.- Los fines de la Corporación Participación Ciudadana Ecuador son: contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad y el liderazgo democrático en el país; promover la participación ciudadana en la vida democrática ecuatoriana; promover la transparencia en las actividades públicas y en los procesos democráticos; y propiciar el debate y la búsqueda de acuerdos sobre temas trascendentales para el país.

Art. 5.- Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, la Corporación encausará su actividad a través de las siguientes acciones:

- a) Organización de actividades y espacios cívicos para promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática del Ecuador.*
- b) Realización de actividades de observación nacional e independiente de los procesos democráticos.*
- c) Desarrollo de actividades académicas de investigación y debate sobre temas de democracia y participación ciudadana.*
- d) Promoción de acciones dirigidas a la educación democrática de los distintos sectores sociales del país.*
- e) Información y difusión mediante sus propios sistemas de los resultados de los procesos electorales. Podrá para el cumplimiento de sus fines, suscribir convenios de cooperación con otras entidades afines o relacionadas.*

Art. 6.- Para ser miembro de la Corporación se requiere:

- a) Trayectoria de trabajo y relevancia pública.*

- b) Ejercer actividades en el área definida por la Corporación.
- c) Pagar las cuotas determinadas por el Consejo Directivo.
- d) Cumplir con las demás obligaciones estatutarias y reglamentarias.

Art. 7 .- Para la admisión de nuevos miembros será necesario el consentimiento unánime del Consejo Directivo de Miembros.

Art. 8 .- Son deberes de los miembros:

- a) Concurrir a las Asambleas Generales.
- b) Aceptar y desempeñar con diligencia los cargos especiales y comisiones que le fueran encomendadas.
- c) Cumplir con las disposiciones estatutarias y con las resoluciones del Consejo Directivo.
- d) Observar una conducta armónica con la convivencia social y no realizar acción alguna que esté en contra de los fines o intereses de la Corporación.

Art. 9 .- Son derechos de los miembros:

- a) Intervenir en las sesiones de la Asamblea General
- b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General.
- c) Elegir y ser elegido para desempeñar cualquier cargo en los organismos directivos de la Corporación.

Art. 10 .- Los miembros de la corporación podrán retirarse voluntariamente presentando por escrito una notificación a la Asamblea General. Su retiro no los exonera del cumplimiento de sus obligaciones y liquidación de los compromisos pendientes con la Corporación.

Art. 11.- Los miembros activos son de dos clases: fundadores y de elección.

Los miembros fundadores son los que han participado en la estructuración de la Corporación y han suscrito el acta de constitución de la misma.

Los miembros de elección serán aceptados por el Consejo Directivo tomando en cuenta la trayectoria de honestidad y relevancia en la vida pública del país.

Capítulo II

Administración y Representación

Art. 12 .-Para la administración general y para el normal desarrollo de los procesos de planificación, organización, ejecución, control y evaluación de las diferentes actividades, la Corporación contará en su estructura interna con los siguientes organismos:

- a) Asamblea General
- b) Consejo Directivo
 - b.1) Presidente del Consejo Directivo
 - b.2) Vicepresidente del Consejo Directivo
- c) Dirección Ejecutiva
 - c.1) Secretario
 - c.2) Tesorero o Director Financiero

Cada uno con las atribuciones que se determinan en estos Estatutos.

De la Asamblea General

Art. 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros. Estará sustituida, con voz y voto, por los miembros activos.

Las resoluciones se tomarán en primera como en segunda convocatoria por mayoría absoluta de votos de los concurrentes.

En la primera convocatoria el quórum se formará con la mitad más uno de los miembros reunidos en sesión. En la segunda, la Asamblea podrá instalarse con un mínimo de ocho miembros. Los miembros podrán hacerse representar en las Asambleas por intermedio de otros miembros o de terceras personas mediante comunicación por escrito al Presidente de la Asamblea.

Art. 14.- La Asamblea General puede ser ordinaria o extraordinaria. Se realizará una vez al año dentro de los tres meses subsiguientes a la finalización de cada ejercicio económico; y las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, cuando fueren convocadas.

Art. 15.- La convocatoria la ordenará el Presidente, ya sea por iniciativa propia o a solicitud del número de votos que representen con su voto la mitad más uno de la Asamblea General, mediante comunicación escrita con ocho días de anticipación al fijado para la reunión.

Art. 16.- La notificación de las Asambleas Generales se las hará mediante una comunicación dirigida a cada miembro, las firmará el Director Ejecutivo de la Corporación, debiendo señalar además el orden del día, la hora, el lugar de reunión.

Art. 17.- Las Actas de las Asambleas Generales deberán ir firmadas por el Secretario de la misma.

Art. 18.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes. En caso de empate, el Presidente o quien presida la Asamblea tendrá voto dirimente. Cuando se presente dispersión de votos en una elección se repetirá la votación concretándola entre dos personas que hubieren realizado el mayor número de votos. La Asamblea decidirá previamente la forma de realización y de votaciones, si es nominal, secreta, etc.

Art. 19.- Corresponde a la Asamblea General:

- a) Reformar el Estatuto
- b) Definir las políticas generales, estrategias y prioridades de la Corporación.
- c) Aprobar el plan de trabajo y financiamiento de la Corporación.
- d) Definir las políticas generales de la instancia de observación electoral.
- e) Elegir, de entre su seno, a los miembros del Consejo Directivo integrado por tres personas a más del Presidente y el Vicepresidente. El Comité mantendrá una relación de consulta permanente con la Dirección Ejecutiva.
- f) Elegir a su Presidente/a y Vicepresidente/a.
- g) Resolver en apelación sobre las reclamaciones o conflictos de los miembros, entre éstos y de éstos con cualquiera de los organismos de la Corporación.
- h) Designar al Director/a Ejecutivo dentro o fuera de sus miembros.
- i) Conocer y aprobar el Plan de Trabajo y presupuesto que le somete el/la Director/a Ejecutivo/a.
- j) Acordar la disolución de la Corporación, su fusión con otra y su afiliación a cualquiera de las organizaciones de objetivos e intereses comunes.
- k) Resolver en apelación sobre las reclamaciones o conflictos de los miembros entre éstos y de éstos con cualquiera de los organismos de la Corporación.

Del Consejo Directivo

Art. 20.- El Consejo Directivo estará compuesto de cinco miembros. Los conformarán el Presidente y Vicepresidente de la Corporación y tres miembros elegidos por la Asamblea.

Art. 21.- Las resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos, esto es, por la mitad más uno de sus miembros. Dichas resoluciones, al igual que todos los acuerdos y demás decisiones de estos órganos serán comunicadas por escrito a los miembros.

Art. 22.- Corresponde al Consejo Directivo:

- a) *Asesorar de manera permanente al Director Ejecutivo respecto al mantenimiento de la Corporación, su rumbo y desarrollo.*
- b) *Evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo.*
- c) *Elegir al Secretario y Tesorero o Director Financiero de la Corporación.*
- d) *Reunirse en equipo con la regularidad establecida.*
- e) *Velar por la integridad y ética profesional y de la institución.*
- f) *Aceptar o rechazar la solicitud de ingresos de nuevos miembros.*
- g) *Autorizar gastos que superen los quince mil dólares.*

Del Presidente

Art. 23. El Presidente de la Corporación durará dos años en su cargo y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones del Presidente de la Corporación:

- a) *Vigilar el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea.*
- b) *Aprobar las actividades que emanen del Plan de Trabajo propuestas por el Director Ejecutivo.*
- c) *Convocar a las Asambleas y a las reuniones del Consejo Directivo.*
- d) *Presidir todos los actos oficiales de la Corporación.*

En caso de falta temporal o definitiva del Presidente será subrogada por el Vicepresidente.

Del Director Ejecutivo

Art. 24.- El director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y durará un año en su cargo pudiendo ser reelegido. Ejercerá todas sus funciones bajo la Dirección inmediata del Consejo Directivo y responderá ante éste de sus actuaciones. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Corporación.

Art. 25.- Son obligaciones y atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) *Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación.*
- b) *Organizar la Administración de la Corporación y responsabilizarse de ella.*
- c) *Cumplir y hacer cumplir a los miembros las disposiciones emanadas de la Asamblea.*
- d) *Establecer una relación de consulta permanente con el Consejo Directivo.*
- e) *Recibir y entregar por inventario los bienes de la Corporación, responsabilizándose de la buena conservación de los mismos.*

- f) Suministrar todos los datos que le soliciten los miembros de la asamblea.
- g) Desempeñar con acuciosidad todas las demás funciones propias de su cargo.
- h) Designar al personal necesario para el desarrollo de las actividades de la Corporación.
- i) Informar a los miembros de la marcha de los asuntos de la Corporación.
- j) Abrir con el tesorero las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques.
- k) Firmar la correspondencia de la Corporación.
- l) Autorizar con su sola firma los gastos operativos inferiores a quince mil dólares.

Del Secretario

Art. 26.- El Secretario durará un año en sus funciones y son de su competencia las siguientes funciones.:

- a) Llevar los libros de actas de la Asamblea y del Directorio.
- b) Certificar con su firma los documentos de archivo de la Corporación.
- c) Conservar ordenadamente el archivo; y,
- d) Desempeñar otros deberes que le asigne el Director.

Del Tesorero o Director Financiero

Art. 27.- El tesorero, quien durará un año en su cargo, le corresponde:

- a) Manejar los fondos de la Corporación bajo su responsabilidad, abrir cuentas y efectuar toda clase de operaciones bancarias civiles y mercantiles, conjuntamente con el Director previa autorización del Directorio.
- b) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil y comercial que obligue a la Corporación conjuntamente con el Director.
- c) Supervigilar la contabilidad.
- d) Elaborar el presupuesto anual para someterlo a Directorio y la Asamblea para consideración y aprobación. Igualmente el informe financiero.
- e) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos.

Capítulo III

Del Patrimonio

Art. 28.- El Patrimonio de la Corporación está constituido por:

- a) Las donaciones, asignaciones y legados de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales, extranjeras o internacionales.
- b) Los bienes que adquiriera a título oneroso.
- c) Los frutos o dividendos que produzcan sus propios bienes.
- d) Las aportaciones y cuotas de los miembros.

Art. 29.- Los fondos de la Corporación no podrán ser empleados en beneficio particular de sus autoridades o funcionarios ni en operaciones, proyectos o programas que no corresponden a los fines de la Corporación.

Capítulo IV

De la Liquidación de la Corporación

Art. 30.- La corporación podrá liquidarse en los siguientes casos:

- Por acuerdo de la asamblea General, convocada para tal efecto y tres sesiones diferentes;
- por no cumplir con las finalidades por la que fue creada o por perseguir objetivos diferentes a los propuestos; y,
- por no contar con los medios suficientes para el cumplimiento de sus fines.

Art. 31.- En caso de liquidación de la Corporación luego de atender sus obligaciones pendientes, los bienes pasarán a incrementar el patrimonio de la institución de Beneficio Público que determine la Asamblea. Para que se produzca la disolución, está será tomada por la decisión de la Asamblea General, a través de tres sesiones convocadas para el efecto.

Disposiciones Generales

Art. 32.- La Corporación no podrá intervenir en contiendas políticas de cualquier naturaleza, medir posiciones partidistas, ni adoptar política alguna en el desarrollo de sus objetivos y actividades.

Certifico:

Que los presentes estatutos de la Corporación Participación Ciudadana Ecuador fueron debidamente analizados, discutidos y aprobados en Asambleas Generales llevadas a cabo los días 30 de abril, 3 y 7 de junio de 2002, según sus actas que reposan en los archivos de la Corporación.

Convenio de Cooperación Institucional entre el Tribunal Supremo Electoral del Ecuador y La Corporación Participación Ciudadana Ecuador

Comparecientes

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Tribunal Supremo Electoral, al que en adelante se denominará el TSE, representado por su Presidente y representante legal, Doctor Carlos Aguinaga, basándose en las atribuciones contenidas en el art. 209 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 8, literal b) y trece, literales g) y l) del Reglamento Orgánico Funcional del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Provinciales Electorales y, por otra parte, la Corporación Participación Ciudadana Ecuador que en adelante se denominará PCE, representada por su Director Ejecutivo y representante legal, doctor César Montúfar. Las entidades mencionadas convienen, libre y voluntariamente, en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes

- 1.1 De conformidad con el Art. 209 de la Constitución Política de la República, el TSE es el organismo competente para organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales en el Ecuador.
- 1.2 PCE es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, que ha emprendido acciones orientadas al fortalecimiento de la democracia en el Ecuador basado en la participación de la ciudadanía.
- 1.3 Es necesario fortalecer el sistema democrático en el Ecuador, procurando que los ciudadanos participen en los procesos democráticos del país, en los términos que señala los artículos 26 y 97 num. 17. de la Constitución Política del Estado.
- 1.4 Que la consolidación de la democracia en el Ecuador requiere que la ciudadanía incremente su confianza en las instituciones del país y apoye el proceso electoral en sus diversos aspectos, como base para la credibilidad y estabilidad de los organismos de gobierno.

Cláusula Segunda: Generalidades

El presente convenio se propone determinar las condiciones de cooperación entre el TSE y PCE para la ejecución de un programa de "Observación Na-

cional del Proceso Electoral y de conteo rápido independiente", que tiene como objetivo principal la ejecución de proceso de observación de las elecciones generales del año 2002 desde la sociedad civil y el conteo rápido el día de las elecciones, tanto en la primera como en la segunda vueltas electorales.

Cláusula Tercera: Obligaciones del Tribunal Supremo Electoral (TSE)

El TSE se compromete a:

1. Brindar a PCE las facilidades necesarias para que pueda llevar adelante el proceso de "Observación Nacional del Proceso Electoral y de conteo rápido independiente", en todas las etapas del proceso electoral: convocatoria a elecciones; inscripción de candidaturas; elaboración y publicación del padrón electoral; conformación de las Juntas Receptoras del Voto; diseño y organización del sistema informático del TSE; votaciones, escrutinios y proclamación de los resultados.
2. Entregar credenciales como observadores a las personas que PCE designe como tales, a nivel nacional, para el cumplimiento del proceso, para que estos delegados puedan cumplir sus funciones de observación de todo el proceso de instalación, funcionamiento y conteo de votos, durante los comicios del 20 de octubre y del 24 de noviembre, y puedan transcribir y transmitir los resultados de sus observaciones y del conteo de votos, desde cada una de las juntas electorales.
3. Facilitar a PCE la información actualizada final previa a las elecciones, relacionada con los recintos y juntas electorales, su dirección y ubicación y sobre el número de mesas por cada recinto, con el objeto de facilitar la presencia de los delegados de PCE.
4. Entregar antes de las elecciones a PCE el padrón electoral y la información de las juntas receptoras del voto en forma electrónica.
5. Facilitar a PCE información sobre los sistemas con que el TSE contará para el despliegue y repliegue del material electoral, con el objeto de coordinar la presencia de los observadores;
6. Suscribir y aprobar las comunicaciones que sean necesarias para difundir temas relacionados con el proyecto;
7. Entregar a PCE, a la brevedad posible, los resultados oficiales de las elecciones del 2002 para que sean publicados a través de internet;

8. *Toda otra actividad que las partes firmantes de este convenio acuerden para garantizar el éxito del proyecto, para lo cual solamente será necesario un intercambio de notas por parte de los dos signatarios.*

Cláusula Cuarta: Obligaciones de la Corporación Participación Ciudadana Ecuador (PCE)

La Corporación Participación Ciudadana Ecuador se compromete a:

- a) Apoyar al TSE para que su misión de organizar y ejecutar con absoluta transparencia e imparcialidad el próximo proceso electoral adquiera una mayor credibilidad y confianza de la ciudadanía.*
- b) Organizar, coordinar y ejecutar el proceso de "Observación Nacional del Proceso Electoral y de conteo rápido independiente".*
- c) Para la acreditación de los observadores y del personal que realice la "Observación Nacional del Proceso Electoral y de conteo rápido independiente", la Corporación proporcionará la información referida a nombres y apellidos de sus componentes, números de cédulas de ciudadanía o de identidad, los objetivos o conceptos de la observación, el diseño de trabajo y los responsables de la organización observadora.*
- d) Capacitar a los observadores en temas pertinentes de la Constitución y Leyes del Ecuador, con énfasis en aspectos electorales, a fin de contribuir al óptimo funcionamiento del proceso de sufragios;*
- e) Impulsar y coordinar la participación de otras organizaciones de la sociedad civil, universidades, medios de comunicación, organizaciones gremiales, de la empresa privada y otras similares en el proceso de "Observación Nacional del Proceso Electoral y de conteo rápido independiente";*
- f) Impulsar y apoyar los esfuerzos del TSE para contar con la participación y soporte técnico y financiero de otras organizaciones internacionales en apoyo al proceso electoral a cargo del TSE;*
- g) Entregar al TSE un informe sobre los resultados, recomendaciones y conclusiones del proceso de "Observación Nacional del Proceso Electoral y de conteo rápido independiente", así como informes que, a su juicio, pudieran contribuir al mejoramiento del sistema.*
- h) Toda otra actividad que las partes firmantes de este convenio acuerden para garantizar el éxito del proyecto.*

- i) Respetar la normativa Constitucional legal y reglamentaria vigente en materia electoral , y los instructivos y disposiciones de los organismos electorales, evitando obstaculizar o interferir sus actividades.
- j) No hacer pronunciamientos ni ejecutar acciones a favor o en contra de las organizaciones políticas o de los candidatos, salvo las que puedan referirse al cometimiento de irregularidades o infracciones electorales.

Cláusula Quinta: Período de duración

Este convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, y terminará cuando se proclamen los resultados definitivos del proceso electoral.

Cláusula Sexta: Terminación Anticipada

El TSE o PCE podrán dar por terminado unilateralmente el presente convenio, antes del plazo de su vencimiento, por incumplimiento de alguno de sus acuerdos que a juicio de la parte respectiva den motivo para ello, o por otra causa que se estime sea motivo para finiquitarlo, para lo cual bastará la simple comunicación por escrito, que comunique la terminación anticipada, y la recepción de tal voluntad unilateral, recibida por cualquier medio, así también puede declararse concluido este instrumento, por falta de financiamiento para el proyecto.

Cláusula Séptima: Ley y jurisdicción aplicable:

Para todos los efectos, el presente Convenio, así como cualquier sub-convenio que las partes celebren con el mismo objeto, se regirán por las leyes de la República de Ecuador.

En caso de existir controversias o diferencias en la interpretación o aplicación de este convenio las partes se comprometen a llegar a un acuerdo amistoso.

En caso de que surgiera un conflicto relacionado con el presente convenio que las partes no puedan resolver directamente, se someterán libre y voluntariamente al proceso de mediación establecido por la Ley de Arbitraje y Mediación y por el Reglamento del Centro de Mediación de la oficina de la defensoría del pueblo, a la ley y a sus reglamentos, en la ciudad de Quito.

Dr. Carlos Aguinaga
Presidente del TSE

Dr. César Montífar
Director Ejecutivo PCE

Compromiso Electoral

El *Compromiso Electoral* tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de las próximas elecciones y actuar como un fundamento cívico y ético para la gestión de gobierno de los/as representantes que resulten electos. Este documento contiene principios y compromisos para ciudadanos/as, candidatos/as y equipos de campaña, a partir del cual acordarán comportamientos orientados a fortalecer la convivencia democrática, proyectar un liderazgo responsable con capacidad de transformación y mejorar las instituciones democráticas y el Estado de derecho en el Ecuador. Buscamos construir una razón y voluntad públicas, que den lugar a la creación de una democracia sustentada en un referente ético común.

Responsabilidad:

Capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de una decisión tomada libremente.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Ir a votar.
- Votar con conciencia de la importancia que tiene el voto.
- Superar la apatía y el conformismo desde nuestra participación.

Compromisos para candidatos/as:

- Respetar la decisión de los votantes en las urnas.
- No utilizar discursos y prácticas que impidan apreciar objetivamente las propuestas del candidato/a.
- Emplear los recursos de campaña sin discriminar, manipular u ofender la dignidad de los ciudadanos/as.

Respeto:

El reconocimiento del otro/a —amigo, adversario, diferente— demanda la aceptación y participación de los actores electorales en igualdad de condiciones.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Respetar el criterio ajeno.
- Repudiar cualquier forma de violencia verbal o física.
- Rechazar acusaciones infundadas vertidas en el proceso electoral.

Compromisos para candidatos/as

- Escuchar el criterio de sus oponentes y de la sociedad.
- Evitar todo tipo de violencia y abstenerse de realizar denuncias infundadas.
- Erradicar de su lenguaje y actos de campaña cualquier actitud de discriminación negativa.
- Evitar destruir o afectar con publicidad el ornato y limpieza de las ciudades y de las vías.

Honestidad:

La honradez y lealtad hacia los valores democráticos del Estado ecuatoriano y la transparencia de prácticas e ideas dignifican el acto del sufragio y la actividad política.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Vigilar la corrección del acto electoral.
- Escoger, luego de una profunda reflexión y en absoluta libertad, la opción que considere mejora para el país.
- Exigir información veraz que permita hacer transparentes los gastos, fuentes, influencias e intereses de los candidatos/as

Compromisos para candidatos/as

- Proporcionar a los votantes toda la información pertinente y necesaria sobre sus planes y programas de gobierno.
- Informar espontáneamente o cuando se les solicite acerca del origen y el uso de los recursos materiales y financieros utilizables o utilizados durante la campaña.
- Presentar una declaración juramentada de bienes, incluyendo activos y pasivos, del candidato, su cónyuge o pareja.
- Autorizar la liberación del sigilo bancario, societario y de la declaración de impuestos del candidato y de su cónyuge o pareja.

Conciencia

El uso de las capacidades, la investigación profunda y la información actualizada permite tomar decisiones pertinentes y eficaces.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Enterarse, recoger información y analizarla para estar capacitados para ir a votar.

- Exigir planes y propuestas viables para solucionar los problemas del país; rechazar la demagogia y las ofertas sin sustento.
- Demandar indicación precisa y concreta de cómo se ejecutarán esos planes y propuestas.

Compromisos para candidatos/as:

- Conocer la realidad del país, las tendencias actuales de la economía, la política y la sociedad en los ámbitos nacional y global.
- Presentar sin demagogia planes y propuestas de gobierno acordes con la realidad del país, con la explicación de su viabilidad y el perfil de los colaboradores con quienes los llevará a cabo.
- Participar en exposiciones y debates en que se presente, enriquezcan y esclarezcan sus propuestas.

Firmeza:

Voluntad y fuerza moral de la persona que no se deja doblegar ni abatir.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Ejercer con libertad el derecho a votar.
- Vigilar la calidad del proceso electoral.
- Denunciar las irregularidades oportunamente.

Compromisos para candidatos/as:

- Cumplir con las normas constitucionales y legales.
- Vigilar y denunciar todo tipo de corrupción e irregularidades en el proceso electoral.
- Actuar de acuerdo a su conciencia sin permitir que presiones o aspiraciones particulares vulneren los intereses del país.

Otros compromisos en el proceso electoral:

Compromisos de la Función Ejecutiva:

- Guardar neutralidad en el proceso electoral. Las dependencias administrativas, los funcionarios y empleados de la Función Ejecutiva respetarán escrupulosamente este principio.
- Brindar las facilidades a la autoridad electoral para el normal desarrollo de las elecciones, incluida la colaboración que le corresponde a la Fuerza Pública.

Compromisos de la Función Electoral:

- Organizar sufragios imparciales, eficientes, seguros, en los que se garantice el respeto irrestricto a la voluntad ciudadana expresada en las urnas.
- Adoptar medidas efectivas para evitar que en las Juntas Receptoras del Voto se utilicen prácticas que alteren la voluntad ciudadana o se consumen actos fraudulentos.

Compromisos de los medios de comunicación:

- Colaborar con el proceso electoral mediante la difusión del pensamiento y programas de gobierno de los candidatos, de manera equitativa y justa.
- Contribuir a que la ciudadanía concurra a las urnas con información suficiente para que pueda ejercer su derecho de manera conciente y responsable.
- Cooperar para evitar que durante la campaña electoral se difundan informaciones no comprobadas contrarias a la honra de las personas y para que en general no se utilicen prácticas contrarias a la ética y al civismo.

Compromisos de las empresas encuestadoras:

- Presentar los resultados reales de sus investigaciones sin favorecer a ningún candidato.
- Presentar sus estudios con fichas técnicas que especifiquen sus alcances.

Compromiso Democrático

El Ecuador requiere que gobernantes y gobernados, ciudadanos y ciudadanas asumamos un compromiso con la democracia que nos convierta en constructores de un mejor presente y futuro. Convoquémonos voluntariamente a un compromiso ético y político, basado en los principios de responsabilidad, honestidad, respeto, conciencia, humildad y firmeza, que mejore la calidad, y el sentido de equidad y eficiencia de nuestra democracia.

Con miras a ese horizonte, los ciudadanos del Ecuador acordamos:

- *Consolidar las instituciones de la democracia y del Estado social de derecho*
- *Ejercer una ciudadanía responsable, informada y deliberante*
- *Fortalecer el liderazgo democrático*
- *Priorizar el interés general respetando la diversidad que enriquece al Ecuador*
- *Cumplir este compromiso y denunciar su incumplimiento.*

Estos compromisos requieren que ciudadanos y ciudadanas

- *conozcamos la Constitución Política y las leyes de la República para exigir derechos y cumplir obligaciones*
- *actuemos como constructores y garantes de la democracia; cumplamos nuestras actividades públicas y privadas con civismo, puntualidad y dedicación*
- *exijamos información, rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública*
- *paguemos impuestos y denunciemos los actos de corrupción y el tráfico de influencias*
- *colaboremos con autoridades y funcionarios públicos, guardando autonomía y promoviendo la deliberación democrática*
- *rechacemos la violencia, los insultos; respetemos la honra y el criterio ajenos, las diferencias de interés y la diversidad étnica y cultural del Ecuador*
- *escojamos a nuestros representantes sobre la base de su trayectoria y capacidad intelectual, honestidad y trabajo; vigilemos la corrección de las elecciones y demás procesos políticos, resguardemos la expresión libre de los electores en las urnas.*

Adicionalmente, se requiere que autoridades y funcionarios públicos

- *guardemos el respeto y la independencia entre las Funciones del Estado; dialoguemos y busquemos consensos que generen decisiones justas y acciones trascendentes*
- *trabajemos por la igualdad de oportunidades de todos los ecuatorianos; precaulemos la seguridad jurídica*
- *seamos austeros con los recursos públicos, administrándolos con sentido de equidad; propiciemos un entorno de confianza pública que fortalezca a la autoridad más allá de lo formal y jurídico.*
- *erradiquemos la corrupción, el nepotismo, el tráfico de influencias; abstengámonos de participar de cualquier decisión en la que pudiera haber conflicto entre el interés personal y el interés del Estado*
- *rindamos cuentas; actuemos con transparencia; entreguemos información libre de proselitismo y promoción personal; desterremos el autoritarismo, el paternalismo y la demagogia.*

Los ciudadanos y ciudadanas del Ecuador, asumiendo esta actitud de poder, lograremos que nuestra democracia funcione con equidad y justicia. Vivir la democracia no es solo acudir a votar, es comprometerse con el país que uno ama.

Informe de la primera vuelta Gasto electoral de los binomios presidenciales

Participación Ciudadana pone en conocimiento de la opinión pública el Informe de Primera Vuelta del Gasto Electoral Acumulado. Estas cifras corresponden al seguimiento realizado entre el 3 de septiembre al 17 de octubre de 2002 del monitoreo de 8 canales de televisión, 12 periódicos y 4 revistas.¹

Participación Ciudadana pidió a los candidatos a la presidencia de la república información sobre el origen del financiamiento de sus campañas. Por ley, los candidatos están obligados a proporcionar esta información 90 días después de culminado el proceso electoral, la misma que deberá ser entregada al TSE para el juzgamiento de cuentas. Sin perjuicio a lo que establece la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral, Participación Ciudadana hizo esta petición con el convencimiento de que conocer las fuentes de financiamiento de cada campaña es un derecho de los votantes, que debía efectivizarse antes del día de las elecciones.

Debemos informar que solamente los candidatos presidenciales Ivonne Baki, Rodrigo Borja, León Roldós y Jacinto Velásquez cumplieron con su palabra y entregaron la lista de contribuyentes solicitada. Siguiendo nuestra línea de neutralidad y de tratamiento equitativo a todos los candidatos, y en vista de que no se nos envió la información de los otros candidatos, ésta no se hará pública.

Queremos reconocer el gesto de transparencia de los candidatos que estuvieron dispuestos a que se publicara la lista de sus contribuyentes. Reafirmamos nuestra voluntad para que en la segunda vuelta electoral los candidatos finalistas hagan posible que los ciudadanos contemos con esta información antes de ejercer nuestro derecho al voto. Esta información sobre el origen es esencial para que, en libertad y con entera conciencia, puedan escoger la opción electoral que mejor les represente.

Análisis de datos acumulados del 3 de septiembre al 17 de octubre:

En este periodo de elecciones los ciudadanos/as hemos recibido un bombardeo de publicidad electoral de 140 horas, 25 minutos y 28 segundos, lo que significan casi 6 días completos de sólo promoción de candidaturas presidenciales. Si a esto le sumamos el espacio informativo que han destinado cada uno de los

canales de televisión tendríamos 409 horas, es decir 17 días completos dedicados a escuchar a los diferentes binomios presidenciales en un mes y medio de campaña.

El gasto acumulado desde el primer día de campaña hasta el 17 de octubre es de 8.302.930 dólares sin tomar en cuenta los descuentos otorgados por los medios de comunicación a los candidatos. Considerados los descuentos, el gasto imputable total es de 5.355.016; de los cuales 4.941.738 fueron destinados a publicidad en TV, lo que significa el 94.9 por ciento de la inversión total. La publicidad en prensa escrita es de 270.129 dólares valor que representa al 5.04 por ciento del total invertido.

El candidato que más gastó en la primera vuelta es Álvaro Noboa quien registra un gasto de 1.528.775.71 dólares, gasto que supera los límites fijados por la Ley del Gasto y Propaganda Electoral. El descuento que este candidato recibió de los medios de comunicación es de 1.404.393.24, que sumado al valor anterior da la cantidad de 2.933.168.95. Le sigue el candidato Jacobo Bucaram con 949.528 dólares, Xavier Neira con 818.932 y Rodrigo Borja con 568.727. Del total de lo pautado Álvaro Noboa representa el 30.79 por ciento, Jacobo Bucaram el 17.73, Xavier Neira el 15.29 y Rodrigo Borja el 10.62 por ciento. Los cuatro candidatos que más invirtieron concentraron cerca del 75 por ciento del total de la publicidad pautada en primera vuelta. Los demás candidatos están bajo el 8 por ciento.

En relación a la cobertura destinada a los candidatos en los espacios noticiosos de los medios monitoreados se puede establecer que no existió una relación directa entre los candidatos que más gastaron y los que más presencia noticiosa tuvieron. Del mismo modo, no se encuentran diferencias abismales entre los candidatos que mayor y menor cobertura recibieron. Neira fue el candidato que más apareció en los noticieros y espacios de prensa, seguido muy de cerca por Roldós y Borja. Candidatos que no tuvieron ninguna inversión publicitaria tales como Velásquez y Vargas alcanzaron niveles de cobertura aceptable, aunque de todos modos, fueron los que menos aparecieron en medios.

En la última semana (del 14 al 17 de octubre) la inversión publicitaria en televisión aumentó de un 1.400.673 a 2.2408.659 dólares, el aumento más significativo correspondió al candidato Alvaro Noboa quien registró un gasto de 1 434.943 dólares, sin considerar los descuentos. Si analizamos la distribución

porcentual del tiempo pautado por los binomios presidenciales en la semana del 14 al 17 de octubre, el mismo candidato concentró el sesenta por ciento de toda la publicidad en televisión.

Conclusiones:

Por las cifras de gasto alcanzadas en esta semana podemos concluir que una candidatura se excedió en el límite del gasto que se establece en la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral, Art. 10, y que algunas otras candidaturas podrían también haber excedido dicho límite si se consideran rubros invertidos en otro tipo de promoción electoral. Le corresponde al T.S.E. determinar con sus cifras oficiales, del universo completo, si es que esta violación a la ley se ha producido.

Vále destacar que el total de descuentos otorgados a los candidatos sumó la cifra de 2.947.914 dólares, de los cuales 1.404.393 favorecieron a candidato que más invirtió en publicidad durante esta campaña. Se puede ver cómo la política de descuentos aprobada por el TSE constituye un elemento de iniquidad en las oportunidades de publicidad para los candidatos que menos gastan. Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que, de acuerdo a la ley, dichos descuentos deben considerarse como aportes de campaña y que los mismos no pueden exceder el 10 por ciento del total del límite del gasto fijado.

Si bien la cobertura a todos los candidatos por parte de los medios ha sido aceptable, es necesario establecer que en esta primera vuelta hubo candidatos que además de pautar poca publicidad tuvieron una menor presencia en las noticias. Este hecho sí representa un signo de desigualdad entre quienes compitieron en esta contienda electoral. Sin embargo, por lo general los medios ofrecieron un espacio relativamente equitativo entre todos los candidatos y se puede decir de manera categórica que su política informativa estuvo separada de su política comercial.

¹ Periódicos: El Universo, El Comercio, Hoy, Expreso, La Hora, El Mercurio, El Tiempo, Diario Manabita. Canales de Televisión: Gamavisión, ECUAVISIA, Teleamazonas, Telesistema, Telerama, Cable Noticias, Canal Uno, Telecentro. Revistas: Gestión, Cosas, Vistazo, Ekos.

Informe de la segunda vuelta Gasto electoral de los binomios presidenciales

Participación Ciudadana presenta su informe de segunda vuelta con detalles del gasto electoral acumulado hasta el 21 de noviembre a las doce de la noche. También incluye el tiempo y espacio destinado por cada uno de los medios de comunicación a los dos binomios presidenciales.

En el total del gasto electoral contempla la inversión de publicidad asociada (gasto indirecto) a las diferentes candidaturas, que por determinación del Tribunal Supremo Electoral, se ha imputado a los binomios Gutiérrez-Palacio y Noboa-Cruz.

Análisis de datos:

La cantidad invertida por el binomio Noboa-Cruz en segunda vuelta es de 1.032.186.60 y el gasto del binomio Gutiérrez-Palacio es de 283.993.59. El gasto indirecto del Álvaro Noboa asciende a 525.588.75 en televisión y en prensa a 24.011.19. Por su parte, Gutiérrez tiene un gasto indirecto de 6.240.43 en prensa escrita.

El binomio Gutiérrez-Palacio pagó en televisión 382 minutos y el binomio Noboa-Cruz 1205 minutos en lo que corresponde a segunda vuelta.

En cuanto al tiempo y espacio destinados por los medios de comunicación a los candidatos a la presidencia de la República, Lucio Gutiérrez captó un 52.15 por ciento de espacio en prensa mientras que Álvaro Noboa un 47.85 por ciento. En televisión las cifras son similares: Gutiérrez 54.83 por ciento y Noboa 45.17 por ciento.

Conclusiones:

- A partir de la semana del 4 al 10 de noviembre se puede apreciar una escalada en el puntaje realizado por los dos candidatos. En la semana del 18 al 21 de noviembre la inversión fue superior a pesar de la prohibición contemplada en la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral de no superar los 227.976 dólares.
- La inversión en televisión a lo largo de la primera y segunda vuelta siempre fue superior a lo invertido en prensa.

- Los periódicos nacionales en los que Participación Ciudadana ha realizado el seguimiento han dedicado un 67 por ciento a informar sobre los candidatos a la presidencia y sus propuestas.
- El gasto total entre primera y segunda vuelta de Álvaro Noboa es de 2.681.118 y de Lucio Gutiérrez es de 546.859, sin incluir los descuentos, y de acuerdo al seguimiento realizado por Participación Ciudadana en ocho canales, doce periódicos y cuatro revistas a nivel nacional.
- Como se evidencia en las cifras totales de inversión la Ley de Control de Gasto Electoral ha sido violada por los dos candidatos a la presidencia de la República. Lo ideal sería que el estado de derecho de nuestro país sea respetado por cada uno de los ciudadanos que habitamos en él y no pisoteado por los que suponemos deberían ser un ejemplo de cumplimiento fiel al orden público.

Quito, 22 de noviembre de 2002

(Televisión: Cable Noticia, Canal Uno, Ecuavisa, Gamavisión, Teleamazonas, TC Televisión, Telerama, Telesistema. Prensa escrita: El Comercio, Diario Hoy, La Hora, Manabita, El Mercurio, el Meridiano, El Telégrafo, El Tiempo, El Universo, Metro Hoy. Revistas: Ekos, Gestión, Vistazo, Cosas)

Informe del Gasto Electoral acumulado primera y segunda vuelta

En este informe presentamos las cifras con el total acumulado de gastos de publicidad electoral de primera y segunda vuelta de todos los participantes de la última contienda electoral.

Participación Ciudadana (PC) de esta manera cumple con su ofrecimiento de mantener informada a la ciudadanía en cuanto al monitoreo del gasto electoral se refiere. PC consideró importante realizar este seguimiento ya que la defensa del Estado de derecho del país debe ser prioridad nacional.

Análisis de datos:

El gasto total acumulado por parte de los candidatos, tanto en prensa escrita como en televisión, en primera vuelta fue de 5.355.016. Lo correspondiente a la segunda vuelta fue de 1.316.180.

En primera vuelta los candidatos que excedieron el límite, de acuerdo a nuestro seguimiento, fueron Alvaro Noboa en primera y segunda vuelta, con 1.648.932 y 1.032.186, respectivamente, y Lucio Gutiérrez en la segunda etapa con un monto de 283.993.

Los candidatos a los que se les imputó gastos indirectos (publicidad electoral asociada a sus candidaturas) fueron Lucio Gutiérrez, Alvaro Noboa y Jacobo Bucaram. Esta cifra contempla publicidad del ex-presidente Abdalá Bucaram, de la Corporación Noboa, y algunas manifestaciones de apoyo público en prensa escrita a favor de Gutiérrez.

En la columna de descuento en televisión nacional se observa una diferencia significativa entre candidatos. La cifra del binomio Noboa Cruz en primera vuelta supera los dos millones de dólares, mientras que los demás están bajo los seiscientos mil, con excepción del binomio Bucaram-Vargas quienes bordean el millón de dólares.

Conclusiones:

1. En este periodo de elecciones los ciudadanos/as ecuatorianos hemos recibido un total de 161 horas, 25 minutos y 28 segundos, lo que equivale a 7 días completos de bombardeo electoral en televisión.

2. *Estas cifras son un dato referencial con las cuales se puede tener una visión más clara de las infracciones cometidas en el proceso electoral por parte de los candidatos a la Presidencia de la República. Participación Ciudadana está atenta a las resoluciones que tome el Tribunal Supremo Electoral alrededor del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral.*

Quito, 4 de diciembre de 2002

Observación cualitativa y Conteo Rápido

Informe de la primera vuelta

El proceso electoral del 20 de octubre pasado en el Ecuador se llevó a cabo con normalidad. Aunque se registraron algunos incidentes aislados, Participación Ciudadana constató que, en general, en estas elecciones se respetó la voluntad de los ciudadanos en las urnas.

Las conclusiones de Participación Ciudadana se basan en los informes de la observación cualitativa y el conteo rápido. Estos constituyen un ejercicio inédito en la historia de la democracia ecuatoriana, y fueron diseñados y ejecutados a través de un método sistemático de recolección de datos por parte de 3500 observadores de Participación Ciudadana, asignados a las juntas Receptoras del Voto (JRV) en todo el país.

El método se basa en una muestra aleatoria y estratificada que abarca todas las provincias y cantones del Ecuador. Certificadamente la muestra utilizada permite realizar proyecciones estadísticas con un margen mínimo de error.

Esta observación no es una encuesta ni un exit poll. El Conteo Rápido se basa en la recolección de información sobre votos reales obtenidos del escrutinio en la Juntas Receptoras del voto (JRV), mientras que el exit poll es una encuesta a los electores a la salida de los recintos.

Durante la mañana del 20 de octubre, Participación Ciudadana realizó un primer reporte. En éste informó que entre las 06h30 y las 07h00, se instaló el 42.2 por ciento de la JRV del país; hasta las 07h30, un 12.3 adicional; hasta las 08h00, un 41 por ciento más; y después de las 08h00, el 4.2 por ciento restante. Cabe indicar que en el sector rural las JRV acusaron una mayor demora que en el urbano.

Respecto a la conformación de la JRV hubo una buena asistencia de los delegados asignados a participar en las mismas. En el 96 por ciento de los casos, éstas se conformaron por 3 o más delegados principales o suplentes, y sólo en el 4 por ciento contaron con 2 o más personas que no estuvieron asignadas inicialmente. El material electoral estuvo completo en el 97 por ciento de las JRV. Esta información indicó el buen desempeño del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en la entrega y distribución de los materiales electorales en todo el país.

Los sufragios se iniciaron antes de la 07h30 en el 39 por ciento de los casos; en el 6.5 por ciento antes de las 07h00; y en el 32.3 por ciento hasta las 07h30. Se acusó un retraso en el 43.75 por ciento, que inició la votación entre las 07h30 y las 08h00. en el 17.4 por ciento se los hizo luego de las 08h00. Como resultado del retraso en su instalación, las JRV en el sector rural mostraron igualmente un retraso en el inicio de la votación.

A las 22h45, Participación Ciudadana emitió un segundo informe. Según la observación cuantitativa se reportó que en el 1.32 por ciento de la JRV algún delegado de partido o movimiento político impugnó el resultado del escrutinio. El resultado del escrutinio se impugnó en el 0.2 por ciento de los casos porque la JRV se constituyó igualmente; en el 0.2 por ciento por irregularidades durante la votación; en el 0.3 por ciento de los casos, por existencia de papeletas electorales incompletas o adulteradas; y, en el 0.8 por ciento de los casos por mal procedimiento de escrutinio.

Durante los escrutinios, en el 18 por ciento de los casos ningún delegado de un partido o movimiento político estuvo presente; en el 20 por ciento estuvieron delegados de un partido; y en el 62 por ciento de los casos estuvieron presentes delegados de dos o más partidos.

Los resultados del Conteo Rápido relacionado con la elección de Presidente y Vicepresidente de la República son:

CANDIDATO	RESULTADOS
Lucio Gutiérrez/Alfredo Palacio	22.82%
Alvaro Noboa/Marcelo Cruz	16.43%
León Roldós/Dolores Padilla	15.24%
Rodrigo Borja/Eva García	14.38%
Jacobo Bucaram/Frank Vargas	10.97%
Xavier Neira/Alvaro Pérez	10.78%
Jacinto Velásquez/Patricio Larrea	3.80%
Ivonne Juez/César Frixone	1.83%
César Alarcón/Universi Zambrano	1.39%
Oswaldo Hurtado/Gloria Gallardo	1.27%
Antonio Vargas/Modesto Vela	1.10%

RESULTADO VOTOS EMITIDOS	TOTAL
Total votos válidos	86.35%
Blancos	4.61%
Nulos	9.04%
Total	100%

Estos resultados son un estímulo para el Conteo Rápido que se realizará en la segunda vuelta electoral, el 24 de noviembre. El costo total del trabajo del domingo pasado fue de 310 mil dólares.

Participación Ciudadana protocolizó la muestra para el Conteo Rápido en la Notaría Primera del cantón Quito, y los resultados de la observación cualitativa y del Conteo Rápido en la notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil.

Participación Ciudadana hace llegar su profundo agradecimiento a los voluntarios observadores, supervisores y coordinadores que en todo el país trabajaron con civismo y responsabilidad durante esta ardua jornada. Igualmente, agradece a las instituciones nacionales y a las internacionales: Agencia Internacional de los Estados Unidos para el Desarrollo, Instituto Nacional Demócrata y Unión Europea, que apoyaron financieramente este proyecto ciudadano.

Quito, 17 de noviembre de 2002

Observación cualitativa y Conteo Rápido Informe de la segunda vuelta

Participación Ciudadana (PC) considera que el proceso electoral en segunda vuelta se llevó a cabo con normalidad, permitiendo que la voluntad de los votantes se manifieste transparentemente en las urnas. El 24 de noviembre pasado, día de las elecciones, se logró que hubiera más información para los votantes, los recintos electorales estuvieron mejor organizados y la transmisión de resultados se hizo con mayor celeridad.

Destacamos como positivo el trabajo realizado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el haber atendido a las observaciones que, luego de la primera vuelta, realizó nuestra Corporación y las misiones de observación internacional.

PC estuvo también presente en las elecciones postergadas de Riobamba, cumpliendo con su deber democrático. Las elecciones se llevaron a cabo sin contratiempos. Sin embargo, observamos una inusual presencia de los miembros del FFAA en los recintos, la total ausencia de delegados de partidos políticos y el hecho de que la empresa Comicios 2002, responsable de la transmisión rápida de resultados, no realizó su trabajo. Además de solidarizarnos con Riobamba, por la tragedia que vivió días antes de la jornada electoral, felicitamos a sus ciudadanos por el ejemplo de civismo y voluntad democrática que demostraron el 1 de diciembre.

A las 12h00 del 24 de noviembre, PC publicó su informe cualitativo sobre la instalación de las JRV y la marcha del proceso. En este informe, señalamos que antes de las 07h00 se instaló el 35.9 por ciento de las JRV del país; que entre las 07h00 y las 08h00, el 59.8 adicional, y después de las 08h00 el 3.6 por ciento. El 0.7 por ciento de las JRV no se instaló. Los delegados principales conformaron el 49.26 por ciento de la JRV. En el 50.74 por ciento de los casos éstas se conformaron parcialmente por suplentes. El material electoral estuvo completo en el 95.2 por ciento de los casos. El padrón, las actas y las urnas estuvieron disponibles en las JRV sobre el 98 por ciento. En el 11.9 por ciento de las JRV delegados del PRIAN presenciaron su instalación y en el 14 por ciento de los casos estuvieron delegados de Sociedad Patriótica. Los sufragios se iniciaron entre las 07h00 y 08h00 en el 88.5 por ciento de los casos, y en el 11.4 por ciento después de las 08h00.

Ratificamos los resultados de proyección estadística, que hicimos públicos a las 21h00 del 24 de noviembre de 2002. Destacamos que nuestro conteo rápido y observación cualitativa del proceso electoral se basaron en una muestra de 2227 JRV en todas las provincias del país, el 96.31 por ciento de los cantones, el 57.03 por ciento de las parroquias, y el 58.99 por ciento de los recintos electorales. Nuestra muestra representó el 6.31 por ciento de las Juntas Receptoras del Voto a nivel nacional.

Resultados de la segunda vuelta

	Resultado conteo rápido	Resultado oficial TSE	Diferencia
Lucio Gutiérrez	55.44%	54.79%	0.65%
Álvaro Noboa	44.56%	45.21%	0.65%
Margen de error global		0.65	
Margen de error ponderado		0.65	
Votos válidos	88.06%	88.10%	0.04%
Votos nulos	10.70%	11.02%	0.32%
Votos blancos	1.24%	0.88%	0.37%

Los resultados de nuestro conteo rápido coinciden con los resultados oficiales del TSE con un margen de error de 0.65 por ciento. Queremos destacar que el objetivo de este ejercicio no es la rapidez en la emisión de los resultados, sino que una organización independiente, ciudadana e imparcial, como la nuestra, informe al país de un resultado electoral que ratifique el conteo oficial y no oficial de la autoridad electoral. En ese sentido, es preciso reconocer el trabajo de los 3000 voluntarios de PC que hicieron posible este esfuerzo. El éxito de la observación cualitativa y el conteo rápido se debe a su tesón y entrega de la labor voluntaria y democrática.

El trabajo de PC (conteo rápido, monitoreo del gasto electoral y Compromiso electoral) asciende a 390 mil dólares.

Agradecemos a todos los ciudadanos y ciudadanas que han colaborado en forma desinteresada y cívica en este proceso de observación nacional independiente, en especial a los observadores voluntarios. De la misma manera, agradecemos a la cooperación internacional que brindó apoyo a nuestra iniciativa, en especial a USAID, al Instituto Nacional Demócrata, a la Unión Europea, al PNUD, a la UNICEF, al COSUDE, a la Embajada de Gran Bretaña. Finalmente, agradecemos a las empresas e instituciones nacionales, en particular al Banco Central del Ecuador, a la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP) y a la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER)

Quito, 06 de Diciembre de 2002

Informe de observación a la base de datos del Registro Civil

Otra actividad del área de voluntarios fue el proceso de constatación de la depuración de la Base de Datos del Registro Civil, que constituyó la base para la elaboración del Padrón Electoral utilizado en estas elecciones.

¿Por qué se realizó esta auditoría? Sin duda la base del reconocimiento a la ciudadanía en el proceso electoral es la posibilidad de ejercer el derecho al voto, mediante la constancia de todo ciudadano y ciudadana en el registro electoral.

La responsabilidad del padrón electoral la comparten el Registro Civil, proveedor de la información básica, y el Tribunal Supremo Electoral, que elabora el documento final. Por eso fue un buen comienzo del análisis del proceso electoral conocer el estado en que el Registro Civil entregó al TSE la base de datos para la depuración del padrón electoral.

En lo que respecta al registro Civil se pudo verificar que no hay un sistema completo que pueda manejar eficazmente la información de la población nacional. Esta es una condición estructural que se origina en deficiencias de equipamiento, malas condiciones de mantenimiento de los archivos duros, insuficientes condiciones de trabajo para el personal y bajo uso estadístico de la información.

El Registro Civil realizó la depuración, que consistió en la eliminación de duplicaciones, defunciones, miembros de la fuerza pública, interdictos y dementes. De todos ellos, el grupo de mayor significación es el de defunciones, que ascendió a más de 600.000 en los últimos 15 años. Esta información se encontraba incorporada solamente de manera parcial, hasta hace algunos meses.

La intervención de Participación Ciudadana se dirigió a verificar la calidad de la depuración de defunciones, que es una parte del proceso necesario para perfeccionar el padrón. La observación no permitió verificar otras posibles fuentes de error como las duplicaciones o la exclusión de ciudadanos habilitados para votar.

Los resultados de esta verificación tuvo validez exclusivamente para el momento de la verificación y para la base de datos revisada, y no avala posibles manipulaciones posteriores de la información. Por ello se hizo hecho un archivo especial con la muestra, de tal manera que se puedan hacer verificaciones en otros momentos de elaboración del padrón electoral.

Hay que recalcar que Participación Ciudadana respetó la normativa sobre información pública y las condiciones institucionales para hacer la verificación.

El martes 6 de agosto de 2002, el equipo de Participación Ciudadana, conformado por dos miembros del equipo técnico y 7 voluntarios, realizó la verificación de la base de datos del Registro Civil.

El trabajo de verificación se realizó en función de un universo de 560.000 fichas de defunciones distribuidas en 236 gavetas, que fueron proporcionadas por el Registro Civil. Para dicha verificación el equipo de Participación Ciudadana seleccionó al azar un total de 944 fichas, es decir 4 por cada gaveta, recogidas aleatoriamente, eliminando las fichas correspondientes a menores de edad.

Una vez seleccionada la muestra, se procedió a la verificación de las fichas en el sistema informático del Registro Civil, para lo cual, la Dirección Nacional destinó dos terminales de computación que fueron operados por el personal de Participación Ciudadana. Paralelamente a la verificación, se levantó una base de datos con los números de cédula y los nombres y apellidos de la muestra, para llevar adelante futuros procesos de comparación.

Los resultados de esta verificación fueron los siguientes:

Muestra total:	944	100,00 %
Registros inexistentes*:	263	27,86 %
Registros verificados:	681	72,13 %
Muestra verificada:	681	100,00 %
Registros correctos:	675	99,11 %
Errores:	6	0,88 %

*Se refiere a fichas sin número de cédula

Se puede observar que el porcentaje de error encontrado en la muestra verificada, presenta un nivel aceptable de 0.88%, lo que significa que, respecto a las fichas verificadas, la depuración cumple con los niveles aceptables.

Esto significa también que está actualizada la base de datos en los que se refiere a defunciones, hasta mayo de 2002.

Participación Ciudadana consideró que el esfuerzo realizado por el Registro Civil debe ser reconocido, dentro de las limitaciones estructurales que tiene, como un aporte al proceso electoral.

Instructivo de observación electoral

Para uso de voluntarios coordinadores, supervisores y observadores

Misión: El voluntario coordinador, supervisor y observador de los sufragios es parte de un esfuerzo histórico en el Ecuador. Este esfuerzo se resume en el hecho de que por primera vez en nuestra historia democrática los ciudadanos/as ecuatorianos nos hemos organizado para vigilar directamente la limpieza y transparencia del proceso electoral. A través de nuestro trabajo de observación, el 20 de octubre y 24 de noviembre, días de la primera y segunda vuelta electoral, los votantes ecuatorianos contarán con información sobre la calidad y el resultado de las elecciones presidenciales. Nuestra labor es esencial para que se respete la voluntad de los ciudadanos en las urnas. Con nuestra labor aportamos a que en el Ecuador se construya una democracia eficaz y creíble.

Acreditación: Todos los voluntarios coordinadores, supervisores y observadores portarán una credencial del TSE, la misma que los/as acreditará plenamente para permanecer en los recintos electorales, vigilar el proceso, pedir información y estar presente, como observadores, en la Juntas Receptoras del Voto (JRV) asignadas. Los voluntarios acreditados de Participación Ciudadana estarán exentos de ser reclutados como miembros de la JRV, en caso de ausencia de los vocales.

Estructura del voluntariado por recinto: En cada recinto se designará a un supervisor por cada diez observadores. En parroquias con varios recintos se contará con un coordinador parroquial, el mismo que estará a cargo del proceso de recuperación de formularios (ver fase c), y enlace con los coordinadores cantonales y provinciales. En recintos y parroquias con menos JRV observadas, los observadores suplirán las funciones de los supervisores y coordinadores parroquiales dependiendo del caso. Actuaremos con flexibilidad y nos ajustaremos a las condiciones.

Actitud Imparcial: Los voluntarios observadores de Participación Ciudadana deben guardar absoluta imparcialidad, no realizar comentarios ni declaraciones a la prensa, limitarse a cumplir sus funciones y solo en el caso de que se detecten irregularidades, reportar al supervisor del recinto.

Días de observación: Nuestro trabajo de observación tendrá lugar en un simulacro y el día de las elecciones.

Simulacro, domingo 6 de octubre de 2002:

En este día, los voluntarios coordinadores, supervisores y observadores se desplazarán a los recintos designados de observación. Desde allí, entre las 10h00 y 12h00, transmitirán resultados ficticios (llenos de antemano), a través de la vía telefónica o el Internet, para el Formulario # 3 de observación. El Simulacro nos permitirá probar todo el sistema de observación electoral. Una información esencial es un cálculo del tiempo que demora la transmisión de resultados. El Simulacro es un espacio de capacitación para todos nosotros y de verificación de los canales de comunicación, captura y procesamiento de resultados. El viernes 4 de octubre, el observador recibirá, por parte del coordinador, el Kit del Simulacro en su institución o establecimiento educativo. Este Kit estará compuesto por:

- 1) Información sobre el Recinto desde el que se deberá transmitir la información
- 2) Formulario 3 (previamente lleno)
- 3) Esferográfico
- 4) Información sobre número telefónico solo utilizable en caso de emergencia

Participación Ciudadana cubrirá con todos los gastos de movilización, alimentación y comunicación (telefónica o vía Internet) de los voluntarios coordinadores, supervisores y observadores durante ese día.

Día de las elecciones, Primera Vuelta, domingo 20 de octubre de 2002:

Los preparativos para la observación del día de las elecciones comienzan el viernes 18 de octubre. En ese día, el observador recibirá, por parte del coordinador, su Kit de Observación Electoral en su institución o establecimiento educativo. En ese día, los voluntarios observadores recibirán su Kit de Observación Electoral, el mismo que contendrá:

- 1) Instructivo de Observación Electoral
- 2) Camiseta de Participación Ciudadana
- 3) Credencial TSE
- 4) Información sobre el Número de la JRV y recinto desde la que se deberá llevar a cabo la observación (confidencial)
- 5) Formularios 1, 2 y 3

6) Esferográfico

7) Información sobre número telefónico solo utilizable en caso de emergencia

En ese mismo día, los observadores firmarán, en un acto especial, un Compromiso de Cumplimiento y Neutralidad.

En el día de las elecciones, todos los voluntarios deberán desplazarse a la parroquia (coordinador), recinto (supervisor) y JRV (observador) asignada. Participación Ciudadana cubrirá con todos los gastos de movilización, alimentación y comunicación (telefónica o vía Internet) de los voluntarios coordinadores, supervisores y observadores durante ese día.

Procedimiento de observación electoral

Todos deberán estar en sus puestos de observación desde las 6h15 de la mañana. Durante todo el día los voluntarios coordinadores, supervisores y observadores cumplirán con sus funciones, las mismas que se llevarán a cabo en tres fases:

a) Observación y escritura de formularios 1, 2 y 3. Esta fase estará a cargo del voluntario observador en la siguiente secuencia:

Formulario 1: Desde la instalación de la JRV hasta el sufragio del primer votante.

Formulario 2: Desde el sufragio del primer votante hasta el cierre de la JRV (17h00).

Formulario 3: Desde el cierre de la JRV hasta el fin del conteo de votos para la elección presidencial.

Ojo: El observador deberá permanecer todo el día en la JRV, salvo los momentos en que deba ausentarse para transmitir resultados, ir al baño, almorzar o ir a votar (en caso de observadores mayores de edad). Donde sea posible, el supervisor deberá reemplazar al observador en aquellos momentos, de modo que la JRV no quede abandonada.

Ojo: Al responder los Formularios, el observador debe tomar en cuenta:

- El código es la clave personal de identificación del observador. Es intransferible, le permite entrar al sistema de transmisión y enviar los resultados. Este código estará impreso en un sticker pegado al inicio de los Formularios.

- Las Actas de instalación o cierre de las JRV no son hojas sueltas sino parte de un libro.
- No puede existir ningún tipo de proselitismo, campaña, inducción al voto durante los sufragios. Toda propaganda electoral debe ser retirada, no se puede permitir delegados de partidos políticos usando prendas de vestir o portando publicidad electoral.
- La hora de inicio de los sufragios se registra cuando el primer votante deposita su voto. El de cierre, debe ser a las 17h00, hora en que deben suspenderse automáticamente los sufragios. Todo ciudadano/a que no haya alcanzado a votar debe entregársele un certificado de haberse presentado a votar.
- Luego del cierre de la JRV, si existe alguna impugnación o denuncia no se realizará el conteo o escrutinio de los votos. En esos casos, las papeletas son enviadas directamente al TSE. Si ello llegara a ocurrir, el observador debe completar y transmitir el Formulario 3, sin la información pregunta sobre el resultado de la elección presidencial.
- En el momento del conteo de los votos, solamente los miembros de la JRV deben manipular las papeletas. El observador debe estar muy atento a la forma como se manipula las papeletas y detectar cualquier situación anormal.
- El observador debe permanecer en la JRV hasta el momento en que el acta con el número de votos haya sido firmada por el presidente y vicepresidente. En ese momento debe "correr" a realizar la transmisión del Formulario 3.

b) Transmisión del contenido de los formularios 1 y 3. Esta fase estará a cargo del voluntario observador, el mismo que tiene dos opciones de comunicación: Internet o teléfono. Si la opción que usted escogió no funciona, intente la otra.

Transmisión vía Internet:

Ingrese la dirección de la página web que constará al reverso de los Formularios 1 y 3 y siga las instrucciones que parecerán en pantalla. Al finalizar su transmisión no olvide digitar su Código de Confirmación.

Transmisión telefónica:

Llame a los números telefónicos que constarán al reverso de los Formularios 1 y 3. De acuerdo a su provincia, marcar los números de Pacifictel o Andinatel, respectivamente.

Para transmitir los resultados siga el siguiente procedimiento:

- Para iniciar la transmisión del contenido de los Formularios, debe recordar su código de acceso.
- Al dictarlo, debe leer al operador dígito por dígito.
- Sus respuestas al operador telefónico deben ser claras y pausadas.
- En su transmisión siga el orden de las preguntas en el formulario.
- En caso de alguna interrupción, responda lo que el operador telefónico le solicite.
- En caso de emergencia, comuníquese con su supervisor o coordinador.

Ojo: procedimiento de transmisión de los resultados de cada Formulario también estará impreso al reverso del mismo.

Ojo: Todas las preguntas de los Formularios solo tendrán una respuesta. No se aceptará la transmisión de preguntas con dos respuestas.

Ojo: En caso de que no sea posible utilizar ninguna de las vías de comunicación señaladas, averigüe el mecanismo para el uso de fax o radio.

Transmisión Formulario 1: El observador transmitirá su contenido luego del sufragio del primer votante. Se estima que esta primera comunicación ocurrirá entre las 7h30 y 9h00. Una vez transmitido el contenido del formulario, el observador deberá regresar a la JRV. De ser imposible la comunicación hasta las 9h00, el observador deberá retornar a su JRV asignada.

Transmisión Formulario 3: El observador transmitirá su contenido luego de finalizado el conteo de votos para la elección presidencial y haya sido asentada el acta respectiva. Se estima que esta segunda comunicación ocurrirá entre las 17h30 y 20h00. El observador deberá intentar comunicarse y transmitir el resultado aún pasada esta hora pues en el centro de captura de resultados estaremos esperando su comunicación.

Ojo: El Formulario 2 no será transmitido, solamente entregado al supervisor junto al Formulario 3. El Formulario 2, a pesar de no ser transmitido ese día, contiene información muy importante sobre la calidad del proceso electoral. Es vital que sea entregado al supervisor

c) *Recuperación de Formularios 1, 2 y 3:* Esta fase estará a cargo del supervisor o coordinador a través del siguiente procedimiento.

Una vez realizada la transmisión de los resultados el observador entregará los Formularios al supervisor y/o correo (chasqui). El Formulario 1 será entregado luego de haber sido transmitido, temprano en la mañana, y los Formularios 2 y 3, juntos, luego de la transmisión del Formulario 3.

Cada recinto grande (más de 10 observadores) contará con un supervisor y un chasqui (correo) quien estará encargado de recibir los formularios de todos los observadores del recinto. En el caso de los recintos pequeños el supervisor debe cumplir las funciones de chasqui.

Una vez recuperados todos los formularios del o los recintos asignados al supervisor y/o el correo, éste los trasladará a un lugar establecido como Centro de Recuperación Parroquial.

El Centro de Recuperación Parroquial puede ser la iglesia de la parroquia, un establecimiento educativo, casa parroquial o el propio recinto electoral. Debe cumplir con las siguientes características:

- Estar ubicado en un lugar central, cercano a todos los recintos electorales de la parroquia.
- Contar con un teléfono que este disponible.
- No ser sede de un partido o movimiento político.
- En el caso de las parroquias grandes, disponer de un Coordinador Parroquial. Las funciones de este Coordinador son:
- Permanecer en el Centro de Recuperación.
- Recibir los formularios de observación ya reportados por los observadores.
- Clasificar los formularios de acuerdo al recinto electoral de donde provienen.
- Investigar los posibles retrasos en la entrega de la información.
- Contestar las llamadas del Centro Nacional de Recuperación (Cueva) en el caso de que los reportes de su zona no hayan llegado.
- Entregar los formularios una vez terminado el proceso o máximo un día después al Coordinador Provincial.

¡Muchas gracias por su compromiso y muchos éxitos!

Manual para observadores

1. Introducción

El día 20 de octubre se llevará a cabo un nuevo proceso electoral, en el que se elegirán presidente y vicepresidente, representantes al Parlamento Andino, diputados, consejeros provinciales y concejales municipales.

Ese día, aproximadamente 5000 observadores de Participación Ciudadana, vigilarán el desenvolvimiento del proceso electoral en todo el país. Por primera vez en la historia, el Ecuador contará con un grupo independiente de observadores locales en un proceso electoral.

2. ¿Quiénes pueden ser observadores de Participación Ciudadana?

Todo ciudadano y ciudadana puede ser observador de Participación Ciudadana, los únicos requisitos que debe cumplir son:

- No ser candidato, militante o personero de ningún partido o movimiento político.
- No ser miembro de los organismos electorales.
- No manifestar públicamente simpatía por partido político alguno.

3. ¿Cómo deben proceder los observadores de Participación Ciudadana?

El observador y la voluntaria de Participación Ciudadana (PC) son personas que cumplen una alta responsabilidad social con su trabajo de observación del día de las elecciones, para lo cual están acreditados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE). No son una autoridad electoral, son observadores. Su comportamiento debe contemplar las siguientes normas:

- Permanecer atento a todo lo que sucede en la Junta Receptora del Voto (JRV) a la que fue asignado(a), con especial énfasis en las pautas consignadas en las instrucciones y formularios de observación.
- No participar como miembro de la JRV. Según el convenio entre PC y el TSE, el día de las elecciones, los observadores no pueden ser requeridos para integrar una JRV.
- No intervenir ni interferir con el normal desenvolvimiento del proceso electoral.
- Realizar sus reportes puntual y ágilmente.

- Entregar los formularios a su supervisor una vez realizado cada uno de los reportes.
- No comentar ni denunciar públicamente actos irregulares. Estos deben ser consignados en los formularios de observación.
- Reportar problemas o inconvenientes al supervisor.

4. Instalación de la observación

Los observadores y observadoras de Participación Ciudadana deberán llegar al recinto electoral a las 6h15 para presenciar la instalación de la JRV asignada.

Cada observador (a) tendrá bajo su responsabilidad una Junta Receptora del Voto (JRV), en la que permanecerá desde antes de su instalación hasta cuando se cierre el proceso de votación y se realice el escrutinio de los votos para presidente y vicepresidente.

Al llegar al recinto electoral, el observador deberá reunirse con su supervisor en un lugar previamente acordado. Luego de recibir las instrucciones deberá dirigirse a la JRV asignada para la observación.

Al llegar a la JRV, deberá ubicarse en un lugar que le permita observar con claridad todos los detalles, sin interferir con el normal desenvolvimiento del proceso.

Una vez instalada la Junta, deberá presentarse ante el presidente de la JRV con su respectiva credencial. Este es el único documento que acredita su calidad de observador, por lo que el observador debe portarla todo el día en una posición visible. Si se presentara algún problema con la acreditación, deberá reportarlo inmediatamente al supervisor.

5. ¿Qué debemos observar?

Cada observador contará con tres formularios de observación: (1) instalación, (2) irregularidades y (3) escrutinios.

5.1. Instalación de las JRV

Para el Formulario # 1 "Instalación de la JRV", el observador/a deberá esperar a que el primer votante deposite su voto para inmediatamente entregar el reporte. Este formulario contiene información sobre la hora de instalación de la

JRV, su conformación, el material electoral, la acreditación de delegados de los partidos y movimientos políticos, y la hora de inicio de la votación. En la instalación de la junta el observador debe estar atento a los siguientes pasos:

Hora de Instalación de la JRV: 06h30 a 08h00

Miembros: Secretario

Vocales principales:

Guayas 6, Pichincha 6, Manabí 5, Azuay, Los Ríos y el Oro 4. En el resto de provincias 3 por cada JRV.

Vocales Suplentes: 2 en cada una.

Material:

Actas de apertura, actas de escrutinio presidente y vicepresidente, representantes al Parlamento Andino, diputados, concejales y consejeros).

Acreditación de delegados:

Los partidos y movimientos políticos que hayan presentado candidatos pueden enviar un delegado a cada una de las JRV, éstos deberán presentar acreditaciones firmadas por el director o el secretario del partido o por el delegado del movimiento político en cada provincia.

Inicio de la votación: 7H00 a 8H00.

5.2. La votación

Una vez entregado el primer formulario, vuelva a su posición en la Junta, observe y registre actos irregulares o mal manejo del proceso en el Formulario #2 "Observación de Irregularidades": mal manejo del material electoral, adulteración de papeletas, actos de violencia e intimidación contra los votantes o miembros de las JRV y denuncias de los delegados de partidos y movimientos políticos.

Los espacios designados para especificación de las respuestas deben llenarse con letra imprenta y mayúsculas.

Conserve este formulario durante todo el día y entréguelo al supervisor junto con el formulario # 3 "Cierre y Escrutinio".

Hora de cierre de la JRV: 17H00

Material:

Los miembros de las JRV deben contar las papeletas sobrantes e introducirlas en una funda transparente. En presencia del público, se abren las urnas y se clasifican las papeletas correspondientes a cada una de las 5 dignidades a elegirse.

Escrutinio:

Se comienza con las papeletas correspondientes a la elección de presidente y vicepresidente, se las cuenta y verifica que coincidan con el número de votantes en la junta. Si existen sobrantes, se desecha las excedentes por sorteo. Luego, se las clasifica y separa entre votos válidos, nulos y blancos. El secretario de la Junta o un vocal lee en voz alta los votos y se los suma. Una vez terminado el conteo se anotan los resultados en el acta. Únicamente los miembros de las JRV pueden manejar el material electoral.

Los delegados:

Los delegados de los partidos y movimientos políticos podrán presenciar el escrutinio y presentar impugnaciones, pero no pueden manejar las papeletas.

5.3. Durante el cierre de la JRV y el escrutinio

A las 17h00 comience a llenar el Formulario # 3 "Cierre y Escrutinio". Inmediatamente después de concluida la votación se inicia el escrutinio. Cuando se haya realizado el escrutinio de los votos de presidente y vicepresidente abandone la JRV para enviar el reporte. Observe y registre en este formulario la hora en que se cerró la JRV, la hora de inicio del escrutinio, quiénes presenciaron el escrutinio, registre los resultados de la elección presidencial y las impugnaciones al escrutinio.

6. Transmisión de los resultados

Una vez que el formulario esté completo, usted debe continuar con el reporte de resultados.

Usted puede escoger entre dos opciones de transmisión que tiene el sistema: vía telefónica o vía Internet.

Para enviarlos por vía telefónica, tome un teléfono convencional o celular y digite el número telefónico que consta en las instrucciones.

Indique sus datos y su clave personal.

La telefonista verificará sus datos, si todo está en orden, se iniciará el proceso de reporte. Tenga a mano el formulario que va a reportar, y esté listo a responder a las preguntas que él o la telefonista de la estación central le formulará.

Dicte con voz clara, primero el número de la pregunta y luego la alternativa de respuesta marcada en su formulario.

Usted podrá interactuar con su telefonista para aclarar cualquier duda que surja durante la transmisión.

Al terminar él o la telefonista le indicará un código de recepción de mensaje, que usted deberá anotar en su formulario como prueba de que los datos fueron transmitidos.

Para enviar los datos por internet, deberá recurrir a un cafenet, una institución autorizada o una casa particular que disponga del servicio.

Ingrese a la dirección de Internet marcada en la parte posterior del formulario de observación y el sistema le guiará para obtener su identificación, palabra clave y JRV asignada.

Una vez validada esta información el sistema desplegará en la pantalla el formulario de observación y le instruirá para transmitir los resultados.

Usted dispondrá de pantallas en su computador muy similares al formato del formulario de encuesta que está transmitiendo.

Una vez que finalice el envío, el sistema le indicará un código de recepción que deberá inscribirlo en su formulario como prueba de ingreso.

Una vez realizado el reporte, entregue el formulario a su supervisor.

Recuerde: la precisión de su informe determinará la exactitud, validez y calidad del proceso de observación.

Formularios de Observación

- 1. Instalación**
- 2. Irregularidades**
- 3. Cierre y Escrutinios**

**Listado de establecimientos educativos que colaboraron
en la observación electoral**

1. Azuay

Rafael Borja

Santa Ana

Sagrados Corazones

Rosa de Jesús Cordero

Los Andes

Técnico Salesiano

2. Bolívar

Verbo Divino

3. Cañar

Inst. Luis Rogelio González

Los Cañaris

Instituto Pedagógico Luis Cordero

Ingapirca

Sup. Jose Peralta

Ambrosio Andrade Palacios

La Salle

Camilo Gallejos Domínguez

Dr. Enrique Noboa Arizaga

Tec. Agro. El Tambo

Alberto Sánchez Luna

Ezequiel Cárdenas

Shungumarca

4. Carchi

Técnico Tulcán

5. Chimborazo

4 de Julio

Nacional Penipe

Alfredo Pérez Guerrero

Pedro Vicente Maldonado

Normal Jaime Roldós Aguilera

Carlos Cisneros

Manuel Galecio

6. Cotopaxi

Instituto Superior Vicente León

Instituto Técnico Victoria Vásquez

Cubi

Técnico Pujilí

Nacional Pangua

Nacional Salcedo

7. El Oro

9 de Octubre

De Señoritas Machala

Kleber Franco Cruz

Mario Minuche

Modesto Chavez Franco

26 de Noviembre

Técnico Arenillas

8 de Noviembre

Ciudad de Portovelo

Sara Serrano de Maridueña

Velasco Ibarra

Ochoa León

8. Loja

Bernardo Valdivieso

Iberoamericano

Téc. Daniel Alvares Burneo

Marista Macara

San Francisco de Asis

9. Los Ríos

Nacional 23 de Junio

Nacional Técnico Agropecuario Guaré

Nacional 10 de Agosto

Nacional Téc. Agropecuario Pueblo Viejo

Mixto Particular La Unión

Mixto Particular Bolivariano

29 de Agosto

Nacional Caracal

Academia Naval Guayaquil

Instituto Técnico Superior

7 de Octubre

Nicolás Infante Díaz

Rodríguez La Bandera

Inst. Técnico Superior Eloy Alfaro

10. Esmeraldas

Instituto Eloy Alfaro

Instituto 5 de Agosto

Atacames

Juan XXIII

10 de Agosto

11. Galápagos

Fray Agustín de Azcúnaga

Loma Linda

San Francisco

12. Guayas

Inst. Sup. Técnico de Señoritas

Guayaquil

Martha Bucaram

Vicente Rocafuerte

Teodoro Alvarado Garaicoa

Julio Brito Núñez

26 de Septiembre

Particular Santa Rosa

Fiscal José Luis Tamayo

Fiscal Juan Bautista Aguirre

Particular Olmedo

Fiscal Durán

Particular Federico González

Suárez

Fiscal El Empalme

Particular Vicente Rocafuerte

Fiscal El Triunfo

Particular 25 de Agosto

Fiscal Antonio Elizalde Cueva

Fiscal Isidro Ayora

Fiscal Luis Celeri Avilés

Particular Santa Teresita

Particular Nuestra Señora del

Carmen

Particular Padre Juan de Velasco

Fiscal José María Velasco Ibarra

Particular Albert Einstein

Fiscal 15 de Octubre

Particular San Estéfano

Fiscal Naranjito

Particular Narcisca de Jesús

Fiscal Palestina

Fiscal Eduardo Granja Garcés

Fiscal Razhid Torbay
Particular Intiraymi
Particular Rubira
Particular Nuevo Mundo
Particular Carrera Sánchez
Particular Primero de Octubre
Fiscomisional Arsenio López
Fiscal 13 de Octubre
Particular Franciscano Salitre
Fiscal Yaguachi

13. Imbabura

Valle del Chota
Academia Militar San Diego
Víctor Manuel Guzmán
Sagrado Corazón de Jesús
Diocesano Bilingüe
Mariano Suárez Veintimilla
Nacional de Señoritas Ibarra
Oriedo
Sánchez y Cifuentes
Instituto Técnico Superior Otavalo
Nacional San Pablo
Jacinto Collahuazo
República del Ecuador
Particular San Luis
José Peralta
Ulpiano de la Torre
Plutarco Cevallos
Abelardo Moncayo
Alberto Enríquez
Silvio L. Haro
Nacional Los Lagos
Nacional Pimampiro

Técnico Urcuquí
14. Morona Santiago
Técnico Macas
Maria Auxiliadora
Don Bosco
Río Upano

15. Napo

Unidad Municipal de
Desarrollo Infantil
Fund. Sacha Causai

16. Pastaza

Instituto Nuestra Señora
de Pompeya
Primero de Mayo
Jorge Icaza
Francisco Orellana
Pastaza
Antonio Capri
Agropecuario Arajuno

17. Manabí

Flavio Alfaro
Abdón Calderón
Santa Mariana de Jesús
Argudo Intriago
Cevallos Pico
Téc. Agro. Sucre
Nac. Rocafuerte
Albertina Rivas
Charapotó
Fanny de Baird
Téc. San Vicente

Raymundo Aveiga
Centro Pablo VI
Carlos A. García
Técnico Puján
Eugenia de Ruperti
3 de Octubre
Nac. Pichincha
Rio Puca
Provincia de Manabí
Ascario Paz
4 de noviembre
Unidad Educativa Leonardo
da Vinci
FASPEM
25 de Mayo
3 de Mayo
San Plácido
Alejo Lascano
Pomeiro Zambrano

18. Sucumbios
Técnico Shushufindi

19. Tungurahua
Guayaquil
Instituto Técnico Superior
Guayaquil
Instituto Técnico Pelileo
Jorge Álvarez
Politécnico Oriental
Extensión Baños

20. Pichincha
San Juan Evangelista
Jaime Roldós Aguilera

Carlo Magno Andrade
Alessandro Volta
Villa Florida
Nacional Machachi
Instituto Superior Nelson Torres
Técnico Agropecuario Cotogchoa
Telmo Hidalgo
Nacional Pomasqui
Nacional Calacalí
Nacional Técnico de Puellaró
Procer Antonio Aguirre
Minas
General Pintag
Menor San Francisco de Quito
Unidad Municipal Educativa
Quitumbe
San Vicente de Paul
Americano
Alberto Einstein
Liceo La Condamine
Liceo Fernandez Madrid
Liceo Internacional
San Gabriel

21. Orellana
Gamboa
Oscar Romero

22. Zamora
Instituto Técnico Superior
1 de Mayo
Fiscomisional Ecuador Amazónico
Técnico Agropecuario Zumbi
Río Zamora



FORMULARIO 1

OBSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO (JRV)

CÓDIGO DE ACCESO
(ver al reverso de este formulario)

1. Hora de instalación de la JRV (Encierre la letra en un círculo)

- A A las 6h30 a.m.
 B Entre las 6h30 y las 7h00 a.m.
 C Entre las 7h00 y las 8h00 a.m.
 D Después de las 8h00 a.m.
 E No se instaló

Conformación de la Junta Receptora del voto (Encierre la letra en un círculo)

	PRINCIPAL	SUPLENTE	OTRA PERSONA
2. Presidente	A	B	C
3. Secretario	A	B	C
4. Primer vocal	A	B	C
5. Segundo vocal	A	B	C
6. Tercer vocal	A	B	C

El material electoral

7. Padrón Electoral	___SI___	___NO___
8. Actas de instalación y escrutinios	___SI___	___NO___
9. Papeletas electorales	___SI___	___NO___
10. Urnas electorales	___SI___	___NO___
11. Certificado de votación y presentación	___SI___	___NO___
12. Bolígrafos	___SI___	___NO___

Delegados de partidos, movimientos políticos y organizaciones que presenciaron la instalación de la Junta Receptora del Voto

13. Lista 2 Partido Liberal (PLRE) META	___SI___	___NO___
14. Lista 3 Partido Sociedad Patriótica PSP	___SI___	___NO___

15. Lista 6 Partido Social Cristiano PSC	___ SI ___ NO
16. Lista 7 Partido Renovador Institucional PRIAN	___ SI ___ NO
17. Lista 10 Partido Roldosista Ecuatoriano PRE	___ SI ___ NO
18. Lista 11 Partido Libertad PL	___ SI ___ NO
19. Lista 12 Partido Izquierda Democrática ID	___ SI ___ NO
20. Lista 22 Movimiento Transformación Social TSI	___ SI ___ NO
21. Lista 24 Movimiento Patria Solidaria PS	___ SI ___ NO
22. Lista 28 Movimiento Amauta Jatari AJ	___ SI ___ NO
23. Lista 40 Movimiento Ciudadano MC	___ SI ___ NO
24. Delegados de otros partidos y movimientos políticos	___ SI ___ NO
25. Otros	___ SI ___ NO

26. Los miembros de las JRV constataron y mostraron a los observadores que las urnas estén vacías antes de sellarlas: ___ SI ___ NO

27. Hora de inicio de la votación (*Encierre la letra en un círculo*)

- A A las 7h00 a.m.
- B Entre las 7h00 y las 7h30 a.m.
- C Entre las 7h30 y las 8h00 a.m.
- D Después de las 8h00 a.m.
- E No se inició

CÓDIGO DE CONFIRMACIÓN

□	□	□	□	□	□	□	□
---	---	---	---	---	---	---	---



OBSERVACIÓN DE IRREGULARIDADES

CÓDIGO DE ACCESO

(ver en la parte posterior de este formulario)

Durante la votación:

1. Existieron quejas de los votantes sobre papeletas adulteradas y/o marcadas:

SI NO

(Especifique) ¿Qué papeletas fueron adulteradas y a quién favorecían?:

2. Se observó propaganda electoral, intimidación o inducción al voto dentro del recinto electoral o en la JRV: SI NO

(Especifique) ¿A qué partido(s) o movimiento político favorecía esta actividad?:

3. Existió algún acto de intimidación contra los votantes: SI NO

(Especifique) Describa cómo fue esta intimidación y quiénes fueron los autores:

4. Se permitió la presencia de votantes con propaganda electoral dentro del recinto electoral: (afiches, camisetas, pancartas, otros) SI NO

(Especifique) ¿De qué partido(s) y/o movimientos políticos?:

5. El local presentaba garantías para el voto secreto: SI NO

6. Los miembros de las JRV intentaron persuadir a los ciudadanos para que voten por algún candidato o partido: SI NO

7. Se permitió votar a ciudadanos que no constaban en el padrón o que no presentaron el original de su cédula de ciudadanía: SI NO

8. No se permitió votar a ciudadanos empadronados que presentaron el original de su cédula de identidad SI NO

Durante el cierre y el escrutinio

9. Los miembros de la JRV contaron el número de papeletas sobrantes y las introdujeron en fundas transparentes SI NO

10. El número de papeletas presidenciales depositadas en la urna coincidió con el de los votantes que asistieron a sufragar SI NO

11. Se recibió algún voto después de las 17h00 SI NO

12. Las urnas fueron abiertas en presencia de los delegados y observadores SI NO

13. Alguien, además de los miembros de JRV tomó las papeletas durante el escrutinio SI NO

(Especifique) ¿Quién(es)?:



CIERRE Y ESCRUTINIOS

CÓDIGO DE ACCESO

(ver en el reverso de este formulario)

1. Existieron quejas de los votantes sobre papeletas adulteradas y/o marcadas:
 SI NO

2. Se observó propaganda electoral, intimidación o inducción al voto dentro del recinto electoral o en la JRV: SI NO

3. Los miembros de las JRV intentaron persuadir a los ciudadanos para que voten por algún candidato o partido: SI NO

4. Se permitió votar a ciudadanos que no constaban en el padrón o que no presentaron el original de su cédula de ciudadanía: SI NO

5. **¿A qué hora se cerró la JRV? (Encierre en un círculo la letra)**
 A Antes de las 17h00 B Después de las 17h00

6. **¿A qué hora se inició el escrutinio? (Encierre en un círculo la letra)**
 A Antes de las 17h00 B Entre las 17h00 y las 17h30
 C Entre las 17h30 y las 18h00 D Después de las 18h00
 E ¿No se realizó el escrutinio? (de por terminado el cuestionario)

¿Quiénes estuvieron presentes en el escrutinio, además de los miembros de la JRV?

- | | |
|--|---|
| 7. Delegados de partidos y movimientos políticos | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 8. Observadores nacionales | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 9. Observadores internacionales | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 10. Electores | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| 11. Otros | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

Delegados de partidos y movimientos políticos u organizaciones que presenciaron el escrutinio de la elección presidencial

12.	Lista 2	P. Liberal (PLRE) META	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
13.	Lista 3	P. Sociedad Patriótica PSP	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
14.	Lista 6	P. Social Cristiano PSC	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
15.	Lista 7	P. Renovador Institucional PRIAN	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
16.	Lista 10	P. Roldosista Ecuat. PRE	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
17.	Lista 11	P. Libertad PL	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
18.	Lista 12	P. Izquierda Democrática ID	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
19.	Lista 22	M. Transform. Social TSI	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
20.	Lista 24	M. Patria Solidaria PS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
21.	Lista 28	M. Amauta Jatari AJ	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
22.	Lista 40	M. Ciudadano MC	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
23.	Otros movimientos, partidos políticos u organizaciones		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Resultado del escrutinio para presidente y vicepresidente

#	Listas	Binomios	# Votos
24.	2	PL	Ivonne Juez / César Frixone
25.	3	PSP	Lucio Gutiérrez / Alfredo Palacios
26.	6	PSC	Xavier Neira / Álvaro Pérez
27.	7	PRIAN	Alvaro Noboa / Marcelo Cruz
28.	10	PRE	Jacobo Bucaram / Frank Vargas
29.	11	PL	César Alarcón / Universi Zambrano
30.	12	ID	Rodrigo Borja / Eva García
31.	22	TSI	Jacinto Velásquez / Patricio Larrea
32.	24	MPS	Oswaldo Hurtado / Glória Gallardo
33.	28	AJ	Antonio Vargas / Modesto Vela
34.	40	MC	León Roldós / Dolores Padilla
35.	TOTAL VOTOS VALIDOS		
36.	BLANCOS		
37.	NULOS		
38.	TOTAL DE VOTOS		

39. ¿Algún delegado de partido o movimiento político impugnó el resultado del escrutinio?

SI (continúe con las siguientes preguntas)

NO (de por terminado el cuestionario)

¿Qué partido/s impugnó el resultado de la votación?

- | | | | | |
|-----|---|---------------------------------------|-------|-------|
| 40. | Lista 2 | Partido Liberal (PLRE) META | ___SI | ___NO |
| 41. | Lista 3 | Partido Sociedad Patriótica PSP | ___SI | ___NO |
| 42. | Lista 6 | Partido Social Cristiano PSC | ___SI | ___NO |
| 43. | Lista 7 | Partido Renovador Institucional PRIAN | ___SI | ___NO |
| 44. | Lista 10 | Partido Roldosista Ecuatoriano PRE | ___SI | ___NO |
| 45. | Lista 11 | Partido Libertad PL | ___SI | ___NO |
| 46. | Lista 12 | Partido Izquierda Democrática ID | ___SI | ___NO |
| 47. | Lista 22 | Movimiento Transformación Social TSI | ___SI | ___NO |
| 48. | Lista 24 | Movimiento Patria Solidaria PS | ___SI | ___NO |
| 49. | Lista 28 | Movimiento Amauta Jatari AJ | ___SI | ___NO |
| 50. | Lista 40 | Movimiento Ciudadano MC | ___SI | ___NO |
| 51. | Otros partidos y movimientos políticos u organizaciones | | ___SI | ___NO |

¿Cuál fue el motivo de la impugnación?

- | | | | |
|-----|---|-------|-------|
| 52. | La JRV se constituyó ilegalmente | ___SI | ___NO |
| 53. | Irregularidades durante la votación | ___SI | ___NO |
| 54. | Papeletas electorales incompletas o adulteradas | ___SI | ___NO |
| 55. | Mal procedimiento de escrutinio | ___SI | ___NO |

CÓDIGO DE CONFIRMACIÓN

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



FORMULARIO 1

OBSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO (JRV)

CÓDIGO DE ACCESO

(ver al reverso de este formulario)

1. Hora de instalación de la JRV (Encierre la letra en un círculo)

- A Antes de las 7h00 a.m.
 C Entre las 7h00 y las 8h00 a.m.
 D Después de las 8h00 a.m.
 E No se instaló

Conformación de la Junta Receptora del voto (Encierre la letra en un círculo)

	PRINCIPAL	SUPLENTE	OTRA PERSONA
2. Presidente	A	B	C
3. Secretario	A	B	C
4. Primer vocal	A	B	C
5. Segundo vocal	A	B	C
6. Tercer vocal	A	B	C

El material electoral estuvo completo

7. Padrón Electoral	__SI__	__NO__
8. Actas de instalación y escrutinios	__SI__	__NO__
9. Papeletas electorales	__SI__	__NO__
10. Urnas electorales	__SI__	__NO__
11. Certificado de votación	__SI__	__NO__
12. Certificado de presentación	__SI__	__NO__

Delegados de partidos, movimientos políticos y organizaciones que presenciaron la instalación de la Junta Receptora del Voto

13. Sociedad Patriótica Gutiérrez/Palacio SI NO

14. Prian Noboa/Cruz SI NO

15. Los miembros de las JRV constataron y mostraron a los observadores que las urnas estén vacías antes de sellarlas SI NO

27. Hora de inicio de la votación (Encierre la letra en un círculo)

- A Antes de las 7h00 a.m.
- B Entre las 7h00 y las 8h00 a.m.
- D Después de las 8h00 a.m.

CÓDIGO DE CONFIRMACIÓN

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



OBSERVACIÓN DE IRREGULARIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL SEGUNDA VUELTA

CÓDIGO DE ACCESO

(ver en la parte posterior de este formulario)

Durante la votación:

1. Existieron quejas de los votantes sobre papeletas adulteradas? SI NO

(Especifique) ¿Qué papeletas fueron adulteradas y a quién favorecían?:

2. Se observó propaganda electoral, intimidación o inducción al voto dentro del recinto electoral? SI NO

(Especifique) ¿Cómo fué esa intimidación y quienes fueron los autores?:

3. ¿Se observó a miembros de la JRV, o de la seguridad militar o policial intentando convencer a los electores para que sufraguen por alguno de los candidatos?: SI-
 NO

(Especifique) ¿Cómo fue esta inducción al voto, quiénes fueron los autores y a quién favoreció?:

4. ¿Se observó propaganda electoral dentro del recinto durante la jornada electoral?:
(afiches, camisetas, pancartas, otros) SI NO

(Especifique) ¿Qué tipo de propaganda y a quién favoreció?:

5. ¿El local presentaba garantías para el voto secreto? SI NO

6. ¿Se permitió votar a ciudadanos que no constaban en el padrón electoral?
 SI NO

7. ¿Se permitió votar a ciudadanos que no presentaron el original de su cédula de identidad? SI NO

8. ¿Se impidió votar a los ciudadanos empadronados que sí presentaron el original de su cédula de identidad? SI NO

Durante el cierre y el escrutinio

9. ¿Los miembros de la JRV contaron el número de papeletas sobrantes y las introdujeron en fundas? SI NO

10. ¿Las urnas fueron abiertas en presencia de los delegados de los candidatos u observadores? SI NO

11. ¿El número de papeletas depositadas en la urna coincidió con el número de votantes que asistieron a sufragar? SI NO
Describe lo sucedido: (si contestó **no** describa lo sucedido)

12. ¿Alguien, además de los miembros de JRV manipuló las papeletas durante el escrutinio? SI NO
Describe lo sucedido: (si contestó **si** describa lo sucedido y explique quiénes lo hicieron)

¿Qué partido/s impugnó el resultado de la votación?

10. Sociedad Patrótica - Gutiérrez/Palacio ___SI ___NO
 11. PRIAN Noboa/Cruz ___SI ___NO

¿Cuál fue el motivo de la impugnación?

12. La JRV se constituyó ilegalmente ___SI ___NO
 13. Irregularidades durante la votación ___SI ___NO
 14. Papeletas electorales incompletas ___SI ___NO
 15. Papeletas electorales adulteradas ___SI ___NO
 16. Mal procedimiento de escrutinio ___SI ___NO

Resultado del escrutinio -confirmación

5.	PSP - Gutiérrez/Palacio				
6.	PRIAN - Noboa/Cruz				
7.	Blancos				
8.	Nulos				

CÓDIGO DE CONFIRMACIÓN

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Este libro es parte del proceso de rendición de cuentas de Participación Ciudadana (PC) al terminar su labor en el proceso electoral 2002. Durante la campaña PC pidió cuentas a los candidatos, partidos y movimientos políticos sobre aspectos que consideramos relevantes para mejorar el nivel de información de los ciudadanos y la calidad del proceso; igualmente, PC solicitó cuentas a la autoridad electoral sobre sus actividades. Consideramos que quien pide cuentas tiene también la obligación de darlas; quien exige transparencia está obligado a proceder en esa forma y, en ese sentido, esta crónica busca informar a la ciudadanía del Ecuador sobre la conformación de PC, sus problemas y aciertos; cuánto se gastó en los proyectos realizados; de dónde provinieron los fondos. Se ha procurado integrar todos los anexos fundamentales que permitirán una apreciación global del trabajo.

►► www.participacionciudadana.org

La crónica fue el género escogido para redactar esta memoria. Es preciso aclarar entonces que como toda crónica, se trata de una narración parcial, unilateral, y representa únicamente el punto de vista de quien la narra. Hemos intentado que esta crónica sea lo más auto-crítica posible. Para que la participación ciudadana se fortalezca en el Ecuador no son necesarias palmadas gratuitas, sino un esfuerzo de crítica y acción permanentes que contribuyan a que este tipo de actividades se consoliden en el país e incrementen su capacidad de influir positivamente sobre la transparencia y corrección de los procesos políticos.



**NEW
DOCUMENT**

PASE

Usted está a tiempo



EL UNIVERSO

El Mayor Órgano Nacional

PASE

Usted está a tiempo



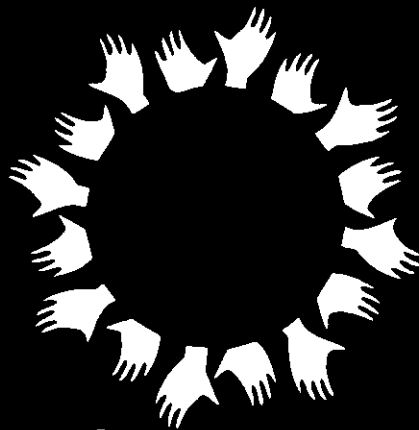
EL UNIVERSO

El Mayor Diario Nacional



Cumplir a tiempo
CAMPAÑA NACIONAL POR LA PUNTUALIDAD

V I V E L A D E M O C R A C I A

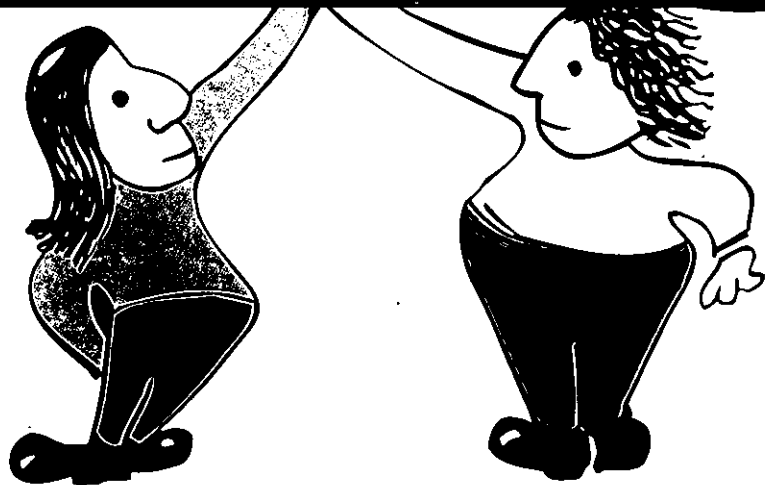


Cumplir a tiempo

CAMPAÑA NACIONAL POR LA PUNTUALIDAD

V I V E L A D E M O C R A C I A

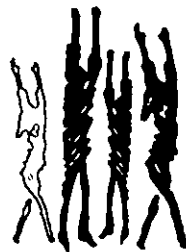
**PARA QUE MEJORE LA CALIDAD
Y LOS RESULTADOS
DE NUESTRA DEMOCRACIA**



**QUEREMOS
UN PAIS MEJOR!!!
ELECCIONES
SIN CORRUPCION!!!**




**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



ECUADOR


TE INVITA

**A FORMAR PARTE DEL GRUPO
DE CIUDADANOS QUE
PRESENTAMOS UNA REFORMA
A LA
LEY DE CONTROL DEL GASTO ELECTORAL**



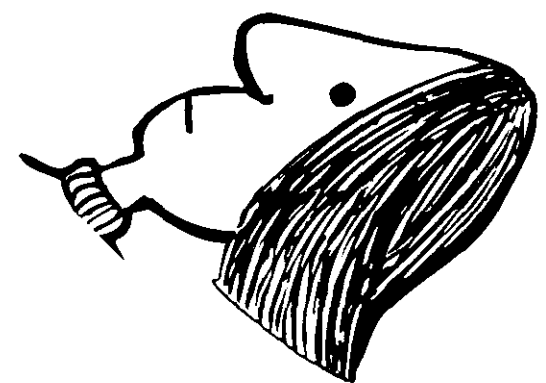
¿PARA QUÉ ES NECESARIO
REFORMAR LA LEY DE CONTROL
DEL GASTO ELECTORAL?

**PARA QUE
EL PODER
DEL DINERO
NO COMPRE
CANDIDATURAS,
NI GOBIERNE
LAS ELECCIONES.**



**PARA QUE
PODAMOS
CONOCER
QUIENES
FINANCIAN
LAS CAMPAÑAS
DE LOS
CANDIDATOS.**

**PARA QUE
NO EXISTA
IMPUNIDAD
Y SE DESTIERRE
LA CORRUPCION
DE LAS ELECCIONES.**

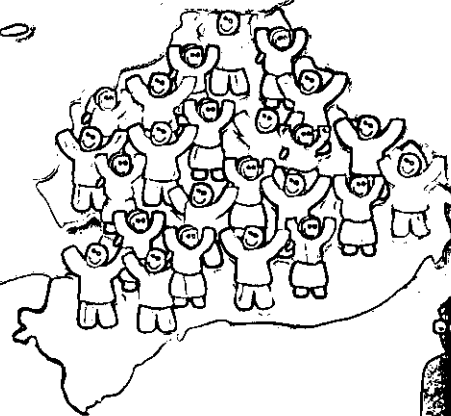


la firma de 72.000
ciudadanas y ciudadanos

Proyecto Reforma
a la Ley del Gasto
Propaganda Electoral

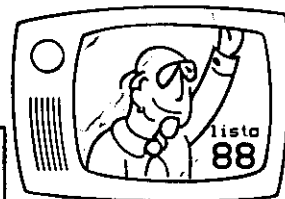
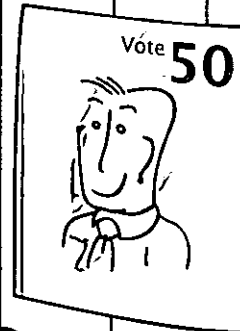
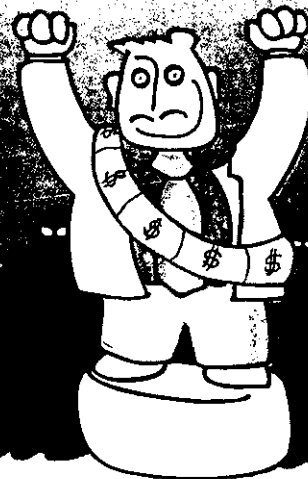
Am. Na.
G. H.

respaldaron el proyecto de
Reforma a la Ley del Gasto
Electoral que Participación
Ciudadana presentó al
Congreso el 9 de febrero

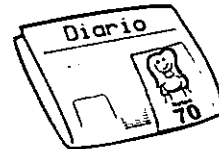


La reforma a la Ley es
fundamental para
la **estabilidad del país**

La transparencia del gasto
electoral logrará que las
campañas no sean
compradas por aportes ilícitos
y unas pocas chequeras



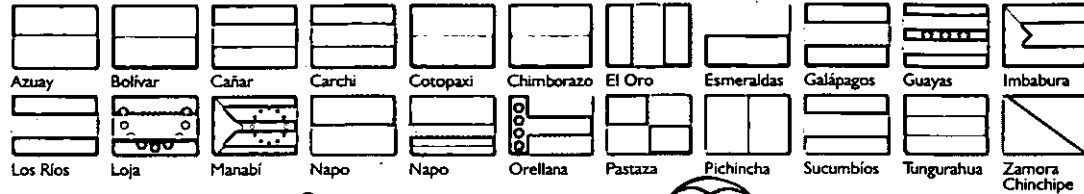
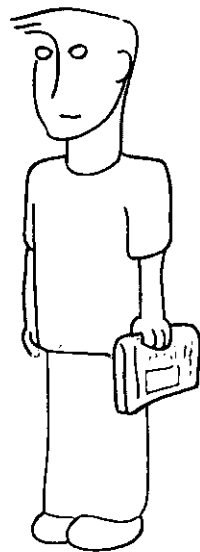
Sanciones
más duras para
los infractores
controlará la
corrupción en el
financiamiento
electoral



2010
gala
San

Participación Ciudadana se mantendrá vigilante al proceso de aprobación de la Ley en el Congreso y te invita a apoyar esta iniciativa

Mantente Vigilante



Los ciudadanos demandan la reforma a la Ley de Gasto Electoral con 72.000 firmas de respaldo.

Participación Ciudadana
 El Batán E10-81 y 6 de Diciembre
 Teléfono (02) 333 0003
www.participacionciudadana.org
 Quito, Ecuador



vive la democracia

V I V E L A D E M O C R A C I A



■
COMPROMISO DEMOCRÁTICO

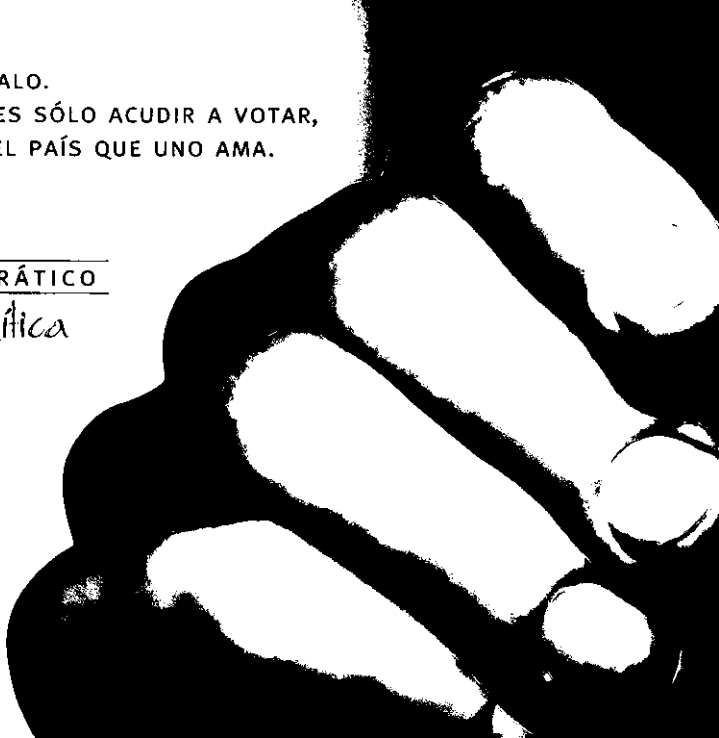
tu herramienta política

LÉELO, SIÉNTELO, PRACTÍCALO.
VIVIR LA DEMOCRACIA NO ES SÓLO ACUDIR A VOTAR,
ES COMPROMETERSE CON EL PAÍS QUE UNO AMA.



COMPROMISO DEMOCRÁTICO

tu herramienta política



COMPROMISO DEMOCRÁTICO

El Ecuador requiere que gobernantes y gobernados, ciudadanos y ciudadanas asumamos un compromiso con la democracia que nos convierta en constructores de un mejor presente y futuro. Convoquémonos voluntariamente a un compromiso ético y político, basado en los principios de responsabilidad, honestidad, tolerancia, conciencia, humildad y firmeza que mejore la calidad, el sentido de equidad y la eficiencia de nuestra democracia.

CON MIRAS A ESE HORIZONTE, LOS CIUDADANOS DEL ECUADOR ACORDAMOS:

- Consolidar las instituciones de la democracia y del Estado social de derecho
- Ejercer una ciudadanía responsable, informada y deliberante
- Fortalecer el liderazgo democrático
- Priorizar el interés general respetando la diversidad que enriquece al Ecuador
- Cumplir este compromiso y denunciar su incumplimiento.

ESTOS COMPROMISOS REQUIEREN QUE CIUDADANOS Y CIUDADANAS

- conozcamos la Constitución Política y las leyes de la República para exigir derechos y cumplir obligaciones
- actuemos como constructores y garantes de la democracia; cumplamos nuestras actividades públicas y privadas con civismo, puntualidad y dedicación
- exijamos información, rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública
- paguemos impuestos y denunciemos los actos de corrupción y el tráfico de influencias comprobado
- colaboremos con autoridades y funcionarios públicos, guardando autonomía y promoviendo la deliberación democrática
- rechacemos la violencia, los insultos; respetemos la honra y el criterio ajenos, las diferencias de interés y la diversidad étnica y cultural del Ecuador
- escojamos a nuestros representantes sobre la base de su trayectoria, capacidad intelectual, honestidad y trabajo; vigilemos la corrección de las elecciones y demás procesos políticos; resguardemos la expresión libre de los electores en las urnas.

ADICIONALMENTE, SE REQUIERE QUE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

- guardemos el respeto y la independencia entre las Funciones del Estado; dialoguemos y *busquemos consensos* que generen decisiones justas y acciones trascendentes
- trabajemos por la igualdad de oportunidades de todos los ecuatorianos; precaulemos la *seguridad jurídica*
- seamos austeros con los recursos públicos; administrémoslos con sentido de equidad; *vivamos y actuemos con actitud humilde*; propiciemos un entorno de confianza pública que fortalezca a la autoridad más allá de lo formal y jurídico
- *erradiquemos la corrupción, el nepotismo, el tráfico de influencias*; abstengámonos de participar de cualquier decisión en la que pudiera haber conflicto entre el interés personal y el *interés del Estado*
- rindamos cuentas; actuemos con transparencia; entreguemos información libre de *proselitismo y promoción personal*; *desterremos el autoritarismo, el paternalismo y la demagogia.*

Si los ciudadanos y ciudadanas del Ecuador trabajan en conjunto y asumen individualmente esta actitud de poder, lograrán que el Estado cumpla con sus fines y deberes para que así nuestra democracia asegure el bienestar de todos.

Responsabilidad: Cumplir a cabalidad los deberes y obligaciones contraídas y reconocer las consecuencias de una decisión tomada libremente.

Honestidad: Buscar, aceptar y decir la verdad, respetando los derechos y bienes de las personas.

Tolerancia: Respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

Conciencia: Decidir con base en el conocimiento reflexivo de las cosas, la investigación y la información actualizada.

Humildad: Obrar de acuerdo al conocimiento de las fortalezas y limitaciones propias.

Firmeza: Actuar con voluntad y fuerza moral sin dejarse doblegar ni abatir.




HONESTIDAD

TOLERANCIA


VIVIR LA DEMOCRACIA NO ES SÓLO ACUDIR A VOTAR.
ES COMPROMETERSE CON EL PAÍS QUE UNO AMA.





▶▶ www.participacionciudadana.org

SI QUIERES SER VOLUNTARIO PUEDES COMUNICARTE AL 2242665
PARTICIPACIÓN CIUDADANA: EL BATÁN E1081 Y AV. 6 DE DICIEMBRE
QUITO - ECUADOR





V I V E L A D E M O C R A C I A



PRESENTE & FUTURO



LIDERAZGO DEMOCRÁTICO



TRANSPARENCIA

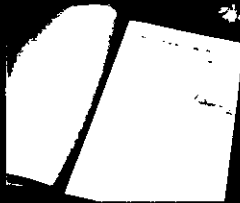
VIVE LA DEMOCRACIA

Participación Ciudadana Ecuador (PC) es una organización conformada por ciudadanas y ciudadanos que promueve la profundización de la democracia y la transparencia en las actividades públicas y en los procesos políticos. Cuenta con una Asamblea Nacional, una red de Coordinadores Provinciales, una Red Juvenil y un Equipo Técnico que actúan en las 22 provincias del país.

Propiciamos la participación informada de la ciudadanía, el debate y la búsqueda de acuerdos en temas trascendentales para el país. Además, desarrollamos actividades cívicas mediante la deliberación democrática, la observación de procesos políticos y la producción de información veraz y oportuna que convierta a las ciudadanas y ciudadanos del Ecuador en constructores de una democracia de mejor calidad.

Tenemos como guía de nuestro accionar el Compromiso Democrático. Este documento invita a los ecuatorianos y ecuatorianas a vivir la democracia como un ejercicio constante de participación en dos vías: el control ciudadano de las entidades públicas y el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones.

Para el cumplimiento de este Compromiso, hemos puesto en marcha un sistema permanente de educación y deliberación democrática, a través de talleres y seminarios a nivel nacional y local. Dentro de este programa, con la participación de la Red Nacional de Voluntarios y de la sociedad civil en general, se conformarán "**Foros Ciudadanos**" dirigidos a promover la participación y la rendición de cuentas, desde una perspectiva positiva y democrática.



COMPROMISO DEMOCRÁTICO



FOROS CIUDADANOS

También, bajo el lineamiento de ejercer una ciudadanía responsable e informada, trabajamos en la conformación de **espacios de concertación política** entre las funciones del Estado, que institucionalicen una relación de respeto, independencia y colaboración.

Para el fortalecimiento del Estado social de derecho, abrimos un espacio de **deliberación en temas constitucionales y legales** que derivará en propuestas de reforma y proyectos de ley que ayuden a mejorar el sistema jurídico del país. Creemos necesaria una reforma constitucional y legal que despartidice a la autoridad electoral, perfeccione el funcionamiento de los procesos electorales, controle eficazmente el gasto electoral y democratice los partidos políticos.

Con la colaboración de la Red Nacional de Voluntarios, realizamos observaciones independientes a elecciones nacionales y seccionales. El control y vigilancia ciudadana de la corrección de las elecciones es una forma de efectivizar el poder del voto.

También actuamos de una manera directa en el fortalecimiento de la *democracia* mediante la constitución de *observatorios ciudadanos* de las *instituciones* del Estado. Así buscamos generar *confianza* en los *procesos* políticos y rescatar la *legitimidad* de las *entidades* públicas.

CLUBES PARTICIPACIÓN CIUDADANA



AGENTES DE CAMBIO

Los Clubes PC son un espacio dedicado a la *juventud* ecuatoriana que quiere ser agente del *cambio* democrático. Los Clubes promueven *campañas* cívicas a *nivel nacional* que rescatan *valores* políticos, enmarcados en los *principios* del *Compromiso Democrático* y dirigidos a *ciudadanos*, *autoridades* y *funcionarios* de todo el país.



En el 2003, sus actividades se concentran en una **Campaña Nacional por la Puntualidad**, que impulsa el *cumplimiento* de nuestras actividades a tiempo y los *principios* de *responsabilidad*, *disciplina* y *respeto*.

NUESTROS PROGRAMAS SON:

- Fortalecimiento Institucional
- Fortalecimiento de la Red Nacional de Voluntarios
- Reformas y Asesoría Legal
- Educación y Deliberación para la Democracia
- Participación y Compromiso Democrático
- Clubes de Participación Ciudadana

ACTUAMOS BAJO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- **Responsabilidad:** cumplir a cabalidad los deberes y obligaciones contraídas y reconocer las consecuencias de una decisión tomada libremente.
- **Honestidad:** buscar, aceptar y decir la verdad, respetando los derechos y bienes de las personas.
- **Respeto:** actuar reconociendo la dignidad de las personas y las instituciones.
- **Tolerancia:** respetar a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- **Conciencia:** decidir con base en el conocimiento reflexivo de las cosas, la investigación y la información actualizada.
- **Humildad:** obrar de acuerdo al conocimiento de las fortalezas y limitaciones propias.
- **Firmeza:** actuar con voluntad y fuerza moral sin dejarse doblegar ni abatir.

VOLUNTARIO PC

Si quieres ser voluntario, asumir una actitud de poder y unirse a este trabajo conjunto para lograr que el Estado cumpla con sus fines y deberes y que nuestra democracia asegure el bienestar de todos, comunícate con el voluntariado de Participación Ciudadana en todo el país.

Para obtener mayor información puedes visitar el portal

www.participacionciudadana.org

Ahí encontrarás información sobre el financiamiento de cada uno de los programas, las actividades que se realizan a nivel local y el calendario de los eventos que se llevarán a cabo en todo el país.

COMPROMISO DEMOCRÁTICO

tu herramienta política

El Ecuador requiere que gobernantes y gobernados, ciudadanos y ciudadanas asumamos un compromiso con la democracia que nos convierta en constructores de un mejor presente y futuro. Convoquémonos voluntariamente a un compromiso ético y político, basado en los principios de responsabilidad, honestidad, tolerancia, conciencia, humildad y firmeza que mejore la calidad, el sentido de equidad y la eficiencia de nuestra democracia.

CON MIRAS A ESE HORIZONTE, LOS CIUDADANOS DEL ECUADOR ACORDAMOS:

- Consolidar las instituciones de la democracia y del Estado social de derecho.
- Ejercer una ciudadanía responsable, informada y deliberante
- Fortalecer el liderazgo democrático.
- Priorizar el interés general respetando la diversidad que enriquece al Ecuador.
- *Cumplir este compromiso y denunciar su incumplimiento.*

ESTOS COMPROMISOS REQUIEREN QUE CIUDADANOS Y CIUDADANAS

- conozcamos la Constitución Política y las leyes de la República para exigir derechos y cumplir obligaciones
- actuemos como constructores y garantes de la democracia; cumplamos nuestras actividades públicas y privadas con civismo, puntualidad y dedicación
- exijamos información, rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública
- paguemos impuestos y denunciemos los actos de corrupción y el tráfico de influencias comprobados

- colaboremos con autoridades y funcionarios públicos, guardando autonomía y promoviendo la deliberación democrática.
- rechacemos la violencia, los insultos; respetemos la honra y el criterio ajenos, las diferencias de interés y la diversidad étnica y cultural del Ecuador.
- escojamos a nuestros representantes sobre la base de su trayectoria, capacidad intelectual, honestidad y trabajo; vigilemos la corrección de las elecciones y demás procesos políticos; resguardemos la expresión libre de los electores en las urnas.

ADICIONALMENTE, SE REQUIERE QUE
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

- guardemos el respeto y la independencia entre las Funciones del Estado; dialoguemos y busquemos consensos que generen decisiones justas y acciones trascendentes
- trabajemos por la igualdad de oportunidades de todos los ecuatorianos; precaulemos la seguridad jurídica
- seamos austeros con los recursos públicos; administrémoslos con sentido de equidad; vivamos y actuemos con actitud humilde; propiciemos un entorno de confianza pública que fortalezca a la autoridad más allá de lo formal y jurídico
- erradiquemos la corrupción, el nepotismo, el tráfico de influencias; abstengámonos de participar de cualquier decisión en la que pudiera haber conflicto entre el interés personal y el interés del Estado
- rindamos cuentas; actuemos con transparencia; entreguemos información libre de proselitismo y promoción personal; desterremos el autoritarismo, el paternalismo y la demagogia.

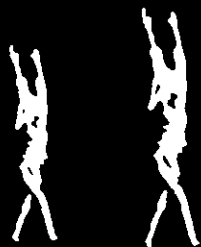
VIVIR LA DEMOCRACIA NO ES SOLO ACUDIR A VOTAR,
ES COMPROMETERSE CON EL PAÍS QUE UNO AMA.

▶▶ www.participacionciudadana.org

SI QUIERES SER VOLUNTARIO PUEDES COMUNICARTE AL 2242665
PARTICIPACIÓN CIUDADANA: EL BATÁN E1081 Y AV. 6 DE DICIEMBRE
QUITO - ECUADOR

El momento por
el que atraviesa
n u e s t r a
d e m o c r a c i a

Estás o no estás con el Ecuador



¿Estás o no estás con el Ecuador?

FIRMA



**Gracias
por tu compromiso electoral.**

Compromiso Electoral.

El Compromiso Electoral tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de las próximas elecciones y actuar como un fundamento cívico y ético para la gestión de gobierno de los/as representantes que resulten electos. Este documento contiene principios y compromisos para ciudadanos/as, candidatos/as y equipos de campaña, a partir del cual acordarán comportamientos orientados a fortalecer la convivencia democrática, proyectar un liderazgo responsable con capacidad de transformación y mejorar las instituciones democráticas y el Estado de derecho en el Ecuador. Buscamos construir una razón y voluntad públicas, que den lugar a la creación de una democracia sustentada en un referente ético común.

COMPROMISOS:

Estás o no estás con la Responsabilidad

RESPONSABILIDAD:

Capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de una decisión tomada libremente.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Ir a votar.
- Votar con conciencia de la importancia que tiene el voto.
- Superar la apatía y el conformismo desde nuestra participación.

Compromisos para candidatos/as:

- Respetar la decisión de los votantes en las urnas.
- No utilizar discursos y prácticas que impidan apreciar objetivamente las propuestas del candidato.
- Emplear los recursos de campaña sin discriminar, manipular u ofender la dignidad de los ciudadanos/as.

Estás o no estás con el Respeto

RESPETO:

El reconocimiento del otro/a – amigo, adversario, diferente – demanda la aceptación y participación de los actores electorales en igualdad de condiciones.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Respetar el criterio ajeno.
- Repudiar cualquier forma de violencia verbal o física.
- Rechazar acusaciones infundadas vertidas en el proceso electoral.

Compromisos para candidatos/as:

- Escuchar el criterio de sus oponentes y de la sociedad.
- Evitar todo tipo de violencia y abstenerse de realizar denuncias infundadas.
- Erradicar de su lenguaje y actos de campaña cualquier actitud de discriminación negativa.
- Evitar destruir o afectar con publicidad el ornato y limpieza de las ciudades y de las vías.

Estás o no estás con la Honestidad

HONESTIDAD:

La honradez y lealtad hacia los valores democráticos del Estado ecuatoriano y la transparencia de prácticas e ideas dignifican el acto de sufragio y la actividad política.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Vigilar la corrección del acto electoral.
- Escoger, luego de una profunda reflexión y en absoluta libertad, la opción que considere mejor para el país.
- Exigir información veraz que permita hacer transparentes los gastos, fuentes, influencias e intereses de los candidatos/as.

Compromisos para candidatos/as:

- Proporcionar a los votantes toda la información pertinente y necesaria sobre sus planes y programas de gobierno.
- Informar, espontáneamente o cuando se les solicite acerca del origen y el uso de los recursos materiales y financieros utilizables o utilizados durante la campaña.
- Presentar una declaración juramentada de bienes, incluyendo activos y pasivos, del candidato, su cónyuge o pareja.
- Autorizar la liberación del sigilo bancario, societario y de la declaración de impuestos del candidato y de su cónyuge o pareja.

Estás o no estás con la Conciencia

CONCIENCIA

El uso de las capacidades, la investigación profunda y la información actualizada permite tomar decisiones pertinentes y eficaces.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Enterarse, recoger información y analizarla para estar capacitados para ir a votar.
- Exigir planes y propuestas viables para solucionar los problemas del país; rechazar la demagogia y las ofertas sin sustento.
- Demandar indicación precisa y concreta de cómo se ejecutarán esos planes y propuestas.

Compromisos para candidatos/as:

- Conocer la realidad del país, las tendencias actuales de la economía, la política y la sociedad en los ámbitos nacional y global.
- Presentar sin demagogia planes y propuestas de gobierno acordes con la realidad del país, con la explicación de su viabilidad y el perfil de los colaboradores con quienes los llevará a cabo.
- Participar en exposiciones y debates en que se presenten, enriquezcan y esclarezcan sus propuestas.

Estás o no estás con la Firmeza

FIRMEZA

Voluntad y fuerza moral de la persona que no se deja doblegar ni abatir.

Compromisos para ciudadanos/as:

- Ejercer con libertad el derecho a votar.
- Vigilar la calidad del proceso electoral.
- Denunciar las irregularidades oportunamente.

Compromisos para candidatos/as:

- Cumplir con las normas constitucionales y legales.
- Vigilar y denunciar todo tipo de corrupción e irregularidades en el proceso electoral.
- Actuar de acuerdo a su conciencia sin permitir que presiones o aspiraciones particulares vulneren los intereses del país.

OTROS COMPROMISOS EN EL PROCESO ELECTORAL

Compromisos de la Función Ejecutiva

- Guardar neutralidad en el proceso electoral. Las dependencias administrativas, los funcionarios y empleados de la Función Ejecutiva respetarán escrupulosamente este principio.
- Brindar las facilidades a la autoridad electoral para el normal desarrollo de las elecciones, incluida la colaboración que le corresponde a la Fuerza Pública.

Compromisos de la Función Electoral

- Organizar sufragios imparciales, eficientes, seguros, en los que se garantice el respeto irrestricto a la voluntad ciudadana expresada en las urnas.
- Adoptar medidas efectivas para evitar que en las Juntas Receptoras del Voto se utilicen prácticas que alteren la voluntad ciudadana o se consumen actos fraudulentos.

Compromisos de los medios de comunicación

- Colaborar con el proceso electoral mediante la difusión del pensamiento y programas de gobierno de los candidatos, de manera equitativa y justa.
- Contribuir a que la ciudadanía concurra a las urnas con la información suficiente para que pueda ejercer su derecho de manera consciente y responsable.
- Cooperar para evitar que durante la campaña electoral se difundan informaciones no comprobadas contrarias a la honra de las personas y para que en general no se utilicen prácticas contrarias a la ética y al civismo.

Compromisos de las empresas encuestadoras

- Presentar los resultados reales de sus investigaciones sin favorecer a ningún candidato.
- Presentar sus estudios con fichas técnicas que especifiquen sus alcances.

**NEW
DOCUMENT**

THE FINANCIAL PAGE
PUNCTUALITY PAYS

At high noon last October 1st, the citizens of Ecuador did something they'd never dreamed possible: they synchronized their watches. In doing so, they embarked on a *Campaña Contra la Impuntualidad*, a national crusade against lateness. A group called *Participación Ciudadana* had orchestrated the initiative in order to combat Ecuadorans' notoriously cavalier attitude toward time. The group enlisted the country's only Olympic gold medallist, the race-walker Jefferson Pérez, as a spokesman, plastered cities and villages with posters ("Inject yourself each morning with a dose of responsibility, respect, and discipline"), and persuaded companies to bar tardy workers from meetings. Even President Lucio Gutiérrez, infamously unpunctual, vowed to participate. His spokesman, going on television to announce this vow, arrived at the studio, needless to say, several minutes late.

Such a campaign may seem farcical—no more critical to a country's national interest than a crusade against poor spelling or bad breath—but it arose out of a basic economic fact: punctuality pays. According to one study, chronic lateness costs Ecuador \$2.5 billion a year—hardly small change in a country with a gross domestic product of just twenty-four billion dollars. The fundamental challenge for a modern economy is to coordinate the actions of millions of independent people so that goods may be produced and services delivered as efficiently as possible. It's a lot easier to do this when people are where they're supposed to be when they're supposed to be there. This is especially true in light of recent innovations such as just-in-time manufacturing. Dell computer's suppliers have to be able to deliver parts to Dell's factories within ninety minutes. Under those conditions, "I'll get to it later" won't do.

The social psychologist Robert Levine, who has devoted decades to studying people's ideas about time, suggests that cultures can be divided into those which live on "event time," where events are allowed to dictate people's schedules, and those which live on "clock

time," where people's schedules dictate events. Unsurprisingly, countries that live on clock time are more successful economically—if perhaps less fun at night—than those which do not. In part, that's because attitudes toward time tend to pervade nearly every aspect of a culture. In hyper-punctual countries like Japan, pedestrians walk fast, business transactions take place quickly, and bank clocks are always accurate. In less punctual places, such as Indonesia, pedestrians amble, workers dawdle, and bank clocks are usually wrong. In other words, Ecuadorans, who have been living on event time—known locally as Ecuadoran time—are trying to revolutionize the way they live and work.



Can they do it? There are obvious obstacles. Dawdling can be quite pleasant, especially when it's what you're accustomed to. There is also the tricky question of class. Lateness can be a way for the rich and powerful to assert themselves, to show how much more valuable their time is. In Ecuador, members of the military and the government are the most notorious offenders, and businessmen are far more likely to show up late than blue-collar workers are. And, as the economists Kaushik Basu and Jorgen Weibull have pointed out, in a country where everyone is always late, it becomes rational to be late. There's no point in getting to a meeting on time if no one is going to be there. Tardiness feeds on itself, creating a vicious cycle of *mañana, mañana*.

What Ecuador really has to overcome is the idea that culture is destiny, that showing up late is just what Ecuadorans do. In the past two decades, great attention has been paid to the economic significance of cultural predispositions—to the role, for example, of trust and risk-aversion in the old Soviet-bloc countries' fitful attempts to adapt to capitalism. Culture, we have discovered, matters more than many bondholders wish it did. But it is not immutable. In Western Europe and the United States, people once had to learn to become punctual, too. At the beginning of the Industrial Revolution, factory owners applied enormous effort (and plenty of coercion) just to get workers to show up on the right day, let alone at the right hour. The historian E. P. Thompson chronicled how the rise of the factory in Great Britain profoundly altered people's notion of time, from one based on the calendar to one based on the clock. The shift from piece-rate work (where you were paid for what you produced) to hourly wages (where you were paid for how long you worked) also helped, as did the standardization of time zones, in the late nineteenth century.

By comparison, the people of Ecuador have it easy; they already have clocks, time zones, and hourly wages. All they need now is a kick in the pants. If you persuade enough people to be on time, it becomes rational for everyone else to be on time, too. The more people there are who are punctual, the greater the benefits of punctuality. That's why a national campaign, silly as it may seem, makes some sense. It's a call to shame, a nationwide tapping of the watch.

Maybe someday Ecuador will be welcomed into the community of punctual nations. And that might lead an observer with a sanguine cast of mind to wonder whether similar efforts might help wipe out other corrosive cultural tendencies around the world, like corruption. We are constantly being told, about social norms in places like the Middle East, "That's just the way it is." Perhaps. But by taking on tardiness Ecuador's citizens are telling us something else: culture is what you do, not who you are. It's about time, too.

—James Surowiecki

**NEW
DOCUMENT**

**CITIZEN PARTICIPATION
ECUADOR
LONG LIVE DEMOCRACY**
www.participacionciudadana.org

**PRESENT AND FUTURE
DEMOCRATIC LEADERSHIP
TRANSPARENCY**

LONG LIVE DEMOCRACY

Citizen Participation Ecuador (PC) is an organization of citizens who promote the in-depth study of democracy and transparency in public activities and political process. The organization counts on a national assembly, a network of provincial coordinators, a youth network, and a technical team that act in all of the country's 22 provinces.

PC sponsors informed citizen participation, debate and the search for agreements on transcendental topics for the country. Additionally, the organization develops civic activities by means of democratic deliberation, the oversight of political process and the production of true and timely information to convert Ecuadorian citizens into the builders of a better quality democracy.

PC is guided in its actions by Democratic Commitment. This document invites Ecuadorians to live in a democracy that carries with it constant participation in two ways: the citizen control of public entities and the fulfillment of our duties and obligations.

To fulfill this Commitment, PC has started a permanent system of education and democratic deliberation through workshops and seminars at a national and local level. Within this program, with the participation of the National Network of Volunteers and the civil society in general, "**Citizen Forums**" will be carried out to promote participation and a rendering of accounts from a positive and democratic perspective.

DEMOCRATIC COMMITMENT

CITIZEN FORUMS

Also, within the framework of an active, responsible and informed citizenry, PC works on arranging **political gathering spaces** among the State functions, which institutionalize a relationship of respect, independence and collaboration.

To strengthen the social right of the State, PC opens a space of **deliberation on constitutional and legal topics** in order to derive proposals for reform and projects of law that assist in the improvement of the country's justice system. The organization believes constitutional and legal reform is necessary to make the electoral authority non-partisan, perfect the functioning of the electoral process, efficiently control electoral costs, and democratize the political parties.

With the collaboration of the National Network of Volunteers, PC carries out independent oversight of national and regional elections. Citizen control and vigilance of election correction is a way to make the power of the vote more effective.

The organization also acts to directly strengthen democracy via the establishment of **Citizen Observers** of the State institutions. In this way, PC seeks to generate trust in the political process and rescue the legitimacy of the public entities.

CITIZEN PARTICIPATION CLUBS CHANGE AGENTS

The PC Clubs are a dedicated place for Ecuadorian youth who want to be agents for democratic change. The clubs promote civic campaigns at a national level to rescue political values, highlight the principles of the Democratic Commitment and direct the citizens, authorities and functionaries of the entire country.

BE ON TIME NATIONAL CAMPAIGN FOR PUNCTUALITY

In 2003, PC's activities concentrated on a National Campaign for Punctuality, which fostered the completion of activities on time and the principles of responsibility, discipline and respect.

PC's PROGRAMS ARE:

- Institutional Fortification
- Strengthening of National Network of Volunteers
- Reform and Legal Counsel
- Education and Deliberation for Democracy
- Participation and Democratic Commitment
- Citizen Participation Clubs

PC ACTS UNDER THE FOLLOWING PRINCIPLES:

- **Responsibility:** capably complete duties and obligations contracted and recognize the consequences of a decision made freely.
- **Honesty:** seek, accept and speak the truth, respecting the rights and property of others.
- **Respect:** act, recognizing the dignity of people and institutions.
- **Tolerance:** respect the ideas, beliefs or practices of others when they are different from or contrary to one's own.
- **Conscience:** decide based on reflective knowledge, research and current information.
- **Humility:** work in agreement with the knowledge of one's own strengths and limitations.
- **Firmness:** act with moral will and strength without letting oneself bend or wound others.

PC VOLUNTEER

If you want to be a volunteer, assume an attitude of power and join this cooperative work to ensure that the State fulfills its purposes and duties and that democracy assures the well-being of all, contact Citizen Participation volunteerism in the whole country.

To get more information you can visit the web page: www.participacionciudadana.org. There you will find information on the financing of each of PC's programs, the activities the organization carries out locally, and the event calendar for the entire country.

DEMOCRATIC COMMITMENT

your political tool

Ecuador requires its governors, governed and citizens to assume a commitment to democracy that will convert its citizens into builders of a better present and future. Ecuadorians are called voluntarily to an ethical and political commitment, based on the principles of responsibility, honesty, tolerance, conscience, humility and firmness to improve the quality, sense of equity and efficiency of democracy.

LOOKING TOWARD THAT HORIZON, THE ECUADORIAN CITIZENRY AGREES:

- To consolidate the democratic and State institutions as a social right.
- To exercise a responsible, informed and deliberate citizenship.
- To strengthen democratic leadership.
- To prioritize general interest, respecting the diversity that enriches Ecuador.
- To fulfill this commitment and denounce its non-fulfillment.

THESE COMMITMENTS REQUIRE THAT CITIZENS:

- know the Political Constitution and the laws of the Republic to demand rights and fulfill obligations;
- act as builders and guarantors of democracy;
- fulfill public and private activities with civic pride, punctuality and dedication;
- demand information, a rendering of accounts and transparency in public administration;
- pay taxes and denounce corrupt acts and the trafficking of purchased influence;
- collaborate with authorities and public functionaries, maintaining autonomy and promoting democratic deliberation;
- reject violence and insults;
- respect the self-esteem and criteria of others, the differences in interest, and the ethnic and cultural diversity of Ecuador;
- choose representatives on the base of their platforms, capabilities, intellect, honesty and work;
- watch the correction of elections and other political process; and
- safeguard the free expression of the electors at the ballot box.

ADDITIONALLY, IT IS REQUIRED THAT AUTHORITIES AND PUBLIC FUNCTIONARIES:

- maintain respect and independence among the State functions;
- dialogue and seek consensus that generates just decisions and transcendent actions;
- work for equal opportunity for all Ecuadorians; ensure justice;
- be austere with public resources, administering them with a sense of equity;
- live and act humbly;
- foster an environment of public trust that strengthens the authority more than just through laws and formality;
- eradicate corruption, nepotism, influence trafficking, abstaining from participating in any decision that could have a personal or State conflict of interest;
- render accounts, acting with transparency, delivering information free from proselytizing and personal promotion; and
- banish authoritarianism, paternalism and demagogy.

**TO LIVE DEMOCRACY IS NOT ONLY TO GO VOTE, BUT IS TO COMMIT ONESELF TO
THE COUNTRY ONE LOVES.**

www.participacionciudadana.org

If you would like to become a volunteer please contact Citizen Participation at 224-2665 or El Batán E1081 and Ave. 6 de Diciembre, Quito, Ecuador

**NEW
DOCUMENT**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

Dirección General de Servicios Legislativos

Quito, 30 de marzo de 2004
Oficio No. 6528-DGSL

Ingeniero

Luis Felipe Vizcaino

**PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GESTION PUBLICA Y UNIVERSALIZACION DE LA
SEGURIDAD SOCIAL.**

Presente.

Señor Presidente:

Por disposición del señor Presidente del Congreso Nacional (e), doctor Ramiro Rivera Molina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de la República, "de la Formación de las Leyes", me permito remitir copia de lo siguiente:

**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DEL
CONTROL DEL GASTO ELECTORAL Y DE LA PROPAGANDA
ELECTORAL.**

CODIGO: 25-274
INGRESO: 2004-02-27
DISTRIBUCION: 2004-04-01
AUSPICIO: PARTICIPACION CIUDADANA.

Atentamente,

Pablo Santillán Paredes

Director General de Servicios Legislativos (e)

Adjunto proyecto y la certificación del TSE, constante en el Of. No. 087-P-NMP-04 de 25 de marzo del 2004 y sus anexos.

Trámite No.13985



DGSL
PSP/evb



CONGRESO NACIONAL
COMISION DE GESTION PUBLICA Y
UNIVERSALIZACION DE SEGURIDAD SOCIAL

Recibido por:
Fecha: 2004-03-30 Hora: 10:30
Documento:
Firma:



Quito, 9 de Febrero del 2.004

Señor Economista
Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL
Quito.-

Señor Presidente:

Los abajo firmantes, de conformidad con la facultad prevista en el Art. 146 de la Constitución Política de la República, presentamos ante usted, y por su digno intermedio al H. Congreso Nacional, el PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DEL CONTROL DEL GASTO ELECTORAL Y DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, a fin de que se sirva dar a la misma el trámite constitucional y legal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del Art. 149 de la Constitución, designamos a los Señores César Montúfar Mancheno y Dr. José Valencia, a fin de que participen en los debates que se lleven a cabo dentro del trámite de aprobación del Proyecto.

Atentamente

[Handwritten signature] BENJAMIN ROSALES

[Handwritten signature] NARIO FERRAZ P.

[Handwritten signature] CLAUDIO MALDONADO G.

[Handwritten signature] Reinaldo Valdez

[Handwritten signature] Felipe Mal...

[Handwritten signature] C. MONÍFAR

[Handwritten notes]

TCRN.E.H.

ARZUBO CORRAL T.

EDECAN PHCN

[Handwritten signature]

09-II-2004

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE FIRMAS

RECIBO DE CORPORACION PARTICIPACION CIUDADANA, LA CANTIDAD DE VEINTE Y SEIS (26) CARPETAS, QUE CONTIENEN UN TOTAL DE TRES MIL SETESCIENTAS CUARENTA Y OCHO HOJAS (3.748), CON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (71.883) FIRMAS VALIDAS, MISMAS QUE SE ENTREGAN CON LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DEL CONTROL DEL GASTO ELECTORAL Y DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.

EN DICHAS HOJAS, SE CONTABILIZAN LA CANTIDAD DE NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES (993) FIRMAS ANULADAS, Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO (2.084) ESPACIOS EN BLANCO, SIENDO EL NUMERO DE FIRMAS VALIDAS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO, LAS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (71.883) INDICADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

CONGRESO NACIONAL

PARTICIPACION CIUDADANA

[Signature]

[Signature] BANAMIN
KATZES

TCPS. E.M.

ARTURO ESPAL F.

EDELAN P.H.C.N.

[Signature]

[Signature] Felipe Adelf
[Signature] Mario Joo

09-II-2004

[Signature] Fernando
[Signature] Reinabdo Salas
[Signature] Claudio Matos



EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mes de marzo del año 2000, se publicó la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral a fin de atender lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la República. La Ley Orgánica tiene como objetivo buscar la transparencia de los procesos electorales, a través del establecimiento de sistemas de control que permitan identificar y regular tanto el origen y monto de los aportes se realizan a las campañas electorales, cuanto los montos máximos de gasto, estableciendo un sistema de sanciones y multas para quienes infrinjan tales regulaciones.

El desarrollo de los procesos electorales llevados a cabo a partir de la expedición de dicha Ley, ha permitido detectar una serie de falencias y deficiencias en el mencionado cuerpo legal; lo que ha impedido que en la práctica se cumplan plenamente los objetivos que motivaron su expedición, esto es, tener un sistema de control electoral eficiente, tanto en lo preventivo como en lo sancionador.

En tal virtud, el presente Proyecto reformativo propone suplir las deficiencias y limitaciones encontradas en la Ley actualmente vigente, a la luz de la experiencia en su aplicación en los últimos procesos electorales.

En la elaboración del Proyecto se han tomado en consideración valiosos criterios de otros textos reformativos que sobre el tema se han presentado ante el H. Congreso Nacional, especialmente aquellos preparados por los HH. Ramiro Rivera y Segundo Serrano.

El Proyecto ha sido además enriquecido con criterios y opiniones que se han recibido de diferentes sectores de la ciudadanía, así como con los valiosos aportes recogidos en foros de debate y discusión del Proyecto, que se llevaron a cabo durante el proceso de elaboración del mismo.

Con los antecedentes antes indicados, los principales puntos a destacar del Proyecto son:

- 1- Se consolida al Tribunal Supremo Electoral (TSE) como organismo sancionador de última y definitiva instancia en material de control y juzgamiento del gasto.
- 2- Se establece claramente que la información sobre el monto, origen y destino de los gastos electorales no estará sujeta a reserva. Se mantiene la reserva solo para los procesos de investigación y deliberaciones de los organismos electorales.

- 3- Se clarifica y precisa el principio de responsabilidad solidaria e indivisible en el pago de las sanciones pecuniarias que impongan los organismos electorales competentes, responsabilidad solidaria que se comparte entre los partidos o movimientos políticos que presentaron candidatos o que integraron una alianza electoral; los candidatos; y, los miembros de las Directivas de la campaña electoral, instancia que se crea a través del Proyecto, determinando claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- 4- Se establecen criterios para fijar montos reales para los límites máximos del gasto electoral. Así, por ejemplo, para cada binomio presidencial, el límite será la multiplicación del valor que represente el 0.003 de la Remuneración Básica Mínima Unificada por el número de ciudadanos inscritos en el Registro Electoral Nacional. Dicho monto, a la fecha, sería de aproximadamente 3 373.730 dólares durante la primera vuelta, para Presidente y Vicepresidente de la República. Para la segunda vuelta, el binomio podría gastar hasta un 20% del monto máximo establecido para la primera vuelta. De acuerdo con las fórmulas establecidas en el proyecto, un candidato a Alcalde de Quito podría gastar aproximadamente hasta 340.986 dólares, un candidato a Alcalde de Guayaquil hasta 375.858 dólares, un candidato a Alcalde de Cuenca hasta 79.891 dólares, y a Alcalde de Latacunga hasta 28.235 dólares. Respecto a los Prefectos, por ejemplo, quien opte para tal dignidad en Manabí tendría como límite 240.282 dólares, y en Loja 78.840 dólares.
- 5- Se promueve la transparencia en las cuentas electorales antes de los comicios. A fin de que los ciudadanos conozcan quiénes son los aportantes de cada campaña, se establece que los responsables del manejo económico remitirán al organismo electoral competente, cada 15 días desde la inscripción de la candidatura, una lista de los aportantes y el monto entregado para la campaña. Se establecen las respectivas sanciones por incumplimiento.
- 6- Se promueve la democratización de la aportación para las campañas. En tal virtud, los aportes inferiores al Monto mínimo de la base imponible para la retención en la fuente del impuesto a la renta señalado por el SRI (a la fecha aproximadamente 50 dólares), únicamente serán inscritos en un Listado Breve de Aportantes que contendrá nombres, cédula de identidad, firma y monto de los aportes.
- 7- Se prohíbe la recepción de aportes provenientes de personas jurídicas, en consideración a que son los ciudadanos y no las personas jurídicas quienes eligen representantes en un proceso democrático. Esta medida mantiene además a las personas jurídicas al margen de la acción partidista y electoral y preserva su autonomía frente a la política.
- 8- Se establece que una persona natural podrá aportar a más de una campaña electoral, pero siempre que fuere para diferentes dignidades, y dentro de los montos máximos de aportación. Se fija además un monto máximo para los aportes que realicen personas naturales. Se establecen igualmente límites, a los montos que podrán aportar los propios candidatos.

- 9- Se establece la destitución de los miembros de los organismos electorales que no efectuaren el control y juzgamiento de las cuentas, sancionándoles además con la pérdida de sus derechos políticos por dos años. Igual sanción se impone a los funcionarios que impidan la difusión y/o entrega de la información de las cuentas electorales. Se concede a los ciudadanos la Acción Pública para denunciar tales hechos.
- 10- Se clarifica, complementa y endurece en algunos casos el régimen de sanciones. Por ejemplo, se gradúa la imposición de multas por exceso de gasto electoral, al determinar las sanciones en forma gradual, en relación con el porcentaje de lo gastado en exceso. Así por ejemplo, los candidatos que gasten más del 30% del monto máximo de gasto electoral, a más de la sanción pecuniaria serán descalificados de la dignidad para la cual fueron electos; y, si se hubieren posesionado de sus cargos, serán destituidos, salvo en el caso del Presidente de la República, en concordancia con la Constitución, que establece causales específicas para la remoción del Jefe de Estado. Finalmente, dichos candidatos que se excedieren en el gasto en más del 30%, no podrán participar como candidatos a ninguna dignidad de elección popular durante los ocho años siguientes.
- 11- Se prohíbe a las entidades públicas nacionales y seccionales, durante los 45 días de campaña electoral, promocionar a través de cualquier medio las obras o actividades que llevan a cabo. Se señalan las respectivas sanciones. De igual manera, se establece que el funcionario público que use o autorice el uso recursos públicos en campañas electorales será sancionado con la destitución de su cargo.
- 12- A fin de garantizar el acceso de los partidos políticos, alianzas, movimientos y candidatos, a contar con publicidad en los medios de comunicación, se establece que el Estado, a través del Tribunal Supremo Electoral, publicará en los diarios de circulación nacional, los programas de gobierno de los binomios inscritos como candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. La publicación guardará un mismo formato, diseño y extensión para todas las candidaturas.

EL H. CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República en su artículo 116, establece que La ley fijará los límites de los gastos electorales, y que los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes, rendirán cuentas ante el Tribunal Supremo Electoral sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilicen en las campañas electorales;

Que, el Art. 209 de la Constitución Política de la República concede al Tribunal Supremo Electoral, la atribución de organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales, y juzgar las cuentas que rindan los partidos, movimientos políticos, organizaciones y candidatos, sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilicen en las campañas electorales;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 41 del 22 de marzo del año 2.000, se publicó la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral;

Que, el desarrollo de los procesos electorales llevados a cabo a partir de la expedición de dicha Ley, han permitido detectar una serie de falencias y limitaciones en el mencionado cuerpo legal, lo que ha impedido que en la práctica se cumplan plenamente los objetivos que motivaron su expedición, esto es, tener un sistema de control electoral eficiente, tanto en lo preventivo como en lo sancionador;

Que, en tal virtud, es necesario reformar la ya citada norma legal, a fin de garantizar la claridad y transparencia tanto en el desarrollo de los procesos electorales, cuanto en el control del gasto electoral, y en la aplicación de sanciones por su incumplimiento;

En uso de la atribución constante en el numeral 5 del Art. 130 de la Constitución Política de la República, expide la presente

LEY REFORMATORIA LA LEY ORGANICA DE CONTROL DEL GASTO ELECTORAL Y LA PROPAGANDA ELECTORAL

Art. 1.-

El encabezado del Título I de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirá:

"TITULO I: AMBITO DE APLICACION Y OBJETIVOS"

Art. 2.-

El Art. 1 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirá:

“ Artículo 1. Ámbito de aplicación.

A esta Ley se sujetarán todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, partidos y movimientos políticos, alianzas electorales y directivas de campaña, que participen directa o indirectamente en un proceso electoral al amparo de la Constitución y leyes del país.”

Art. 3.-

El Art. 2 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirá:

“Artículo 2. Objetivos.

La presente Ley tiene como objetivos:

- a) Fijar los límites de los gastos electorales y de los aportes recibidos para su financiamiento;
- b) Establecer procedimientos para la rendición de cuentas en lo referente al monto, origen y destino de los recursos utilizados en las campañas electorales;
- c) Normar la presentación ante los organismos electorales competentes de la información y cuentas respecto al monto, origen y destino de los recursos utilizados para financiar gastos electorales;
- d) Normar los procedimientos para el juzgamiento de las cuentas sobre campañas Electorales por parte de los organismos electorales competentes;
- e) Establecer un régimen de sanciones por la transgresión de las disposiciones relativas al control del gasto electoral y de la propaganda electoral;
- f) Garantizar y normar el acceso público a la información presentada ante los organismos electorales de control; y
- g) Regular, vigilar y garantizar la promoción y publicidad electoral, a través de los medios de comunicación colectiva.”

Art. 4.-

A continuación del Art. 2 de la Ley (Objetivos), incorpórese el siguiente encabezado:

“TITULO II: DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y JUZGAMIENTO, Y DE LA INFORMACION PUBLICA”

Art. 5.-

El Art. 3 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirá:

“Artículo 3. Organismos de control.

El Tribunal Supremo Electoral y los tribunales provinciales electorales ejercerán las funciones de control del gasto electoral y de la propaganda electoral, y harán cumplir las disposiciones de la presente Ley.

El control y juzgamiento de las cuentas de campaña electoral estará a cargo del Tribunal Supremo Electoral, en lo que corresponde a las dignidades nacionales para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, y parlamentarios andinos; a las consultas populares dirigidas a toda la nación; y a cualquier otra elección de carácter nacional que se pueda incorporar en el futuro.

Con respecto a su jurisdicción geográfica, los tribunales provinciales electorales controlarán y juzgarán el gasto electoral y la propaganda electoral en las elecciones provinciales, cantonales o parroquiales convocadas para elegir diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales, miembros de Juntas Parroquiales; en las consultas populares provinciales y cantonales; y en los pedidos de revocatoria de mandato. Los tribunales provinciales electorales actuarán igualmente en cualquier otra elección de carácter seccional que se pueda incorporar en el futuro.

Para desarrollar su labor controladora, en el Tribunal Supremo Electoral existirá una Unidad de Control del Gasto y de la Propaganda Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral será responsable de vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a los Tribunales Electorales Provinciales, constantes en la presente ley.”

Art. 6.-

Los incisos 2 y 3 del Art. 8, y el inciso final del Art. 37 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirán:

“Artículo 4. Jurisdicción administrativa, privativa y excluyente en materia electoral.

La jurisdicción administrativa, privativa y excluyente, como jueces de cuentas, para controlar y juzgar los informes y cuentas sobre el monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales, la ejercerá el Tribunal Supremo Electoral y los tribunales provinciales electorales, dentro del ámbito de sus jurisdicciones y con arreglo a la Constitución y la ley.

La anterior potestad de control del gasto y de la propaganda electoral por parte de los organismos electorales, no limita las funciones y atribuciones propias de la Función Judicial, la Contraloría General del Estado y del Servicio de Rentas Internas, y la participación de la ciudadanía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

El Tribunal Supremo Electoral es el organismo de última y definitiva instancia en materia de control de monto, origen y destino del gasto y la propaganda electoral. Si, durante sus investigaciones, identificare indicios de responsabilidad penal, trasladará los documentos incriminatorios al Ministerio Público, para los efectos previstos en la ley penal.”

Art. 7.-

El Art. 4 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirá:

“Artículo 5. Suministro de información.

Los organismos electorales tendrán la facultad de requerir a cualquier persona natural o jurídica, sea esta última del sector público o privado, los datos que precisen para el control del monto, origen y destino de los recursos utilizados en las campañas electorales.

Los requeridos no rehusarán la entrega de información solicitada por los organismos electorales, cualquiera sea la naturaleza de ésta, bajo el argumento de guardar el sigilo o reserva bancaria, o de cualquier otra restricción. La información solicitada se suministrará dentro del plazo de 8 días de recibido el pedido."

Art. 8.-

El Art. 5 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirá:

"Artículo 6. Publicidad y acceso a la información.

La información relativa a la rendición de cuentas sobre el monto, origen y destino de los gastos electorales será pública.

Las Cuentas de Campaña Electoral, incluidos los Registros Contables, Registros y Listado Breve de Aportantes, así como su documentación de respaldo; los informes diarios y finales sobre publicidad que entreguen las compañías contratadas para efectuar el monitoreo del pautaaje dispuesto en el artículo 98 de la presente ley; y los informes sobre aportes que presenten las Direcciones de Campaña; serán puestos a disposición de la ciudadanía por parte de la secretaría de los organismos electorales competentes, inmediatamente de presentados. Los interesados podrán fotocopiar la información y llevar los duplicados consigo, o consultarla directamente o a través de Internet.

Los miembros de organismos electorales y funcionarios de éstos que en el plazo de hasta 15 días no suministraran la información solicitada por cualquier persona natural o jurídica al amparo de la presente Ley, serán sancionados según se establece en este mismo cuerpo legal."

Art. 9.-

A continuación del Art. 6 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral (Publicidad de la información), añádase el siguiente:

"Artículo 7. De la entrega de la información, y de su difusión.

El Tribunal Supremo Electoral, reglamentará la presentación de los documentos de las Cuentas de Campaña Electoral mencionados en el artículo precedente, presentación que se realizará tanto en formato impreso como en digital. Los documentos de respaldo sólo serán originales.

Se reglamentará además, la transmisión de tal información a la Unidad de Control del Gasto Electoral del Tribunal Supremo Electoral. Dicha unidad, será responsable de que la documentación debidamente organizada, se ponga en conocimiento de la ciudadanía, a través del portal de Internet del Tribunal.

Art. 10.-

Los incisos segundo y tercero del Art. 5 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirán:

“Artículo 8. Reserva de las investigaciones y deliberaciones de los organismos electorales.

Durante el proceso de investigación y deliberaciones, hasta que se emita la correspondiente resolución de juzgamiento de los montos de campañas electorales, los miembros del Tribunal Supremo Electoral y de los tribunales provinciales electorales guardarán reserva sobre sus investigaciones y deliberaciones. Esta reserva en las investigaciones y deliberaciones también correrá en el trámite de los recursos de Apelación y Revisión. Esta disposición no impedirá la entrega de la información según se determina en el artículo 7 de la presente Ley ni la aplicación de la garantía constitucional del Hábeas Data, y demás garantías de acceso a la información, contenidas en la Constitución y en las Leyes.

“Artículo 9. Cooperación con otras instituciones y organismos públicos.-

El Ministerio Público, la Contraloría General del Estado, el Servicio de Rentas Internas, el CONSEP y la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, en cualquier fase del examen de cuentas de campañas electorales y de su juzgamiento, podrán requerir informaciones a los organismos electorales cuando tengan indicios de la perpetración de infracciones que atañan a lo penal, tributario o a la lucha contra la corrupción, vinculadas a campañas electorales.”

Art. 11.-

A continuación del Art. 9 de la Ley (“Cooperación con otras instituciones y organismos públicos.-”), incorpórese el siguiente encabezado:

“TITULO III: SUJETOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS SOBRE CAMPAÑAS ELECTORALES Y PROPAGANDA ELECTORAL.”

Art. 12.-

A continuación del Art. 9 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral (“Reserva de las investigaciones y deliberaciones de los organismos electorales”), agréguese el siguiente:

“Artículo 10. Sujetos obligados a rendir cuentas de campañas electorales.

Son sujetos obligados a rendir cuentas sobre el monto, origen y destino de los recursos utilizados en las campañas electorales:

- a) Los partidos políticos, movimientos políticos, y las alianzas de partidos y movimientos políticos que inscriban candidatos;
- b) Los candidatos independientes; y,
- c) Quienes realicen publicidad electoral, a favor o en contra de las tesis planteadas, tanto en consultas populares, como en procesos de revocatoria de mandato, por la publicidad que realizaren.

La rendición se hará con arreglo a los formatos de presentación de informaciones y procedimientos establecidos en esta Ley.”

Art. 13.-

Sustitúyese los dos primeros incisos del Art. 6 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por los siguientes:

“Artículo 11. Notificación de la estructura organizativa de la campaña electoral.

En todo proceso electoral y, en caso de elecciones personales, por cada candidatura, binomio y lista de candidatos, los sujetos obligados a rendir cuentas de campañas electorales según el artículo precedente, deberán notificar la constitución y estructura de la Directiva de la Campaña Electoral, al organismo electoral pertinente.

La notificación se efectuará en la fecha en que se inscriban candidaturas o se solicite una consulta popular o la revocatoria de un mandato, y correrá a cargo de quien realice dichas inscripción o solicitud ante los organismos electorales competentes.

Los organismos electorales suspenderán la inscripción de una candidatura o la solicitud de una consulta o revocatoria, hasta cuando se haya cumplido con este requisito de notificación en debida forma.

La notificación se efectuará independientemente y con respecto a cada candidatura uni o bipersonal; lista de candidaturas pluripersonales; solicitud de consulta popular; y pedido de revocación de un mandato.”

Art. 14.-

A continuación del Art. 11 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral (“De la estructura organizativa de la campaña electoral”), agréguese lo siguiente:

“Artículo 12. Composición de las Directivas de las Campañas Electorales

La Directiva de la Campaña Electoral de candidaturas presentadas por los partidos y movimientos políticos, estará conformada, al menos, por: (1) El Director Nacional del partido o movimiento –en las elecciones nacionales- o el Director Provincial –en las elecciones seccionales-, quienes ejercerán la Representación Legal de la Campaña. En caso de que éstos fueren candidatos, serán subrogados, para los efectos contemplados en el presente artículo, por quien corresponda conforme a los reglamentos del partido o movimiento; (2) El Responsable del Manejo Económico; y, (3) El Contador de la Campaña Electoral.

Los partidos y movimientos políticos que formen alianzas deberán designar para las campañas electorales que impulsen en común, una Directiva conformada al menos por: El Procurador, quien hará las veces de director de campaña; un Responsable del Manejo Económico; y un Contador de la Campaña Electoral.

Además de lo dispuesto en los incisos anteriores, en el caso de alianzas, los representantes de cada partido o movimiento político que las integran, deberán suscribir un compromiso por escrito, en el que conste detalladamente los deberes y responsabilidades de cada uno de los partidos o movimientos que la conformen, en el

manejo, financiamiento, desarrollo y administración de la campaña. Dicho compromiso no podrá contravenir el principio de responsabilidad solidaria e indivisible, para el pago de sanciones pecuniarias establecidas en la presente Ley.

Los Apoderados que deben designar los candidatos independientes al inscribir sus candidaturas de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, formarán parte de la Directiva de la Campaña Electoral de tales candidatos como Representantes y Responsables del Manejo Económico, a la vez. Cada estructura de directiva de la campaña de los candidatos independientes deberá integrar a un Contador de la Campaña Electoral, para los efectos de la presente ley.

Todo Contador de campañas electorales deberá tener el título de Contador Público autorizado y federado a los Colegios de Contadores, y no tener impedimentos para ejercer su profesión.

Artículo 13. Desempeño simultáneo de cargos en las directivas de las campañas.

Los Representantes de partidos, movimientos o alianzas políticas; los Responsables del Manejo Económico; y los Contadores de las campañas electorales podrán desempeñar tales cargos con respecto a más de una candidatura, dentro de un mismo proceso electoral, siempre que éstas pertenezcan a un mismo partido, movimiento o alianza. Sin embargo, una misma persona no podrá desempeñar a la vez los cargos de Representante, Responsable del Manejo Económico, y Contador de la Campaña Electoral, con respecto a una misma candidatura.

Conforme a lo establecido en el cuarto inciso del artículo 12 de la presente ley, esta norma no se aplicará a los Representantes de los candidatos independientes.”

Art. 15.-

Derógase el Art. 17 (“Responsables”), de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 16.-

El Art. 15 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dirá:

“Artículo 14. Apertura de cuentas corrientes durante la campaña electoral.

Para el pago de todos los gastos de la campaña electoral y depósito de todos los aportes recibidos, el Responsable del Manejo Económico y el Contador de cada campaña electoral deberán abrir una o varias cuentas corrientes en una o más instituciones del sistema financiero nacional. El Responsable y el Contador de la Campaña Electoral registrarán sus firmas en dichas cuentas, de manera de que todo cheque sólo pueda ser girado con sus dos firmas en conjunto.

Dichas cuentas no estarán sujetas al sigilo bancario determinado en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. En el evento que se inicie un proceso de investigación por manejo de los fondos de la campaña, no estarán sujetas a reserva o sigilo bancario las cuentas personales de quienes conformen la Directiva de las campañas electorales y de los candidatos.”

Art. 17.-

A continuación del Art. Artículo 14 ("Apertura de cuentas corrientes durante la campaña electoral") de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese lo siguiente:

"Artículo 15. Notificación de apertura de cuentas.

Se notificará a los órganos electorales competentes, tanto los números de las cuentas como la indicación de las instituciones bancarias donde se han abierto éstas y los nombres de las personas autorizadas para emitir cheques, al propio tiempo que se presente la notificación de la constitución Directiva de la Campaña Electoral dispuesta en el artículo 11 de esta ley."

Art. 18.-

Sustitúyese los dos incisos finales del Art. 6 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por los siguientes:

"Artículo 16. Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Los ingresos y gastos de toda campaña electoral se deberán notificar al Servicio de Rentas Internas, con arreglo a la Ley. Para iniciar la campaña electoral, todo Sujeto obligado a rendir cuentas de campañas electorales deberá contar con un número del Registro Único de Contribuyentes o actualizar, si fuera necesario, su inscripción en el Registro. Los organismos electorales suspenderán la inscripción de una candidatura o la solicitud de una consulta o revocatoria, hasta cuando se haya cumplido con este requisito en debida forma.

Artículo 17. Responsabilidad solidaria e indivisible.

Se establece la responsabilidad solidaria e indivisible por el manejo económico de una campaña electoral y por las obligaciones económicas y eventuales sanciones que de dicho manejo se puedan derivar por infracciones a la presente Ley, entre los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y organizaciones que hayan desarrollado dicha campaña; los candidatos; y los miembros de la Directiva de la Campaña Electoral.

En el caso de las candidaturas independientes, se establece responsabilidad solidaria entre los candidatos, Representantes y Contadores de de las campañas."

Art. 19.-

El encabezado del Título II de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se incorpora a continuación del Art. 8 de la Ley ("Reserva de las investigaciones y deliberaciones de los organismos electorales"), y dirá:

"TITULO IV LIMITES DEL GASTO ELECTORAL"

Art. 20.-

Sustitúyese el Art. 7 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por los siguientes:

"Artículo 18. Gasto electoral sujeto a control.

Toda actividad de promoción electoral estará sujeta a control y juzgamiento por parte del organismo electoral competente."

Artículo 19. Determinación de la calidad de actividad de promoción electoral.

Para efectos del control del gasto electoral, durante el período de campaña electoral y seis meses antes de ésta, se considerará como actividad de promoción electoral a toda información contratada y pagada para su difusión a través de medios de comunicación, que se refiera a partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y organizaciones, candidaturas o precandidaturas, principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, y a los planteamientos de una consulta popular o un pedido de revocatoria del mandato. El monto del gasto incurrido se imputará al Sujeto obligado a rendir cuentas de campañas electorales con que hayan contratado tales actividades de promoción.

En caso de que se realice promoción electoral en la que se busque el voto a favor de un candidato determinado, en cualquier momento, fuera del término legal fijado para la campaña electoral, los costos de dicha promoción serán imputados al gasto electoral del candidato una vez que haya inscrito su candidatura."

Art. 21.-

Sustitúyese el inciso quinto del Art. 17 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

" Artículo 20. Obligación de reportar todo gasto electoral.

Deberán reportarse todos los gastos efectuados en actividades de promoción electoral, aún si éstos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria a las elecciones.

Se prohíbe efectuar gastos electorales a través de terceras personas."

Art. 22.-

A continuación del Artículo 20 (Obligación de reportar todo gasto electoral) de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese lo siguiente:

"Artículo 21. Pagos con cheques y en efectivo.

Todo gasto superior al Monto mínimo de la base imponible para la retención en la fuente del impuesto a la renta, según lo establece el Servicio de Rentas Internas, deberá cancelarse mediante la utilización de cheque y deberá contar con el documento de respaldo que lo justifique, sea este contrato, factura, nota de venta, recibo de honorarios o cualquier otro documento autorizado por la ley.

Los gastos inferiores a dicho monto se podrán realizar en efectivo, de fondos de caja chica que se retirarán periódicamente de las cuentas corrientes de la campaña, dejando constancia de ello en el Registro Contable. Los pagos que se hagan en efectivo deberán contar con los documentos de respaldo pertinentes.

Artículo 22. Prohibición de efectuar gastos de campaña electoral fuera del control de los organismos electorales.

Se prohíbe que personas naturales o jurídicas efectúen gastos electorales y propaganda electoral al margen de los mecanismos de control establecidos en la presente Ley. El Tribunal Supremo Electoral sancionará a quienes transgredan esta norma, sin perjuicio de las consecuencias civiles y penales que correspondan para los responsables de la transgresión."

Art. 23.-

Sustitúyese los Arts. 10 y 11 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 23. Límites máximos de gasto electoral.

Los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas de partidos y movimientos, organizaciones y candidatos que participen en comicios de manera independiente, no podrán exceder, en sus gastos electorales, los montos máximos fijados para cada proceso electoral por el Tribunal Supremo Electoral, calculados de acuerdo a los siguientes criterios:

I. En elecciones para elegir dignidades por sufragio directo y popular, los montos máximos de gastos electorales de las candidaturas serán:

a) Para cada Binomio Presidencial, la cantidad que resulte de multiplicar el valor que represente el 0.003 (cero punto cero cero tres) de la Remuneración Básica Mínima Unificada, (RBMU), por el número de ciudadanos inscritos en el Registro Electoral Nacional. En caso de que hubiere segunda vuelta, el monto máximo de gasto permitido para cada binomio, será el veinte por ciento del fijado para la primera vuelta.

b) Para cada lista de candidatos a diputados provinciales, la cantidad que resulte de multiplicar el valor que represente el 0.002 (cero punto cero cero dos) de la RBMU, por el número de ciudadanos inscritos en los padrones electorales de la provincia respectiva.

c) Para cada lista de candidatos a representantes al Parlamento Andino, la cantidad que represente la cuarta parte del monto máximo determinado para cada Binomio Presidencial.

d) Para cada candidato a prefecto provincial la cantidad que resulte de multiplicar el valor que represente 0.002 (cero punto cero cero dos) de la RBMU por el número de ciudadanos inscritos en los padrones electorales de la provincia respectiva.

f) Para cada lista de candidatos a consejeros provinciales la cantidad que resulte de multiplicar el valor que represente el 0.001 (cero punto cero cero uno) de la RBMU por el número de ciudadanos inscritos en los padrones electorales de la provincia que corresponda.

d) Para cada candidato a Alcalde la cantidad que resulte de multiplicar el 0.002 (cero punto cero cero dos) de la RBMU por el número de ciudadanos inscritos en el correspondiente cantón.

g) Para cada lista de candidatos a concejales cantonales la cantidad que resulte de multiplicar el valor que represente el 0.001 (cero punto cero cero uno) de la RBMU por el número de ciudadanos inscritos en los padrones electorales del cantón que corresponda.

h) Para cada lista de candidatos a miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, la cantidad que resulte de multiplicar el valor que represente el 0.0005 (cero punto cero cero cero cinco) de la RBMU por el número de ciudadanos inscritos en los padrones electorales de la respectiva parroquia.

A los montos de gastos electorales para candidatos a diputados y dignidades seccionales, fijados de conformidad con los incisos anteriores, se agregará el 20 por ciento para determinar el monto máximo de gastos electorales de las candidaturas de diputados y dignidades seccionales que se inscriban en las provincias cuyo padrón electoral no exceda de 150.000 electores. En consideración a su realidad geográfica, demográfica y económica, la citada adición será del 500 por ciento para las candidaturas que se presenten en la provincia de Galápagos.

En el caso de las elecciones pluripersonales, los montos máximos indicados en los incisos anteriores, corresponde a toda la lista en conjunto. Cada organización determinará internamente los recursos que destinará para la promoción individual de cada integrante de la lista.

La Remuneración Básica Mínima Unificada, de carácter mensual y que se utilice para fijar los montos máximos de gasto electoral, será la vigente a la fecha de la convocatoria a elecciones.

II. En elecciones relativas a consultas populares y procesos de revocatoria de mandato, los montos máximos de gastos electorales de los proponentes de la consulta o revocatoria del mandato, y de quienes se opongan a éstos, serán:

a) En consultas populares nacionales, el monto máximo de gasto para el conjunto de proponentes, por una parte, y el monto máximo para el conjunto de opositores, por otra, será en cada caso el de la mitad de los gastos máximos autorizados para un Binomio Presidencial en la primera vuelta.

b) En consultas populares seccionales y revocatorias de mandato de dignatarios seccionales, el monto máximo de gasto para el conjunto de proponentes, por una parte, y el conjunto de opositores, por otra, será en cada caso el de la mitad de los gastos máximos autorizados para la elección de prefectos y alcaldes, de acuerdo a la circunscripción electoral que corresponda"

Art. 24.-

Sustitúyese el Art. 12 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 24. Determinación previa de límites del gasto en campaña y promoción electoral.

Quince días antes de la convocatoria a todo sufragio, el Tribunal Supremo Electoral señalará y publicará por la prensa los límites de gastos que podrán hacerse durante la campaña electoral en lo tocante a cada dignidad a elegirse, nacional o seccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la presente Ley. Igualmente, en el mismo plazo, el Tribunal Supremo Electoral fijará los montos máximos de gasto para consultas populares y revocatorias de mandato. En las elecciones presidenciales, en caso de que hubiere segunda vuelta, los límites se determinarán al momento de la convocatoria.”

Art. 25.-

A continuación del Art. 12 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral (Determinación previa de límites del gasto en campaña y promoción electoral.), agréguese el siguiente encabezado:

“TITULO V: APORTES PARA FINANCIAR GASTOS ELECTORALES”

Art. 26.-

Sustitúyese el Art. 13 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 25. De los aportes.

Deberán reportarse todos los aportes efectuados dentro de una campaña electoral, aún si éstos fueren consignados con anterioridad a la convocatoria a las elecciones.

Sólo los Responsables del Manejo Económico de las campañas están autorizados a recibir aportes para financiar gastos electorales, en numerario o en especie. Para los efectos de la presente Ley, los aportes en especie serán valuados económicamente y de común acuerdo entre el Responsable del Manejo Económico y el aportante. El avalúo se realizará con base al precio en el mercado de los bienes aportados, y en consideración a la época en la que se lo realice.

Se prohíbe la concesión de espacios gratuitos en los medios de comunicación, así como efectuar aportes a campañas electorales a través de terceras personas. Quien infrinja esta disposición será sancionado conforme a la presente Ley.”

Art. 27.-

Sustitúyese el Art. 19 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 26. Aceptación de aportes y emisión de comprobantes.

Luego de recibir una contribución, el Responsable del Manejo Económico la inscribirá en el Registro de Aportantes de la campaña; extenderá el correspondiente Comprobante de Recepción de Aporte; y, anotará el respectivo asiento en la Contabilidad de la campaña electoral.”

Art. 28.-

Derógase el Art. 22 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 29.-

A continuación del artículo 26 (Aceptación de aportes y emisión de comprobantes de aportes) de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por los siguiente:

“Artículo 27. El Registro de Aportantes de campaña.

El aportante, deberá suscribir la inscripción de su contribución en el Registro de Aportantes de la campaña. Cada asiento en el Registro de Aportantes contará con el respectivo número secuencial interno que corresponderá al del Comprobante de Recepción del Aporte; señalará en dólares el monto aportado; e incluirá como documento de respaldo una declaración suscrita por el aportante sobre la licitud del origen de los fondos aportados.

Los Responsables del Manejo Económico remitirán al organismo electoral competente, cada quince días, contados a partir de la inscripción de la candidatura, un listado de las personas anotadas durante ese lapso en el Registro de Aportantes, con indicación del monto contribuido por cada una de éstas. El listado se presentará en formato impreso y en versión digital. Los Responsables, deberán remitir un informe final con 48 horas de anticipación al día de las elecciones, sin perjuicio de la fecha de presentación del informe quincenal.

Artículo 28. El Comprobante de Recepción de Aporte.

El Comprobante de Recepción de Aporte de campaña identificará al partido, movimiento, alianza y candidaturas beneficiados con el aporte, señalará en dólares el monto aportado, y contará con el respectivo número secuencial interno.

Artículo 29. El Listado Breve de Aportantes.

Los aportes inferiores al monto mínimo de la base imponible para la retención en la fuente del impuesto a la renta, según lo establece el Servicio de Rentas Internas, no requerirán de las formalidades de registro indicadas en los artículos 27 y 28. Bastará con que estas contribuciones se inscriban en un Listado Breve de Aportantes, el que sólo llevará indicación de los nombres, cédula de identidad y del monto aportado, y la firma de cada contribuyente.

Artículo 30. Prohibición de recibir aportes más allá de los montos máximos de gastos electorales.

Los Responsables Económicos de las Campañas Electorales no podrán recibir aportes que en total sumen más del monto máximo del gasto electoral fijado para la campaña electoral a su cargo. Los organismos electorales competentes dispondrán que los aportes que excedan dicho monto se transfieran en partes iguales a SOLCA y la Junta de Beneficencia de Guayaquil. “

Art. 30.-

Sustitúyese el segundo inciso del Art. 19 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 31. Prohibición de aportes anónimos y sin formalidades de ley.

Se prohíbe efectuar y recibir aportes anónimos, u otros que no cumplan con las formalidades establecidas en la presente Ley.”

Art. 31.-

Sustitúyese el Art. 20 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 32. Prohibición de adquirir compromisos contrarios a la ley.

El aportante y el beneficiario del aporte no podrán establecer compromiso alguno contrario a la ley, como correspondencia o retribución al aporte entregado y recibido. Quienes transgredan esta norma incurrirán en una infracción, y responderán según lo determina la Ley.”

Art. 32.-

Sustitúyese los tres primeros incisos del Art. 21 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 33. Contribuciones y aportes prohibidos.

Prohíbese la recepción de los aportes que tengan los siguientes orígenes:

- a) De personas vinculadas a actividades ilícitas, tales como el narcotráfico u otras actividades delictivas, y a organizaciones prohibidas por la Ley; o de personas cuyo goce de derechos políticos se halle suspendido de acuerdo a la Constitución de la República.
- b) De personas jurídicas.
- c) De personas naturales o jurídicas extranjeras.
- d) De personas naturales que tengan contratos con el Estado, siempre y cuando el contrato haya sido celebrado para la ejecución de una obra pública; la prestación de servicios públicos; o, la explotación de recursos naturales. Se exceptúan de esta disposición a las personas naturales beneficiarias de concesiones de frecuencias de radio y televisión.
- e) De personas naturales que mantengan litigios judiciales de cualquier tipo, con el Estado.”

Art. 33.-

Sustitúyese el cuarto inciso del Art. 21 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 34. Prohibición de publicidad de obras durante la campaña y de uso de recursos públicos para promoción electoral.

Se prohíbe a las entidades públicas nacionales y seccionales, durante los 45 días de campaña electoral, promocionar a través de cualquier medio las obras o actividades que llevan a cabo.

Prohíbese a todo funcionario, empleado o servidor público, utilizar o autorizar el empleo de recursos y bienes públicos a favor de partidos políticos, movimientos, listas o candidatos.”

Art. 34.-

A continuación del Artículo 34 (Prohibición de uso de recursos públicos para promoción electoral) de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese lo siguiente:

“Artículo 35. Límite máximo de aporte de las personas naturales.

El monto máximo que una persona natural podrá contribuir a la campaña electoral de un candidato, un binomio o una lista de candidatos, será de cuarenta y cinco veces la Remuneración mensual Básica Mínima Unificada vigente a la fecha de la convocatoria a elecciones.

Una persona natural podrá aportar a las campañas de varias candidaturas nacionales y seccionales en un mismo proceso electoral, siempre que fueren para diferentes dignidades. Para cada candidatura se deberá respetar el monto máximo de aporte establecido en el presente artículo.

Respetando los montos antes señalados, una persona natural podrá efectuar aportes a diversas campañas electorales por un monto de hasta ciento ochenta veces la Remuneración mensual Básica Mínima Unificada vigente a la fecha de la convocatoria a elecciones. Para efectos de este último cálculo, en la elección de dignidades que requieran de dos vueltas electorales se considerará a cada vuelta como un proceso electoral independiente y distinto el uno del otro.

Artículo 36. Aportes de candidatos.

Los candidatos podrán aportar a sus propias campañas, conforme a las siguientes reglas:

- a) Para Presidente y Vicepresidente de la República, conjuntamente, hasta el 10 por ciento del monto máximo de gasto electoral determinado para sus campañas electorales.
- b) Para dignidades unipersonales, hasta el 10 por ciento del monto máximo de gasto electoral determinado para sus campañas electorales.
- c) Para dignidades pluripersonales, en conjunto los integrantes de la lista, hasta el 30 por ciento del monto máximo de gasto electoral determinado para sus campañas electorales.”

Art. 35.-

Derógase el artículo 23 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral ("Límite máximo de contribución por persona jurídica)

Art. 36.-

Sustitúyese el Art. 24 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 37. Aportes de los partidos y movimientos políticos.

Los partidos y movimientos políticos podrán aportar para las campañas electorales de los candidatos a quienes postulen, sin más límite que lo normado en sus propios estatutos y sin exceder del monto máximo de gastos de campaña electoral señalado en la presente Ley.

El Responsable del Manejo Económico de una campaña deberá registrar el aporte de un partido o movimientos político siguiendo el procedimiento establecido en esta Ley para todo aportante."

Art. 37.-

Sustitúyese el Art. 25 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 38. Préstamos para las campañas electorales.

Los partidos y movimientos políticos, y los candidatos, dentro de los límites máximo de gastos y de aportes individuales, podrán financiar sus aportes mediante la contratación de préstamos en instituciones financieras. La tasa de interés será la normal del mercado. Dichos préstamos no podrán ser concedidos sin los intereses, garantías, comisiones, y demás condiciones establecidas en la Ley y resoluciones de la Superintendencia de Bancos, ni serán objeto de condonación por ningún motivo. En caso de que un partido o movimiento político contrate un préstamo para financiar campañas electorales, con dicho aporte en ningún caso podrá exceder el límite máximo de gasto señalado por esta Ley para las diferentes dignidades."

Art. 38.-

Sustitúyese el Art. 27 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

Artículo 39. Obligatoriedad de declarar en el impuesto a la renta, los aportes de campañas electorales.

Los contribuyentes a las campañas electorales que están obligados a declarar impuesto a la renta, harán contar en su declaración el monto de sus contribuciones. La identificación del contribuyente deberá ser completa, con indicación precisa de los nombres completos, RUC si fuere del caso, dirección domiciliaria y cédula de ciudadanía."

Art. 39.-

Sustitúyese el Art. 28 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 40. Prohibición de receptor contribuciones posteriores.

Queda prohibido entregar o receptor contribuciones con posterioridad al cierre de la campaña electoral. A quien transgreda esta prohibición, sea aportante o receptor de una aportación, se le aplicará las sanciones establecidas en la presente Ley para las aportaciones ilícitas. Sin embargo, con posterioridad al cierre de la campaña electoral, podrán efectivizarse los aportes comprometidos con anterioridad, siempre que el compromiso de aporte conste por escrito, y se encuentre debidamente registrado en la contabilidad y en los listados de aportantes referidos esta ley.”

Art. 40.-

Sustitúyense los dos primeros incisos del Artículo 14 y el segundo y cuarto del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, y sus encabezados, por lo siguiente:

**“TITULO VI
MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

**CAPITULO I
CONTABILIDAD Y REGISTRO**

“Artículo 41. Registros Contables de las campañas electorales.

Para cada proceso electoral, las Directivas de las campañas electorales correspondientes, deberán llevar registros contables. Notificarán al organismo electoral competente la apertura del Registro Contable de cada campaña. Esta notificación la efectuará con ocasión de la inscripción de las candidaturas, convocatoria a consulta popular o pedido de revocatoria de mandato.

Los Registros Contables se utilizarán en el juzgamiento de los gastos de campañas electorales y tendrá valor probatorio en la rendición de cuentas ante el organismo electoral competente.”

Art. 41.-

Sustitúyese el quinto. inciso del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 42. Registro de aportes y gastos.

En el Registro Contable constarán obligatoriamente todos los aportes o contribuciones realizados para financiar gastos electorales; y, de la misma manera, todos los gastos efectuados en promoción electoral. Cada asiento contable de aportes o gastos contará con los respectivos soportes contables, documentados con las formalidades de Ley. El Contador de la Campaña Electoral tendrá a su cargo llevar el Registro Contable de la misma.

Deberán reportarse todos los aportes y gastos electorales, incluso aquellos efectuados hasta con seis meses de anterioridad a la convocatoria a las elecciones. “

Art. 42.-

Sustitúyese los incisos primero y quinto del Artículo 16 y el tercer inciso del Artículo 14 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 43. Manejo de los Registros Contables.

Los Responsables del Manejo Económico y Contadores de las campañas electorales están obligados a observar los Registros Contables de éstas bajo las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y en los términos establecidos en las leyes pertinentes.

El Tribunal Supremo Electoral coordinará con el Servicio de Rentas Internas el diseño de los modelos y formatos que utilizarán los sujetos obligados a rendir cuentas, para proporcionar la información electoral.

Los Registros Contables se llevarán de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamentos.”

Art. 43.-

Sustitúyese el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 44. Período de conservación de Registros.

Los originales y copias de los Registros y contabilidad a los que se refiere la presente Ley así como de sus documentos de respaldo, deberán conservarse durante todo el proceso electoral y etapa de examen y juzgamiento, y al menos durante los cinco años posteriores a la conclusión de la etapa de juzgamiento.

Podrán ser examinados en cualquier momento, dentro de ese período; pero una vez emitida la Resolución definitiva de juzgamiento, no podrán ser juzgados nuevamente por dichos organismos, salvo en los casos contemplados en el Recurso de Revisión.

Transcurrido el plazo de cinco años, el destino de la documentación de juzgamiento de gastos electorales que obre en poder de los organismos electorales se ajustará a las disposiciones de la Ley, en cuanto a la conservación de archivos públicos e históricos se refiere.”

Art. 44.-

Sustitúyese los dos primeros incisos del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, y su encabezado, por lo siguiente:

“CAPITULO II LIQUIDACION DE LOS FONDOS DE CAMPAÑAS ELECTORALES

Artículo 45. Liquidación de los fondos de campañas electorales.

En el plazo de sesenta días después de cumplido el acto del sufragio, el Responsable del Manejo Económico, con intervención del Contador, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral. Elaborarán para ello, sobre la base del Registro Contable, el Registro de Aportantes y otros documentos pertinentes, un balance consolidado del monto, origen y destino de los gastos de campaña, con los justificativos que esta Ley prevé.

Dentro del mismo plazo de sesenta días, dicha Liquidación de Ingresos y Egresos será conocida y aprobada por el candidato o los candidatos; por el correspondiente organismo fiscalizador interno que por estatuto le corresponda su aprobación; y, por la organización política o alianza que patrocine la candidatura.”

Art. 45.-

Sustitúyese el inciso cuarto del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“Artículo 46. Saldo de una liquidación.

Si al realizar dicha Liquidación hubiere un saldo sobrante, el Responsable del Manejo Económico destinará tales valores en partes iguales a SOLCA y la Junta de Beneficencia de Guayaquil, inmediatamente después de que se emitan las aprobaciones dispuestas en el segundo inciso del artículo precedente.”

Art. 46.-

Sustitúyese el tercer inciso del Artículo 29 , y el primer inciso del Art. 30 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

**“CAPITULO III
PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES
COMPETENTES**

Artículo 47. Presentación de las Cuentas de Campaña.

Cumplidas las formalidades y plazos determinados en el Capítulo precedente, los responsables de una campaña indicados en el artículo 12 presentarán las Cuentas de Campaña Electoral al organismo electoral competente, en un plazo de siete días adicionales. Las Cuentas de Campaña Electoral comprenderán la siguiente documentación:

- a) La Liquidación de Ingresos y Egresos;
- b) Copias auténticas notariadas del Registro Contable, del Registro de Aportantes y del Listado Breve de Aportantes; y,
- c) Copia simple de la documentación de respaldo de la Liquidación y los Registros antes señalados.”

Art. 47.-

Sustitúyese el tercer inciso del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"Artículo 48. Modo de presentación.

Las Cuentas de Campaña Electoral serán presentadas para su control y juzgamiento, en la secretaría del organismo electoral competente, mediante comunicación suscrita por el Director y el Responsable del Manejo Económico de la respectiva campaña.

Artículo 49. Organismos electorales competentes.

El organismo competente para controlar y juzgar las cuentas de una determinada campaña electoral, y para cualquier otra gestión relacionada con los propósitos de este cuerpo legal, se establecerá de conformidad con lo que dispone el artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 50. Entrega de la documentación en regla.

Los organismos electorales vigilarán que las Cuentas de Campaña Electoral se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos de ley.

No se aceptará a trámite ningún expediente de Cuentas de Campaña Electoral que no se haya presentado con la documentación indicada en el artículo 47.

El funcionario que acepte documentación que no cumpla con los requisitos antes indicados, serán sancionados conforme a esta Ley."

Art. 48.-

Sustitúyese el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 51. Plazo extraordinario para consignar la liquidación de cuentas.

Luego del plazo señalado en el artículo 47, las campañas electorales que no hubieran presentado las Cuentas de Campaña Electoral serán requeridas inmediatamente por los organismos electorales competentes para que las consignen dentro de un término adicional de quince días, contado a partir de la fecha de notificación del nuevo requerimiento.

Transcurrido el plazo extraordinario, el organismo electoral competente declarará formalmente en desacato a los candidatos y Directivas de Campañas Electorales que no hayan remitido las Cuentas, para los fines legales correspondientes."

Art. 49.-

Sustitúyese el Artículo 34 y los incisos primero y tercero del Art.35 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"CAPITULO IV EXAMEN Y JUZGAMIENTO DE CUENTAS

Artículo 52. Procedimiento.

Los organismos electorales competentes efectuarán el examen y juzgamiento de las Cuentas de Campaña Electoral de conformidad al siguiente procedimiento y plazos:

a) Recibirán las Cuentas de Campaña Electoral con arreglo al procedimiento, formalidades y plazos referidos en el Capítulo III del Título VI de la presente ley;

b) Los organismos electorales competentes examinarán, en el plazo de treinta días luego de la presentación de las auditorías contables, los resultados de las mismas y otra información relevante, incluido el monitoreo del pauta publicitario establecido en el artículo 98 de la presente Ley, y prepararán el respectivo informe.

c) Dentro del plazo de treinta días después de emitido el informe, los tribunales electorales pronunciarán su Resolución de Juzgamiento.

Artículo 53. Contratación de Empresas auditoras.

El Tribunal Supremo Electoral contratará en cada elección, y para cada una de las campañas, una auditoría con una de las firmas auditoras autorizadas y debidamente calificadas por la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, el Tribunal reglamentará tal contratación.

Artículo 54. Información adicional para el juzgamiento de Cuentas.

Con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, los organismos electorales competentes podrán ordenar estudios o demandar la información que estimen necesaria a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, a fin de cotejar los datos de Cuentas de Campaña Electoral.”

Art. 50.-

Sustitúyese el segundo inciso del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 55. Resolución de Juzgamiento.

Si las Cuentas de Campaña Electoral se ajustan a las disposiciones de la ley, el órgano electoral competente emitirá su Resolución Final de Juzgamiento, que dejará constancia de ello y declarará concluido el juzgamiento de los gastos de la pertinente campaña electoral que no tenga observación alguna.

De lo contrario, el órgano electoral competente dictará la Resolución Provisional de Juzgamiento en la que señalará, en detalle y con referencia a las disposiciones legales correspondientes, las infracciones que hubiere encontrado y concederá un plazo de quince días, contado desde la notificación, para que la Directiva de la Campaña Electoral a la que le corresponda, presente aclaraciones con miras a desvanecer las infracciones detectadas de manera provisional. Transcurrido dicho plazo, con respuestas de la respectiva Directiva de Campaña Electoral, o sin ellas, el organismo electoral competente dictará la Resolución Final de Juzgamiento de Campaña que determinará:

- a) Si fuera el caso, el detalle de las infracciones que se hubiere identificado, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
- b) Las sanciones que corresponda imponer con respecto a cada infracción, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley; y,
- c) Los nombres y/o denominaciones de las organizaciones políticas, personas naturales o jurídicas a quienes se hubiera impuesto las sanciones.

Si se identificaran indicios de infracciones penales, se remitirán inmediatamente los respectivos expedientes al Ministerio Público. Una vez que se cuente con sentencia ejecutoriada, los organismos electorales aplicarán las sanciones previstas en la presente Ley, en un alcance a la Resolución Final de Juzgamiento.

El organismo electoral competente dictará sus Resoluciones de Juzgamiento, Apelación y Revisión, y cualquier otra decisión con el pronunciamiento afirmativo del número de miembros que la ley dispone.

Conforme a lo establecido en el Art. 123 de la Constitución Política de la República, los miembros de un organismo electoral que tengan conflictos de interés con un asunto a consideración de éste, deberán excusarse de participar en las deliberaciones y decisiones atinentes al tema. Cualquier persona podrá solicitar al organismo electoral la suspensión temporal de funciones de los miembros que no se excusen de actuar en asuntos en los que tengan conflictos de interés, entre tanto se decidan tales asuntos."

Art. 51.-

Sustitúyese el segundo inciso del Artículo 8 y tercer inciso del Art. 35 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 56. Recurso de Apelación.

De la Resolución Final de Juzgamiento de las Cuentas de Campaña Electoral emanadas de los tribunales provinciales electorales, cabe el Recurso de Apelación, ante el Tribunal Supremo Electoral. El Recurso de Apelación podrá ser interpuesto por el o los afectados, dentro del término de tres días, contado a partir de la notificación de ésta."

Art. 52.-

A continuación del Artículo 56 (Recurso de Apelación) de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese el siguiente:

"Artículo 57. Trámite del Recurso de Apelación.

El Tribunal Supremo Electoral resolverá un Recurso de Apelación que se le presente, en el término de treinta días. La Resolución del Tribunal Supremo Electoral sobre un Recurso de Apelación será definitiva y causará ejecutoria una vez que sea notificada a los interesados."

Art. 53.-

Sustitúyese el encabezado del Artículo 9, de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, y sus letras a), b), y c), por el siguiente:

"Artículo 58. Recurso de Revisión.

Dentro del plazo previsto en el artículo 44, cabe interponer el Recurso de Revisión a una Resolución Final de Juzgamiento de Cuentas de Campaña Electoral, ante el Tribunal Supremo Electoral por las siguientes causas:

- a) Cuando existan indicios de que un aporte tenga un origen ilícito o proveniente del narcotráfico; y,
- b) Cuando existan indicios sobre la falsedad, no reporte u ocultamiento de los datos aportados en la presentación de Cuentas de Campaña Electoral.”

Art. 54.-

Sustitúyese el inciso final del Artículo 9, de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 59. Trámite del Recurso de Revisión.

Para interponer un Recurso de Revisión, el recurrente deberá fundamentarlo y adjuntará suficiente prueba de conformidad con la Ley.

Dentro del plazo de cinco días de planteado el Recurso, el Tribunal Supremo Electoral notificará del mismo al Director de la Campaña Electoral pertinente y le concederá un plazo de treinta días, contado a partir de la notificación, para que exponga sus observaciones de descargo y rebata con pruebas y argumentaciones las alegaciones del recurrente.

Transcurrido dicho plazo, con respuestas de la Directiva de Campaña Electoral consultada o sin ellas, el Tribunal Supremo Electoral dictará dentro del término de quince días la Resolución sobre las causas que movieron a plantear el Recurso de Revisión, en la que se determinará si se confirma, modifica o revoca la Resolución Final de Juzgamiento de Cuentas.

Una vez que se cuente con sentencia ejecutoriada sobre la supuesta comisión de infracciones penales, los organismos electorales aplicarán las sanciones que esta Ley dispone, si fuera el caso. Si no se hallaran responsabilidades penales, la Resolución del Recurso así lo señalará.”

Art. 55.-

A continuación del Artículo 59 (Trámite del Recurso de Revisión) de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese lo siguiente:

“Artículo 60. Remisión de casos para decisión de instancias jurisdiccionales y de control tributario.

Si de las Resoluciones de Juzgamiento de Cuentas de Campaña Electoral o de Recursos de Revisión se desprenden indicios de infracciones penales, el organismo electoral que emitió las resoluciones tendrá la obligación de reportar el contenido de las mismas, dentro del término de tres días, al Ministerio Público. Si hubiera indicios de la transgresión de las leyes tributarias, se informará dentro del mismo término al Servicio de Rentas Internas.

Artículo 61. Debido proceso.

Cuando en las Resoluciones Finales de Juzgamiento o del Recurso de Revisión se desprendan indicios de aportaciones ilícitas o falsedad de datos, y en general por cualquier otra trasgresión que tenga origen en una infracción penal, los organismos electorales competentes sólo impondrán las sanciones a las que hubiera lugar al tenor

de la presente Ley, tras una sentencia ejecutoriada de la Administración de Justicia que determine la existencia de tales infracciones penales.

TITULO VII DE LAS SANCIONES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 62. Pago de multas.

Se establece responsabilidad solidaria e indivisible para el pago de las sanciones pecuniarias que impongan los organismos electorales competentes, según fuere el caso, entre los partidos o movimientos políticos que presentaron candidatos o que integraron una alianza electoral; los candidatos; y, los miembros de las Directivas de la campaña electoral.

No se acreditará valor alguno de fondo estatal a las organizaciones políticas o candidatos que estén en mora del pago de multas o que hubiere recibido la nota de observación indicada en el Art. 74 de ésta Ley, y cuya resolución final esté pendiente."

Art. 56.-

Sustitúyese el inciso quinto del Artículo 21, y el Art. 55 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 63. Acción Pública.

Concédese Acción Pública para denunciar las infracciones que se sancionan en esta Ley, ante el Tribunal Supremo Electoral, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, el Servicio de Rentas Internas, la Contraloría General del Estado -en caso de que las infracciones también entrañen el desvío o mal uso de recursos públicos-, y ante los jueces competentes, si implicaren la comisión de un delito."

Art. 57.-

Sustitúyese el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 64. Prescripción de la Acción Pública.

El derecho a denunciar cualquier infracción al amparo de este cuerpo legal, prescribirá en dos años desde la fecha de la infracción, sin perjuicio del Recurso de Revisión previsto en la presente Ley."

Art. 58.-

Sustitúyese el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 65. Omisión de efectuar el control electoral.

Los miembros de organismos electorales que dentro de los plazos establecidos no efectuaran o impidieran el control y juzgamiento de Cuentas del Campañas Electorales;

no exigieren la presentación de las mismas; o, no sancionaran e hicieran cumplir las sanciones contempladas en esta Ley; serán destituidos de sus funciones por el respectivo órgano nominador y perderán sus derechos políticos por dos años.

Cualquier ciudadano puede denunciar las omisiones referidas en este artículo y pedir las respectivas sanciones al órgano nominador, en atención al derecho de Acción Pública.

La denuncia ante el órgano nominador no obstará para que se pueda proponer, en cualquier momento, una acción constitucional de Amparo en contra de las resoluciones emitidas."

Art. 59.-

Sustitúyese el Artículo 38 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

"Artículo 66. Falta a la reserva de las investigaciones y deliberaciones.

El miembro o funcionario de un organismo electoral que no guardare reserva sobre las investigaciones y deliberaciones de dicho organismo en torno al juzgamiento de Cuentas de Campaña Electoral o al trámite de recursos, será destituido de sus funciones por el órgano que lo hubiere nombrado, y suspendido en sus derechos políticos por dos años."

Art. 60.-

A continuación del Artículo 66 (Falta a la reserva de las investigaciones y deliberaciones) de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese el siguiente:

"Artículo 67. Falta de entrega de información pública.

El miembro o funcionario de un organismo electoral que, por acción u omisión, impidiera la difusión y/o entrega a la ciudadanía de la información de las Cuentas de Gastos Electorales no sujetas a reserva, en un plazo de 15 días, será destituido de sus funciones por el órgano que lo hubiere nombrado, y suspendido en sus derechos políticos por dos años.

Cualquier ciudadano puede denunciar la falta de difusión y/o entrega de la información y pedir las respectivas sanciones al órgano nominador, en atención al derecho de Acción Pública.

La denuncia ante el órgano nominador no obstará para que se pueda proponer, en cualquier momento, una acción constitucional de Amparo en contra de los miembros de los organismos electorales que omitieran cumplir las responsabilidades aludidas en este artículo."

Art. 61.-

Sustitúyese el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por el siguiente:

“Artículo 68. Falta de entrega de información a los organismos electorales.

El representante legal o funcionario responsable de las entidades señaladas en el artículo 5 de esta Ley, que no proporcionare la información solicitada por un organismo electoral competente, será sancionado, según el caso y la gravedad de la falta, con multa de quinientos hasta diez mil dólares; la suspensión temporal o destitución del cargo; y/o la suspensión de sus derechos políticos hasta por dos años; sin perjuicio de la imposición de las sanciones penales a que hubieren lugar, y de la obligatoriedad de cumplir con la entrega de la información “

Art. 62.-

A continuación del Artículo 68 (Falta de entrega de información a los organismos electorales) de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese lo siguiente:

“Artículo 69. Actividades de promoción electoral al margen del sistema de control.

Quienes desarrollen actividades de promoción electoral al margen del sistema de control establecido en esta ley o por medio de terceras personas, recibirán sanciones equivalentes a las dispuestas para los *Sujetos obligados a rendir cuentas de campañas electorales*, según sea el carácter de la infracción que se cometa.

Artículo 70. Deficiencias en la presentación de la contabilidad y auditorías.

Los Contadores de las campañas electorales serán sancionados conforme con las normas legales y profesionales pertinentes, por la inobservancia de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y de los requisitos de presentación de la contabilidad establecidos en la presente Ley. Estas sanciones se impondrán sin perjuicio de las responsabilidades penales a las que haya lugar. Las firmas auditoras que presentaren informes que contengan deficiencias o alteraciones, serán sancionadas conforme a la ley y reglamentos vigentes para el efecto.”

Art. 63.-

Sustitúyese el inciso 5 del Artículo 17, y el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“CAPITULO II SANCIONES RELATIVAS A LA FALTA DE PRESENTACION DE CUENTAS

Artículo 71. Falta de presentación de cuentas.

Si fenecido el plazo de presentación de las Cuentas de Campaña Electoral establecido en esta Ley, éstas hubieran sido entregadas, el organismo electoral competente, de oficio y sin excepción alguna, procederá a sancionar a cada uno de los responsables de presentarlas según el artículo 47 de este cuerpo legal, con la pérdida de los derechos políticos por ocho años y una multa de setenta y cinco Remuneraciones Mínimas Básicas Unificadas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

El funcionario que acepte documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el Art. 47 de esta Ley, será sancionado por el Tribunal respectivo con una multa de

entre 5 y 10 RBMU, dependiendo de la gravedad de la falla. Si reincidiere, será sancionado con la destitución de su cargo, y la pérdida de sus derechos políticos por 4 años.

El candidato, cuya campaña no reportare aportes o gastos electorales, aún si éstos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria a elecciones, será descalificado de la dignidad para la cual fue electo. Si el candidato no fuere elegido, no podrá participar como candidato ni ocupar función pública alguna durante los ocho años siguientes. Si se hubiera posesionado de su cargo, será además destituido de su función a partir de la notificación por parte del organismo electoral competente de la Resolución que imponga la sanción. El presente inciso, en lo que respecta a la destitución, no será extensible al Presidente de la República, para quien se aplican las causales de destitución previstas en la Constitución Política de la República.

La imposición de sanciones al tenor de este artículo no obstará para que se exija la entrega de las Cuentas de Campaña con posterioridad al vencimiento de los plazos legales de presentación y/o a que se disponga las investigaciones para determinar el monto, origen y destino de los gastos electorales no reportados.

Los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y organizaciones; los candidatos; y las Directivas de las Campañas Electorales; que no hubieren reportado aportes electorales, serán solidaria e indivisiblemente responsables de pagar una multa equivalente al doble del total de los aportes electorales no reportados.

Sin perjuicio de la imposición de la multa antes indicada, se considerará como infracción adicional, la falta de reporte de aportes electorales que superen el diez por ciento, y alcancen hasta el 20% del monto máximo permitido para aportes individuales. La multa para tal infracción, será por un valor equivalente al triple del total de los aportes electorales recibidos en exceso.

Si el exceso supera el veinte y alcanza hasta el treinta por ciento, la multa será por un valor equivalente al cuádruple del total de los aportes electorales recibidos en exceso.

Si el exceso supera el treinta por ciento, la multa será por un valor equivalente al cuádruple del total de los aportes electorales recibidos en exceso, y además el candidato será descalificado de la dignidad para la cual fue electo; y, si se hubiere posesionado de su cargo, será además destituido del mismo, a partir de la notificación por parte del organismo electoral competente de la Resolución que imponga la sanción, con la excepción constante en el segundo inciso del artículo 71. Si el candidato no fuere elegido, no podrá participar como candidato ni ocupar función pública alguna durante los ocho años siguientes.

Artículo 72. Falta de presentación de informes quincenales y final de aportantes.

Los Responsables del Manejo Económico que no remitan al organismo electoral competente los informes quincenales y final dispuestos en el artículo 27, serán sancionados con una multa equivalente al 5 por ciento del gasto electoral que hubieren realizado, por cada informe sin entregar. En caso de que se realice una entrega retrasada o incompleta de los reportes la multa será del 1 por ciento del gasto electoral que hubieren realizado.

CAPITULO III SANCIONES REFERIDAS AL GASTO ELECTORAL

Artículo 73. Exceso de Gasto.

Los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y organizaciones, sus candidatos; los candidatos independientes, y, los miembros de las Directivas de las Campañas Electorales que hubieren incurrido en gastos electorales que sobrepasen los montos máximos permitidos en esta Ley; serán solidaria e indivisiblemente responsables de pagar una multa equivalente al doble del total de los gastos electorales efectuados en exceso, si dicho exceso alcanza hasta el 10 por ciento adicional al límite máximo de gasto.

Si el exceso supera el 10 por ciento, y alcanza hasta el 20 por ciento, la multa será por un valor equivalente al triple del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Si el exceso supera el 20 por ciento, y alcanza hasta el 30 por ciento, la multa será por un valor equivalente al cuádruple del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Si el exceso supera el 30 por ciento, la multa será por un valor equivalente al cuádruple del total de los gastos electorales efectuados en exceso, además el candidato será descalificado de la dignidad para la cual fue electo; y, si se hubiere posesionado de su cargo, será además destituido del mismo, a partir de la notificación por parte del organismo electoral competente de la Resolución que imponga la sanción, con la excepción constante en el segundo inciso del artículo 71. Si el candidato no fuere elegido, no podrá participar como candidato ni ocupar función pública alguna durante los ocho años siguientes.

Artículo 74. Presunción de exceso de gasto electoral.

Si de los informes quincenales de los Registros de Aportes, o de los informes preliminares del monitoreo del pauta publicitario dispuesto en el artículo 98 de esta ley, el organismo electoral competente concluye que una Campaña Electoral podría superar o habría superado los montos máximos de gastos y de recepción de aportes, informará el particular al Director de la Campaña Electoral pertinente mediante una Nota de Observación, la que de ser el caso se considerará en el juzgamiento de las Cuentas de Campaña Electoral como prueba en contra de la campaña notificada. El organismo electoral competente, hará público el hecho de que se ha procedido a extender dicha nota de observación, y las causas que la motivaron.

En ejercicio de la facultad de Acción Pública, cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar al organismo electoral la emisión de la citada Nota de Observación.

Art. 64.-

Sustitúyese el Artículo 36 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"CAPITULO IV SANCIONES RELATIVAS A LOS APORTES

Artículo 75. Aportación individual excesiva.

El aportante que hubiere excedido el monto máximo de aporte individual señalado por esta Ley, con respecto a una o varias campañas electorales, deberá pagar una multa equivalente al doble del exceso de aportación en que haya incurrido.

Igual sanción se impondrá al *Sujeto obligado a rendir cuentas de campañas electorales*, que receipte aportaciones de una persona natural, por montos superiores a los límites de aportes establecidos para cada individuo con respecto a una sola campaña electoral."

Art. 65.-

Sustitúyese el Artículo 39 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"Artículo 76. Multa a quien aporte pese a la prohibición de esta Ley.

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aporten a campañas electorales, pese a la prohibición de esta Ley, serán sancionadas por el organismo electoral competente con una multa equivalente al triple de la aportación.

Igual sanción se impondrá *Sujeto obligado a rendir cuentas de campañas electorales* que receipte para sí aportaciones de una persona natural o jurídica prohibida de aportar por la Ley, siempre y cuando se pruebe que conocían la identidad de los aportantes.

Sin perjuicio de la multa que se imponga, los organismos electorales competentes sancionarán a las personas naturales que aporten ilegalmente, con la pérdida de sus derechos políticos durante ocho años; y a las personas jurídicas que efectúen aportes pese a tenerlo prohibido por Ley, con la prohibición de celebrar contratos con el Estado y gobiernos seccionales durante ocho años."

Art. 66.-

Sustitúyese el encabezado del Artículo 37, y sus letras a), b), c), y d) de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

Artículo 77. Aportaciones ilícitas y prohibidas por la Ley.

Las aportaciones ilícitas y prohibidas por la Ley, constituyen infracción para efectos de la presente Ley, con las consecuencias legales que ello acarrea para los involucrados en su comisión.

Demostrado con sentencia judicial ejecutoriada que una determinada aportación fue ilícita y que fue recibida dolosamente, el órgano electoral competente impondrá las siguientes sanciones a los candidatos y responsables de la Directiva de la Campaña que fueran hallados culpables en la sentencia judicial:

a) Suspensión de los derechos políticos por ocho años, sin perjuicio de otras sanciones de cualquier índole a las que hubiere lugar.

b) Pago de una multa igual al doble de la aportación ilícita recibida; y,

c) Los candidatos hallados culpables serán descalificados de la dignidad para la cual fueron electos; y, si se hubieran posesionado de sus cargos, serán además destituidos

de sus cargos a partir de la notificación por parte del organismo electoral competente de la Resolución que imponga la sanción, con la excepción constante en el segundo inciso del artículo 71. Si los candidatos no fueran elegidos, no podrán participar como candidatos ni ocupar función pública alguna durante ocho años posteriores al cumplimiento de la pena privativa de libertad que les sea impuesta.

Art. 67.-

Sustitúyese los incisos segundo, tercero y cuarto del Artículo 45 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“CAPITULO V SANCIONES REFERIDAS A LA PUBLICIDAD ELECTORAL

Artículo 78. Falta de información sobre la publicidad contratada.

Los medios de comunicación social, agencias y consultores de publicidad y compañías encuestadoras que no informaran a los organismos electorales competentes la contratación de servicios de publicidad y encuestas electorales, serán sancionados con multa de hasta el 30 por ciento del valor contratado. Los interesados podrán exponer en audiencia pública ante el organismo electoral competente, sus pruebas de descargo. Tras la audiencia y consideración de los argumentos de defensa, el organismo electoral competente adoptará la Resolución pertinente. Cabe Recurso de Apelación de las resoluciones que sobre la materia adopten los tribunales provinciales electorales.

En el caso de radiodifusoras y canales de televisión, el organismo electoral competente solicitará la imposición de la sanción contemplada en el presente artículo, al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONARTEL). El organismo electoral competente impondrá directamente las sanciones a otros medios de comunicación social y a las agencias y consultores de publicidad, y compañías encuestadoras.”

Art. 68.-

Sustitúyese el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

Artículo 79. Sanción por la transmisión o publicación de propaganda electoral fuera de tiempo.

Si algún medio de comunicación transmite o publicare propaganda electoral fuera del período determinado en esta Ley para realizar campaña electoral, inicialmente será sancionado con una multa equivalente al 100 por ciento del costo de los servicios de publicidad difundidos. En caso de reincidencia en la infracción, el medio de comunicación será multado con totales doble del costo de los servicios de propaganda difundidos fuera del período legal de campaña electoral. Para determinar las sanciones y cobrarlas, y asegurar el derecho a la defensa, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo precedente.

Se impondrá las mismas sanciones, y en los mismos términos, a quien contrate actividades de promoción electoral fuera del término legal de campaña.”

Art. 69.-

A continuación del Artículo 79 (Sanción por la transmisión o publicación de propaganda electoral fuera de tiempo de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese el siguiente:

Artículo 80. Publicación de encuestas electorales forjadas.

Quienes elaboren y/o difundan encuestas electorales forjadas o fraudulentas, serán sancionados con una multa de entre mil y diez mil dólares, dependiendo de su grado de difusión, sin perjuicio de las acciones penales a las que haya lugar.

Art. 70.-

Sustitúyese el segundo inciso del Artículo 52 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“Artículo 81. Encuestas fuera del término autorizado.

Los medios de comunicación responsables de difundir encuestas electorales fuera del término establecido en la Ley, serán sancionados con una multa de entre mil y diez mil dólares, dependiendo del grado de difusión. “

Art. 71.-

A continuación del Artículo 81 (Encuestas fuera del término autorizado), de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese lo siguiente:

**“CAPITULO VI
USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS**

Artículo 82. Uso de recursos públicos en campañas electorales.

El empleado o funcionario público que utilizare o autorizare el empleo de recursos públicos en campañas electorales será sancionado con una multa de entre uno y diez RMBU. La sanción podrá extenderse hasta la destitución del cargo, dependiendo de la gravedad de la falta, sin perjuicio de las acciones civiles, penales u otras a las que hubiere lugar.

**CAPITULO VII
CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LOS ORGANISMOS
ELECTORALES**

Artículo 83. Sanciones no pecuniarias.

Las sanciones no pecuniarias tendrán vigencia a partir de la notificación de la Resolución en firme del organismo electoral competente a las personas naturales o jurídicas a quienes se las impongan.

Art. 72.-

Sustitúyese el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

Artículo 84. Efectos de la pérdida de la dignidad, o destitución del cargo.

El candidato sancionado con la pérdida de la dignidad para la cual fue electo, o con la destitución de su cargo, será reemplazado conforme a la Ley.

Art. 73.-

A continuación del Artículo 84 (Aplicación de las reglas de subrogación definitiva), de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, agréguese lo siguiente:

Artículo 85. Sanciones pecuniarias.

Una vez notificada la Resolución en firme del organismo electoral competente, por la que se imponga una sanción pecuniaria en virtud de la presente Ley, la persona natural o jurídica que reciba la sanción deberá pagarla en el término de ocho días hábiles. Si transcurrido este término no se hubiera cancelado la multa, se cobrarán los valores por la vía coactiva. “

Art. 74.-

Sustitúyese el primer inciso del Artículo 41 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“Artículo 86. Modo de cancelación de las sanciones pecuniarias.

El pago podrá hacerse en dinero o a través de la entrega de bienes.

Si el pago se realiza en efectivo, se hará mediante depósito en la cuenta corriente “Multas del Tribunal Supremo Electoral”, abierta por el Tribunal Supremo Electoral en una institución bancaria ecuatoriana. Al imponer una sanción pecuniaria, el organismo electoral competente señalará detalles de la cuenta bancaria para efectos de la consignación del depósito.

Si el pago o parte de él se realiza a través de la entrega de bienes, el Tribunal verificará si los mismos cubren el monto por el cual se los entrega, y los recibirá por su valor real, tomado en cuenta su estado, calidad y valor en el mercado.

Si el Tribunal considera que los bienes entregados no aseguran plenamente la recuperación de lo adeudado, ya sea por la calidad, características o estado de los mismos, podrá no recibirlos en pago.”

Art. 75.-

Sustitúyese el segundo inciso del Artículo 41, y el Art. 53 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“Artículo 87. Jurisdicción coactiva.

El Tribunal Supremo Electoral, por intermedio de su Presidente, ejercerá la jurisdicción coactiva para cobrar los valores correspondientes a las sanciones y responsabilidades

pecuniarias previstas en esta Ley, que no sean canceladas voluntariamente y dentro del plazo establecido.

El Presidente del Tribunal actuará como juez de coactiva, y el trámite se desarrollará conforme al procedimiento y plazos contemplados para la vía coactiva en el Código de Procedimiento Civil.

Las resoluciones del Tribunal Supremo Electoral en esta materia, serán definitivas y de última instancia, por lo que causarán ejecutoria."

Art. 76.-

Sustitúyese el tercer inciso del Artículo 41 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"Artículo 88. Destino de los recursos recaudados por sanciones pecuniarias.

Lo recaudado por todas las sanciones pecuniarias que constan en esta Ley, será entregado en partes iguales a SOLCA y la Junta de Beneficencia de Guayaquil. "

Art. 77.-

Sustitúyese el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"TITULO VIII DE LA PUBLICIDAD ELECTORAL

CAPITULO I PROMOCION POR MEDIOS DE COMUNICACION

Artículo 89. Período para realizar publicidad electoral a través de medios de comunicación colectiva.

La publicidad electoral a través de los medios de comunicación colectiva, solo podrá realizarse durante los cuarenta y cinco días inmediatamente anteriores a la fecha del cierre de la campaña electoral."

Art. 78.-

Sustitúyese el Artículo 44 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

*Artículo 90. Prohibición de contravenir disposiciones constitucionales o legales.

Todo espacio político o publicitario contratado por cualquier persona natural o jurídica o por cualquier organización política, alianza o candidato, no podrá contravenir disposición constitucional o legal alguna. Los medios de comunicación, deberán receptor publicidad electoral, únicamente de las personas autorizadas para ello, y deberán informar al Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Provinciales, si estos lo solicitaren, la identidad de los sujetos que solicitaron o contrataron la publicidad."

Art. 79.-

Sustitúyese los incisos segundo, sexto y séptimo del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"Artículo 91. Contratación de propaganda electoral.

Los Representantes de partidos o movimientos políticos, Representantes de alianzas o Representantes de candidatos independientes que formen parte de Directivas de Campañas Electorales legalmente reconocidos por los organismos electorales competentes, serán los únicos facultados a suscribir contratos de publicidad y propaganda electoral con medios de comunicación social. Los organismos electorales competentes emitirán una credencial a los citados directivos que, para efecto de contratar publicidad a favor de sus candidatos, los identificará ante los medios de comunicación.

Ningún medio de comunicación social podrá recibir o contratar publicidad electoral con quienes no estén legalmente autorizados para dicho efecto.

El Estado, a través del Tribunal Supremo Electoral, publicará en los diarios de circulación nacional y en su página de Internet, los programas de gobierno de los binomios inscritos como candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. La publicación guardará un mismo formato, diseño y extensión para todas las candidaturas. El costo de esta publicación, lo asumirá el Tribunal, valor que será recuperado posteriormente, a través del fondo de reposición"

Art. 80.-

Sustitúyase los incisos tercero y cuarto del Art. 48, de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"Artículo 92. Autoría de los espacios políticos contratados.

Los medios de comunicación deberán incluir, de manera clara, en todo espacio político contratado la denominación íntegra de la organización política o candidato independiente que solicite su difusión. En medios impresos, tal denominación constará al inicio del mensaje publicado; en medios radiofónicos, al comienzo y final de la emisión; y en medios audiovisuales y televisivos, se insertará dicha información al pie de la pantalla, durante todo el tiempo de emisión.

Las publicaciones, vestimentas y objetos en general utilizados para promover candidaturas, deberán llevará impreso el nombre y R.U.C de quien los imprima, elabore o fabrique"

Art. 81.-

Sustitúyese el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"Artículo 93. Reporte de todo espacio político contratado.

Todo espacio político contratado antes y después de las campañas electorales, deberá ser reportado al organismo electoral competente por el medio de comunicación que lo difunda, con determinación de su duración, el valor pagado y la persona natural o jurídica que lo contrató y canceló. Ningún pago por este tipo de servicio podrá ser efectuado en dinero en efectivo.”

Art. 82.-

Sustitúyese los incisos primero y quinto del Artículo 45 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“Artículo 94. Informe sobre contrataciones de publicidad electoral durante el período de campaña.

En el plazo de treinta días luego de la terminación del período de campaña electoral citado en el artículo 89 de la presente ley, los medios de comunicación social y las agencias de publicidad, deberán informar a los organismos electorales competentes, acerca de todos los espacios de publicidad electoral que hubieren difundido y realizado durante la campaña.

El informe comprenderá la determinación de los espacios contratados, duración y frecuencia de los mismos, valores de los servicios publicitarios prestados, unitarios y totales; el nombre de las personas naturales y jurídicas que realizaron las contrataciones y la identificación de quienes efectuaron el pago. Esta información deberá ser también entregada al Servicio de Rentas Internas.”

Art. 83.-

Sustitúyese los incisos primero y segundo del Artículo 48 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por los siguientes:

“Artículo 95. Garantía de publicidad.

Los medios de comunicación social garantizarán la publicidad en la campaña electoral de las organizaciones políticas, partidos políticos, alianzas o candidatos que requieran sus servicios, sin que puedan hacer al respecto discriminación alguna, por ningún motivo.

Artículo 96. Cómputo de la publicidad en el gasto electoral.

Todo espacio publicitario contratado en los medios de comunicación social será cuantificado como gasto electoral en las Cuentas de Campaña Electoral. Las tarifas y descuentos, si se los concediere, serán los comerciales ordinarios y corrientes. “

Art. 84.-

Sustitúyese el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“Artículo 97. Período de conservación de registros.

Los medios de comunicación deberán conservar en sus archivos copia de toda información sobre la contratación de publicidad electoral, durante los cinco años posteriores a la difusión de dicha publicidad. Podrá esa información ser examinada en

cualquier momento, dentro de dicho período, por los organismos electorales competentes.”

Art. 85.-

Sustitúyese los incisos primero y segundo del Artículo 49 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“Artículo 98. Monitoreo del pautaaje publicitario.

Los organismos electorales contratarán el monitoreo del pautaaje de todo espacio publicitario, cuña radial, e impresos relacionados con las campañas electorales que les compete juzgar, con la finalidad de controlar y valorar el costo del gasto electoral en materia de publicidad. La compañía o compañías contratadas para el monitoreo deberán entregar informes diarios de los resultados de su labor al organismo electoral respectivo. Estos informes serán de carácter público, con arreglo a lo que dispone la presente ley.”

Art. 86.-

Sustitúyese el tercer inciso del Artículo 49 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

Artículo 99. Discrepancias entre el monitoreo del pautaaje y/o la información proporcionada por los medios de comunicación, y la información de las Cuentas de Campaña Electoral.

En caso de existir discrepancias entre el monitoreo contratado por el Tribunal Supremo Electoral y/o la información proporcionada por los medios de comunicación, y las Cuentas de una Campaña Electoral, el organismo electoral emitirá un informe, el cual servirá como elemento para el juzgamiento de dichas Cuentas.

Art. 87.-

Sustitúyese los Artículos 46 y 51 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

“CAPITULO II AGENCIAS Y CONSULTORES DE PUBLICIDAD Y ENCUESTADORAS

Artículo 100. Notificación de la contratación de servicios de agencias de publicidad y encuestadoras.

Las empresas que trabajan en el área de mercadeo político y opinión, para hacer publicidad de su trabajo, cuando éste se vincula con los pronósticos electorales, deberán registrarse en el Tribunal Supremo Electoral, y sujetarse a las normas de idoneidad técnica y demás previstas en la Ley y demás disposiciones que dicte el Tribunal para el efecto. La inscripción deberá formalizarse antes de la convocatoria a elecciones. El incumplimiento de este requisito, impedirá la participación de la empresa en el proceso electoral, y se le impondrá una multa de tres mil quinientos dólares. En caso de reincidencia, perderá su personería jurídica, para lo cual el Tribunal Supremo electoral notificará a la Superintendencia de Compañías y al Registro Mercantil, a que proceda con el trámite respectivo

Las agencias y consultores de publicidad, y las compañías encuestadoras, deberán notificar al organismo electoral competente, al término de la campaña electoral, la suscripción de contratos para la publicidad electoral o encuestas, con indicación de la fecha y tipo de servicio contratado, el inicio y terminación de la prestación de los servicios y el monto de la contratación.

Los contratos de estos servicios con campañas electorales se sujetarán a los mismos requerimientos que los señalados para la contratación de servicios con los medios de comunicación, con excepción del término de entrega de la información. "

Art. 88.-

Sustitúyese el primer inciso del Artículo 52 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

Artículo 101. Publicación de resultados de encuestas o pronósticos electorales.

En toda publicación de encuesta o pronósticos dentro del tiempo autorizado, debe citarse la compañía que preparó la información y la fecha técnica del documento. Veinte días antes de las elecciones, ningún medio de comunicación social podrá publicar resultados de encuestas o pronósticos electorales, ni referirse a sus datos.

Art. 89.-

Sustitúyese el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, y su encabezado (TITULO V, Disposiciones Generales), por lo siguiente:

"TITULO IX DEFINICIONES

Artículo 102. Definiciones:

a) Gasto electoral. Todo egreso efectuado en promoción electoral, mediante el empleo de cualquier tipo de recurso valorable económicamente, para promover candidaturas o promocionar posiciones en una consulta popular o en un proceso de revocatoria de mandato, en particular por los siguientes conceptos:

1. Publicidad o propaganda electoral;
2. Alquiler de locales y equipos;
3. Remuneraciones o gratificaciones al personal y profesionales que prestan sus servicios para la campaña electoral, en forma permanente u ocasional;
4. Transporte y gastos de desplazamiento de candidatos, miembros de la Directiva de Campaña y personal de apoyo a ésta;
5. Vestimentas, banderas, refrigerios, y otros objetos de propaganda que se utilizan y entregan al público en los recorridos y en las campañas en general.
6. Correspondencia y franquicia; y,
7. Gastos de oficina y servicios administrativos.

b) Ingreso o aporte electoral. Toda contribución en dinero o en especie, valorable económicamente, para financiar los gastos de promoción electoral.

c) Campaña electoral. Conjunto de actividades lícitas desarrolladas por partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y organizaciones, candidatos, y por proponentes de una consulta popular o la revocatoria de un mandato y los opositores a éstas, con el propósito de dar a conocer y promover, según el caso, a: candidatos, principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo; los planteamientos de una consulta popular; o, un pedido de revocatoria del mandato. En la convocatoria a elecciones, el Tribunal Supremo Electoral indicará el período que durará la campaña electoral, durante el cual se podrán desarrollar actividades de promoción y publicidad electoral.

d) Promoción electoral. Actividades desarrolladas por partidos políticos, movimientos políticos, alianzas y organizaciones, candidatos, y por proponentes de una consulta popular o la revocatoria de un mandato y los opositores a éstas, con el propósito de dar a conocer y promover, según el caso: candidaturas, principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo; y los planteamientos de una consulta popular o un pedido de revocatoria del mandato.

e) Propaganda o publicidad electoral. Actividades de promoción electoral que se realizan a través de los medios de comunicación social.

f) Sujetos obligados a rendir cuentas de campañas electorales.

Todos los partidos políticos, movimientos políticos, y las alianzas de partidos y movimientos políticos que inscriban candidatos en elecciones populares; los candidatos independientes que participen al amparo de la Ley Orgánica de Elecciones; y, los proponentes de una consulta popular o la revocatoria de un mandato y los opositores a éstas que desarrollen una campaña para promover sus posiciones.

g) Espacio político contratado. Tiempo o espacio impreso utilizado para publicidad o propaganda electoral a través de un medio de comunicación."

Art. 90.-

Sustitúyese el Artículo 58, las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, y el TÍTULO VI (Disposiciones Finales), de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo siguiente:

"TÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 103. Reglamentación.

El Presidente de la República dictará el respectivo Reglamento de aplicación a la presente Ley.

Artículo 104. Derogatorias

Quedan derogadas o reformadas las normas legales de igual o menor jerarquía, que se opongan a la presente Ley.

Artículo 105. Vigencia.

La presente Ley Orgánica entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."

**NEW
DOCUMENT**



- Auditoría
- Tributación
- Outsourcing
- Capital Humano
- Soluciones Gerenciales

Quito - Ecuador
Juan González N 35-26 y J. P. Sanz
Edificio Torres Vizcaya II, Piso 9
Tels.: (593-2) PBX 2252-600 / 2461-080 / 2461-081
Fax: (593-2) 2468-465 Casilla 17-16-180
E-mail: info@nunezserrano-asociados.com
www.nunezserrano-asociados.com

CORPORACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA ECUADOR

Estados Financieros al
31 de marzo del 2003 e informe
de los auditores Independientes

MEMBER OF

POLARIS™

INTERNATIONAL

An International Group of Accountants of 50 countries around the world



CORPORACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA ECUADOR

ESTADOS FINANCIEROS Al 31 de marzo del 2003

INDICE

Informe de los auditores independientes

Balance general

Estado de ingresos y egresos

Notas a los estados financieros

Opinión sobre la elegibilidad de los gastos

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólares estadounidenses
NEC	-	Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NEA	-	Normas Ecuatorianas de Auditoría

MEMBER OF

POLARIS™

INTERNATIONAL

A firm in the Polaris Group of accountants of 50 countries around the world



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los miembros del Directorio de: CORPORACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA ECUADOR

Hemos auditado el balance general adjunto de Corporación Participación Ciudadana Ecuador, al 31 de marzo del 2003 y el correspondiente estado de ingresos y gastos, por el periodo comprendido entre el 1 de julio del 2002 al 31 de marzo del 2003. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Corporación. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración de la Fundación, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Corporación Participación Ciudadana Ecuador, al 31 de marzo del 2003 y el resultado de sus operaciones por el periodo 1 de julio del 2002 al 31 de marzo del 2003, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, aplicables a este tipo de organizaciones.

Quito, septiembre 26, 2003

Registro en la
Superintendencia de
Compañías AE-018

Edgar Núñez
Representante Legal



CORPORACION PARTICIPACION CIUDADANA ECUADOR

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DEL 2003**

(expresado en dolares estadounidenses)

ACTIVOS	Notas	
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y sus equivalentes	4	3.765
Cuentas por cobrar	5	<u>6.971</u>
		10.736
ACTIVOS FIJOS, NETO	6	<u>19.069</u>
TOTAL		<u>29.805</u>
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar	7	<u>11.068</u>
TOTAL		11.068
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
Donación		19.733
Excedente de los egresos sobre los ingresos		<u>(996)</u>
		<u>18.737</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>29.805</u>

Las notas explicativas anexas 1 a 10 son parte integrante de los estados financieros



CORPORACION PARTICIPACION CIUDADANA ECUADOR

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1 DE JULIO DEL 2002 AL 31 DE MARZO DEL 2003**

(expresado en dolares estadounidenses)

INGRESOS	Notas	
Ingresos de proyectos	9	554.396
Otros		<u>12</u>
Total		<u>554.408</u>
GASTOS		
De Operación y otros	8	<u>555.404</u>
Excedente de los egresos sobre los ingresos		<u>(996)</u>

Las notas explicativas anexas 1 a 10 son parte integrante de los estados financieros



CORPORACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2003

NOTA 1.- OPERACIONES

La Corporación Participación Ciudadana Ecuador, es una organización de derecho privado sin fines de lucro, fue constituida mediante Acuerdo Ministerial N. 3354 del 12 de septiembre del 2001, se rige por las leyes ecuatorianas, especialmente por las disposiciones del Código Civil y los estatutos.

Los objetivos de la Corporación son: contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad y el liderazgo democrático en el país; promover la participación ciudadana en la vida democrática ecuatoriana; promover la transparencia en las actividades públicas y en los procesos democráticos; y propiciar el debate y la búsqueda de acuerdos sobre temas trascendentales para el país.

NOTA 2.- RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES MAS SIGNIFICATIVAS

a) Preparación de los estados financieros:

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico original, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicables a Instituciones sin fines de lucro (FASB-116).

b) Reconocimiento de los ingresos.-

El estado de ingresos y egresos ha sido preparado sobre la base de efectivo, en tal razón, los ingresos son registrados en los resultados del ejercicio cuando se perciben los fondos y los gastos cuando se realizan los pagos; excepto los fondos recibidos de donantes, que se registran en un pasivo diferido y se trasladan a ingresos al momento de efectuar un gasto, el cargo por depreciación y la provisión de beneficios sociales.

c) Activos fijos

Los activos fijos adquiridos con fondos propios, se registran al costo de adquisición, incrementando los activos de la Corporación. La depreciación de activos fijos es calculada sobre su costo de adquisición, aplicando el método de línea recta en función de la vida útil estimada del bien, y el cargo de depreciación se lleva a resultados del ejercicio.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se producen la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa.

Los activos fijos adquiridos con fondos de proyectos, se registran como ingresos y gastos de estos, e incrementando los activos de la Fundación, y en la cuenta de patrimonio como donaciones..



NOTA 2.- RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES MAS SIGNIFICATIVAS

(continuación)

d) Exención de impuesto a la renta y participación a trabajadores

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 9, numeral 5, las Instituciones Privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Ecuador, se encuentran exentas de impuesto a la renta; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos, y además cumplan con los deberes formales establecidos en el Código Tributario y en esta Ley. En razón de no constituir renta gravable los excedentes del periodo, tampoco son participados a los trabajadores.

NOTA 3.- PROYECTOS

Al 31 de marzo del 2003, la Corporación mantenía vigente los acuerdos para subvencionar la ejecución del Proyecto "Preparing for non Partisan Civil Society Observation of 2002 National Elections in Ecuador" con National Democratic Institute. El costo total del Proyecto es de US\$ 455.450, su duración es de 1 de julio del 2002 al 31 de marzo del 2003. Con fecha abril 9 del 2003, el Presidente de National Democratic Institute autoriza la ampliación del plazo del Convenio hasta el 31 de mayo del 2003.

Adicionalmente, la Corporación ha suscrito acuerdos para subvencionar la ejecución de los siguientes Proyectos: Promoción de un Código de Etica y Educación Democrática para las Elecciones Ecuatorianas 2002, con la Comunidad Europea por un monto de 119.300 euros, por el periodo 1 de julio del 2002 al 31 de enero del 2003; y Observación Cualitativa y Conteo Rápido de las Elecciones 2002 con el COSUDE, por un monto de US\$ 10.000, por el periodo 25 de octubre al 30 de noviembre del 2002.

NOTA 4.- EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Al 31 de marzo del 2003, estaba constituido por el saldos en cuenta corriente en un banco local.

NOTA 5.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de marzo del 2003 corresponde a:

	<u>(US\$)</u>
Comunidad Europea	6,580
Anticipos a empleados	<u>391</u>
Total	<u>6,971</u>



NOTA 6.- ACTIVO FIJO

Al 31 de marzo del 2003 corresponde a:

	(US\$)	Tasa de depreciación %
Equipos de oficina	1,163	10
Equipos de computación y software	16,666	33
Muebles y enseres	1,904	10
	<u>19,733</u>	
Depreciación acumulada	<u>(664)</u>	
Total	<u>19,069</u>	

NOTA 7.- CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de marzo del 2003 corresponde: US\$ 8.828 a impuestos retenidos en el mes de marzo, que serán pagados al Servicio de Rentas Internas en abril del 2003, y US\$ 2.240 a honorarios de auditoría externa.

NOTA 8.- GASTOS DE PROYECTO

Al 31 de marzo del 2003, los gastos del Proyecto por rubros se presentan de la siguiente manera:

	(US\$)
Compromiso electoral	92,360
Conteo rápido, observación sufragios	122,710
Observación de la campaña	75,600
Segunda vuelta	72,448
Bienes de capital	19,069
Administración y otros	<u>172,977</u>
Total	<u>555,164</u>



NOTA 9.- INGRESOS DE PROYECTO

Al 31 de marzo del 2003, los ingresos de Proyectos por Donantes se presentan de la siguiente manera:

	<u>(US\$)</u>
National Democratic Institute (NDI)	455,450
Unión Europea	90,946
COSUDE	<u>10,000</u>
Total	<u>556,396</u>

NOTA 10.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de marzo del 2003 y la fecha del informe de los Auditores Externos, septiembre 26 del 2003, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Corporación pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

CORPORACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA ECUADOR


**A los miembros del Directorio de:
Corporación Participación Ciudadana Ecuador**

En nuestra condición de auditores independientes de la Corporación Participación Ciudadana Ecuador, por el período comprendido entre el 1 de julio del 2002 al 31 de marzo del 2003, hemos revisado los registros contables de la Corporación, relativos a gastos efectuados para los Proyectos: Promoción de un Código de Ética y Educación Democrática para las Elecciones Ecuatorianas 2002, "Preparing for Non Partisan Civil Society Observation of 2002 National Elections in Ecuador", y Observación Cualitativa y Conteo Rápido de las Elecciones 2002, por el período mencionado, según se muestra en la evolución del presupuesto adjunto; para lo cual hemos aplicado los procedimientos descritos más adelante, con el propósito de expresar una opinión sobre la elegibilidad de los gastos efectuados por la Administración en ese período. Nuestro trabajo comprendió la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) En base al estado de resultados de la Corporación al 31 de diciembre del 2002 y al 31 de marzo del 2003, solicitamos los mayores de todos los gastos contabilizados con cargo a la Corporación.
- b) Revisamos la documentación de respaldo del 100% de los gastos con cargo a la Corporación.
- c) Verificamos que los gastos efectuados correspondan a los establecidos en el presupuesto.

En nuestra opinión, durante el período comprendido entre el 1 de julio del 2002 al 31 de marzo del 2003, los pagos incluidos en el estado de resultados de la Corporación e informados a los Donantes, corresponden a gastos elegibles asignados a los Proyectos, y cuentan con documentación de respaldo que confirman el uso correcto de los fondos, conforme lo establecen los Acuerdos de Subvención con: Comunidad Europea, National Democratic Institute y Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

Quito, septiembre 26, 2003


Registro en la
Superintendencia de
Compañías AE-018


Edgar Núñez Serrano
Representante Legal